

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 142
Fecha: 26/noviembre/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.
Secretaría: Diputada María Esther Zapata Zapata.
Inicio: 10:08 Horas
Instalación: 10:13 Horas
Clausura: 12:32 Horas
Asistencia: 32 diputados.
Cita próxima: 26/noviembre/2019, 14:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con ocho minutos, del día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 27 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a esta sesión, de la Diputada Odette Carolina Lastra García, y de los diputados Ricardo Fitz Mendoza y José Manuel Sepúlveda del Valle.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con trece minutos, del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 21 de noviembre de 2019.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 21 de noviembre de 2019.
- VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VII. Toma de protesta a la C. Gloria García del Rivero, como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- VIII. Comparecencia ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, de la Titular de la Secretaría de Salud de la administración pública del Estado, en relación con la glosa del Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal.
- VIII.I Toma de protesta de decir verdad a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

VIII.II Exposición de la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, sobre el estado que guarda su respectivo ramo de la administración pública estatal.

VIII.III. Sesión de preguntas y respuestas.

IX. Receso.

X. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

X.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.

X.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente enajene a título gratuito a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, una fracción de un predio propiedad del gobierno del Estado, ubicado en la carretera federal número 195, tramo Pichucalco-Teapa.

XI. Asuntos Generales.

XII. Clausura de la sesión y cita para la próxima

Siendo las diez horas con dieciséis minutos, se integró a los trabajos la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Siendo las diez horas con dieciséis minutos, se integró a los trabajos el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández.

ACTAS SESIONES ANTERIORES

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las dos sesiones públicas ordinarias del 21 de noviembre de 2019; cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las dos sesiones públicas ordinarias del 21 de noviembre de 2019, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su respectiva aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 138
Fecha: 21/noviembre/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.
Secretaría: Diputada María Esther Zapata Zapata.
Inicio: 10:05 Horas
Instalación: 10:10 Horas
Clausura: 12:23 Horas
Asistencia: 30 diputados.
Cita próxima: 21/noviembre/2019, 14:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con cinco minutos, del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 25 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara las inasistencias a esta sesión, de las diputadas Elsy Lydia Izquierdo Morales y Minerva Santos García, y de los diputados Gerald Washington Herrera Castellanos y Carlos Mario Ramos Hernández.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con diez minutos, del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las diez horas con once minutos, se integró a los trabajos el Diputado Ricardo Fitz Mendoza.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 19 de noviembre de 2019. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 19 de noviembre de 2019. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Comparecencia ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, del Titular de la Secretaría de Finanzas de la administración pública del Estado, en relación con la glosa del Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal. VII.I Toma de protesta de decir verdad al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas. VII.II Exposición del C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, sobre el estado que guarda su respectivo ramo de la administración pública estatal. VII.III. Sesión de preguntas y respuestas. VIII. Receso. IX. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. IX.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de abigeato. X. Asuntos Generales. XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 26 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Siendo las diez horas con catorce minutos, se integró a los trabajos la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las dos sesiones públicas ordinarias del 19 de noviembre de 2019; cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 27 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las dos sesiones públicas ordinarias del 19 de noviembre de 2019, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su respectiva aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión pública ordinaria de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 19 de noviembre de 2019, la cual resultó aprobada con 27 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 19 de noviembre de 2019, la cual resultó aprobada con 27 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, las actas de las dos sesiones públicas ordinarias del 19 de noviembre de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Siendo las diez horas con veinte minutos, se integró a los trabajos la Diputada Beatriz Milland Pérez.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Vicepresidente de la Mesa Directiva, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual informa, que se eligió a la Ciudadana María del Rosario

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Ibarra de Piedra, como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un período de 5 años, que comprenderá del 16 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2024. 2.- Oficios firmados por la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, mediante los cuales anexa los siguientes acuerdos: Primero.- Por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y al Poder Ejecutivo Federal, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2020, se asignen mayores recursos al campo. Segundo.- Por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que se aseguren los recursos previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el rubro de igualdad entre mujeres y hombres. Tercero.- Por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se considere una partida presupuestal especial asignada a los telebachilleratos comunitarios. 3.- Escrito firmado por el Ciudadano José Martín Félix García, mediante el cual solicita copias certificadas de diversos documentos relacionados con la expedición del Decreto Número 120, emitido por este Honorable Congreso del Estado. 4.- Escrito firmado por el Ingeniero Efraín Narváez Hernández, expresidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, mediante el cual anexa copias simples de diversos documentos relacionados con solventaciones correspondientes a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018. 5.- Oficio firmado por el Subdirector de Información Política, de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite para su atención, escrito firmado por el Ciudadano Ramón Humberto Beltrán Chairez, relativo a un conflicto con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: Respecto a los oficios remitidos por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y el Honorable Congreso del Estado de Querétaro, se ordenó enviar los acuses respectivos. En relación con el escrito presentado por el C. José Martín Félix García, se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes, para que se le haga entrega de las copias certificadas solicitadas. El escrito firmado por el Ingeniero Efraín Narváez Hernández, expresidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Segunda, para su conocimiento, debiéndose comunicar al promovente el trámite dado al mismo. El oficio firmado por el Subdirector de Información Política, de la Secretaría de Gobernación, se turnó a la Unidad de Atención Ciudadana de esta Cámara, debiéndose comunicar al solicitante el trámite dado al mismo.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Siendo las diez horas con veintidós minutos, se integró a los trabajos el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a la comparecencia ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, del Titular de la Secretaría de Finanzas de la administración pública del Estado, en relación con la glosa del Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal. Misma que se llevaría a cabo conforme al cuarto párrafo, del Artículo Primero, del Acuerdo Parlamentario aprobado por esta Cámara, para el desarrollo de las comparecencias ante el Pleno de la Legislatura; solicitando a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura al párrafo cuarto del Acuerdo Parlamentario citado. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, dio lectura al cuarto párrafo, del Artículo Primero, del Acuerdo Parlamentario referido, en los términos siguientes: Cuarto párrafo, del Artículo Primero, del Acuerdo Parlamentario aprobado para el desarrollo de las comparecencias: Las comparecencias ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, de los servidores públicos señalados en el presente Acuerdo, se ajustarán al siguiente procedimiento: I.- El servidor público compareciente, tendrá hasta 20 minutos para realizar una exposición en la que dará cuenta del estado que guarda su respectivo ramo de la administración pública estatal. II.- Concluida su intervención, se procederá a una sesión de preguntas y respuestas, donde las ciudadanas y ciudadanos diputados registrados para intervenir, tendrán hasta 2 minutos para formular una pregunta al servidor público compareciente, quien contará con 2 minutos para dar respuesta a la misma. III.- Las ciudadanas y ciudadanos diputados que formulen preguntas, una vez respondidas, tendrán hasta 2 minutos para formular una réplica al servidor público compareciente, quien tendrá a su vez hasta 2 minutos para formular una contrarréplica. IV.- Para el desarrollo de cada comparecencia, se acuerda la siguiente distribución en las intervenciones: 1.- Fracción parlamentaria de MORENA: 4. 2.- Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática: 2. 3.- Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional: 2. 4.- Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México: 1. 5.- Diputado Independiente: 1. V.- Las intervenciones de los integrantes de la Legislatura, se harán de forma intercalada entre las diputadas y diputados integrantes de las distintas fracciones parlamentarias, de acuerdo a los siguientes bloques: Bloque 1: MORENA, PRD y PRI. Bloque 2: PVEM, Independiente y MORENA. Bloque 3: PRD y MORENA. Y Bloque 4: PRI y MORENA. Las preguntas serán formuladas por las diputadas o diputados de las fracciones parlamentarias que para tal efecto sean designados por sus Coordinadores y en lo aplicable, por el Diputado Independiente. Cumplida su encomienda Diputado Presidente.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, al interior de este Salón de Sesiones, frente al atril, para que de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo, del Artículo 54 Bis de la Constitución Política local, procediera a tomarle la protesta de decir verdad. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó lo siguiente: C.P. Said Arminio Mena Oropeza, ¿Protesta usted decir verdad sobre la información que exponga a este Congreso, del estado que guarda su respectivo ramo de la administración pública estatal, y respecto a las preguntas que le formulen las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura? A lo que el C.P. Said Arminio Mena Oropeza, respondió: Sí, protesto. Manifestando el Diputado Presidente: Si así no lo hiciera, que el Estado se lo demande.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, a la tribuna del Salón de Sesiones, para dar inicio a su comparecencia ante esta representación popular, misma que derivaba del mandato constitucional previsto en el cuarto párrafo, del Artículo 54 bis de la Constitución Política local.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por 20 minutos, al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz expresó: Muchas gracias. Con su permiso, Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, Presidente de la Mesa Directiva, diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, distinguido público asistente, representantes de los medios de comunicación, señoras y señores. En cumplimiento al Artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, comparezco ante el Pleno de esta representación popular para referirme a la situación que guardan las finanzas públicas estatales, con base en el Informe de la Gestión Gubernamental 2019 del Ciudadano Gobernador, Licenciado Adán Augusto López Hernández. Con la venia de la Mesa Directiva y el público presente. En principio, considero adecuado subrayar algo simple, pero fundamental. Para cualquier gobierno, la administración de sus finanzas es, y debe ser, asunto de máxima prioridad. En el caso de nuestro Estado, como se sabe, los últimos años han presentado una serie de problemas, donde el factor común ha sido la insuficiencia para atender pagos a proveedores, prestadores de servicios e, incluso, al propio personal de algunos entes. Esta situación fue particularmente difícil al término de la anterior administración estatal, con el cierre del ejercicio 2018. Así, ante un panorama adverso, el arranque del ejercicio 2019 obligó a llevar a cabo gestiones especiales y aplicar cuantiosos

recursos para solventar problemas por adeudos de remuneraciones a trabajadores, jubilados y pensionados, al igual que pagos por concepto de impuestos, servicios tales como energía eléctrica, cuotas patronales al ISSET, aportaciones en convenios, entre otros conceptos, por más de 1 mil 700 millones de pesos. No omito manifestar que el apoyo por parte de la Federación, apenas unas semanas después del inicio al frente de la Presidencia de la República del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, resultó determinante. Mi mayor reconocimiento al Ciudadano Gobernador, Adán Augusto López Hernández, por haber encarado esta complicada situación, siendo, sin duda alguna, muestra de su compromiso y amor hacia Tabasco. Las condiciones señaladas, al igual que las directrices distintivas de los proyectos del nuevo gobierno, se traducen en algo imprescindible, conformar una administración ordenada, eficiente, moderna y transparente de la hacienda pública, con un enfoque que combine la responsabilidad y la viabilidad en términos económicos y sociales. Cuestión de primera línea en el campo de las finanzas públicas es el rubro de los ingresos, en el entendido de que las obras y acciones en la esfera pública dependen de la obtención de los recursos para su financiamiento. Por ende, se ha procurado incrementar la captación directa, a través de la actualización de la base de contribuyentes y el impulso para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De igual manera, la correcta administración de los recursos que se reciben de las transferencias federales ordinarias y de una gestión permanente de programas y fondos extraordinarios. Resulta pertinente subrayar que una característica de la mayor parte de los gobiernos subnacionales en México es la alta dependencia hacia las transferencias financieras federales, toda vez que se tiene un sistema de coordinación fiscal, vigente desde hace cuatro décadas, que concentra las facultades en tal nivel. Así, por ejemplo, tomando en consideración las cifras de las leyes de ingresos de las entidades federativas, para 2019 se estima que en 18 de las 32 la proporción de captación propia sea de 10% o menos del total de sus recursos. A pesar de las limitaciones, durante este primer año de administración, los esfuerzos se centran en actualizar las bases de contribuyentes, campañas de regularización, habilitación de más puntos de captación, modernización de unidades móviles, firma de convenios con instituciones, así como fortalecimiento de los sistemas electrónicos vía internet. Destaca el hecho de que, actualmente, la Secretaría de Finanzas cuenta ya con 89 cajas recaudadoras en el Estado, cuando al cierre de 2018 se tenían 60. Una apuesta muy importante durante este año ha sido la actualización y modernización de la infraestructura informática, lo cual incluye la consolidación de sistemas y equipos tanto para la operación gubernamental como la atención expedita y de calidad hacia el contribuyente. Incrementar la captación de recursos propios es indispensable no solamente para reducir la dependencia financiera, sino también para elevar los indicadores que condicionan la asignación de más recursos dentro de la bolsa participable a nivel nacional.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Destaco el hecho de que, entre enero y septiembre de 2019, se logró un monto de recaudación propia de más de 2 mil 551 millones de pesos; es decir, un incremento nominal de 13.9% en comparación con el mismo lapso del año pasado. Como componentes de los ingresos propios, en los nueve primeros meses de 2019, se observaron crecimientos de 9.6% en la captación de impuestos; de 1.6% en los derechos; de 101.3% en los productos y de 140.9% en los aprovechamientos, respecto a igual periodo del año anterior. La Secretaría de Finanzas de Tabasco trabaja con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del gobierno federal en la actualización del denominado Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), para lo cual, durante este año, se signaron convenios de colaboración con los ayuntamientos de Centla, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Teapa y Tenosique. Es de mencionar también que, gracias a dicho esquema coordinado, con la vigilancia de obligaciones fiscales federales de contribuyentes omisos, entre enero y septiembre se efectuaron 8,422 notificaciones, generándose un ingreso, por concepto de incentivos, superior a 37 millones de pesos. Como se señaló, la mayor parte de los ingresos financieros del gobierno estatal proviene de transferencias federales. Al corte del mes de septiembre, los recursos ministrados por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Tabasco fueron de alrededor de 36 mil 960 millones de pesos. Dentro de tales transferencias, destacan las participaciones, esto es, recursos del Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, que registró cerca de 19 mil 394 millones de pesos, con un incremento de 8.4%. En cuanto a las denominadas aportaciones federales, que conforman el Ramo General 33 federal, y que incluyen una serie de fondos etiquetados para fines de alta transcendencia social, fueron obtenidos más de 10 mil 616 millones de pesos, con un alza de 6.2%. En el renglón de convenios signados con áreas del gobierno federal, se tiene el registro de unos 5 mil 140 millones de pesos hasta septiembre, esto es, 6.2% más en términos anualizados. Producto de la coordinación entre los órdenes de gobierno federal y estatal, se generaron ingresos por casi 699 millones de pesos en la modalidad de incentivos, siendo esta cifra mayor en 10.7% respecto al mismo lapso del año anterior. De suma importancia han sido los recursos provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, obteniéndose más de 1 mil 18 millones de pesos al cierre de septiembre, siendo este monto superior en 37.6%. Por último, en el renglón de transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones, Tabasco recibió 92.7 millones de pesos, sobresaliendo dentro de este rubro el denominado Fondo para la Infraestructura en los Estados (FIES), con casi 87.8 millones de pesos. En conjunto, entre la captación propia y las transferencias federales, de enero a septiembre del presente ejercicio, el ingreso total fue de 39 mil 512 millones 412 mil 480 pesos, con un crecimiento de 5.7% al referenciarse a igual periodo de 2018. Señoras y señores: Uno de los principales objetivos del nuevo gobierno es asegurar su viabilidad financiera. No

hay de otra. Todas las áreas debemos trabajar en conjunto, procurando el uso responsable, racional y transparente de los recursos públicos. Y es que, ante la problemática observada en las finanzas públicas en los últimos años en Tabasco y otros gobiernos subnacionales, tenemos que crear las condiciones para sustentar la correcta operación de las funciones administrativas, así como de una amplia gama de servicios para la población, pero también para el financiamiento de obras y acciones para afianzar el progreso. Las crecientes necesidades sociales, asociadas a las presiones financieras que enfrenta el gobierno, son condicionantes que obligan a lograr hacer más con menos. Es preciso señalar que, en la estructura del presupuesto de egresos 2019 fueron determinantes las adecuaciones por la reorganización administrativa por la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como la sustancial reducción, para todos los gobiernos subnacionales, de recursos del ramo federal 23. Al cierre del 30 de septiembre de 2019, con base en el paquete económico autorizado inicial y las modificaciones efectuadas hasta la fecha, se tiene un presupuesto general de egresos, para todo el año, que asciende a 53 mil 42 millones 148 mil 238 pesos. En resumen, la composición del presupuesto para el ejercicio 2019 es la siguiente: 1 mil 556.6 millones de pesos para funciones de desarrollo económico, es decir, 3% del total. 7 mil 428.7 millones de pesos para funciones de gobierno, esto es, 14% del total. 12 mil 108.8 millones de pesos para transferencias y pago de deuda, representando el 22.8% del total. Y, unos 31 mil 948 millones de pesos para funciones de desarrollo social, equivalentes al 60.2% del presupuesto. Es de destacar que 6 de cada 10 pesos del dinero del Gobierno del Estado se destinan para cuestiones de desarrollo social, esto es, educación, salud, protección social, protección ambiental, recreación, cultura, vivienda y servicios a la comunidad. Y hay tres elementos que, por el lado del gasto, y pese a la complejidad que se enfrenta, me permito enfatizar: Uno.- El presupuesto autorizado anual para la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana asciende a más de 2 mil 500 millones. Dos.- El presupuesto autorizado modificado para 2019 en Salud es de más de 8 mil 100 millones. Tres.- Los recursos autorizados para Educación son superiores a 18 mil 600 millones. Esto implica que, del total del presupuesto del Poder Ejecutivo, las tres cuartas partes, el 75%, se destinan a educación, salud y seguridad pública. Obviamente, hay que reconocer que queda mucho por hacer. Pero también vale la pena señalar que, esta composición presupuestal refleja el compromiso del Gobierno con la atención de los temas más significativos para el desarrollo de Tabasco. De forma global, les informo que los recursos devengados hasta septiembre fueron 34 mil 975 millones 144 mil 952 pesos, lo que implica un avance del 65.9% del presupuesto estimado para 2019, quedando pendiente de devengar los meses de octubre, noviembre y diciembre. Es pertinente mencionar que, durante los primeros nueve meses del año, la Secretaría de Finanzas procesó de una manera más rápida las órdenes de pago en dos vertientes principales: En

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

cuanto a los documentos provenientes de los entes de los tres poderes, órganos autónomos y ayuntamientos, promediamos 4.9 días, con una reducción de 37.2%, respecto al mismo periodo de 2018. Y, en lo que corresponde a proveedores y contratistas, el registro promedio fue de 8.4 días entre la recepción del documento y el pago correspondiente, con una disminución del 50% en el tiempo al compararse con igual lapso del año pasado. Informales también que se lleva a cabo la entrega oportuna de los recursos que, con base en la normatividad federal y estatal aplicables, transfiere el Gobierno del Estado a los 17 ayuntamientos. En los primeros nueve meses del año, la ministración estatal hacia los gobiernos municipales fue de casi 8 mil 77.4 millones de pesos, siendo esta cifra 3.8% mayor en términos nominales que la registrada hace un año. Especial mención para la renovación de convenios para el cobro del impuesto predial y de traslación de dominio con Balancán, Centla, Cunduacán, Jalapa, Tacotalpa y Teapa, así como la adición, en este año, de Centro, Emiliano Zapata y Huimanguillo. Con ello, en Tabasco son ya nueve los municipios coordinados con el Gobierno del Estado en estos rubros, lo que supone un trabajo conjunto que se traduce en gravitar mejor, como gobiernos subnacionales, en el reparto de las participaciones federales. El Gobierno del Estado coadyuva con los municipios, los colegios de valuadores y peritos con el propósito de afianzar un catastro funcional y moderno, que se compone, con cifras al cierre de septiembre, de 790 mil 402 predios, entre urbanos y rurales. En la renovación del catastro sobresalen las mejoras a la plataforma "Sistema Catastral y Registral del Estado de Tabasco" (SICARET 2.0), la consolidación de líneas de captura y pago a través de terceros, desde cualquier receptoría de rentas, así como la consulta mediante el uso de dispositivos móviles. Este gobierno cumple estrictamente con el pago del servicio de la deuda contraída con las bancas comercial y de desarrollo por parte de las anteriores administraciones que ascendía, al 31 de diciembre de 2018, a 6 mil 551.2 millones de pesos. Los recursos devengados para cubrir los compromisos con las instituciones financieras, entre amortización de capital e intereses, de enero a septiembre, fueron de 590.6 millones de 811 pesos. Uno de los proyectos más relevantes que se están impulsando es el de la armonización contable. El trabajo del nuevo gobierno para afianzar la armonización contable denota el compromiso con el uso eficiente y transparente de los recursos, ya que el registro preciso, ordenado y oportuno de todas las operaciones es esencial para una rendición de cuentas funcional y de calidad. No olvidemos que, en el campo de la contabilidad gubernamental, los esfuerzos están encaminados a dar cumplimiento a las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), máximo órgano de coordinación en la materia, donde el propósito es consolidar una información financiera homogénea entre los tres órdenes de gobierno. Señoras y señores diputados: La consolidación de las finanzas públicas tabasqueñas es imprescindible para la estabilización de las tareas de gobierno y el apoyo a los rubros de mayor

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

trascendencia para el desarrollo. En este sentido, la coordinación entre los niveles federal, estatal y municipal resulta estratégica, toda vez que se requiere la atención prioritaria de los desafíos que plantean las crecientes complejidades sociales. Asimismo, y, sobre todo, hacer hincapié en las áreas de oportunidad que la región sur-sureste y, en especial, Tabasco, tienen y tendrán con base en las políticas y estrategias nacionales tendentes a un progreso sostenible e incluyente, donde las zonas y grupos poblacionales menos favorecidos son y deben ser lo primero. Es por eso que, en el marco de la transformación social que impulsa el Gobierno Federal, es compromiso prioritario del Gobierno del Estado, que encabeza el Licenciado Adán Augusto López Hernández, una administración prudente, responsable y transparente de las finanzas públicas. Muchas gracias.

Siendo las diez horas con cincuenta minutos, se integró a la sesión el Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que en términos de lo dispuesto por el Artículo Primero, párrafo cuarto, fracciones II, III, IV y V del Acuerdo Parlamentario aprobado por esta Soberanía, para el desarrollo de las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, se daría inicio a la sesión de preguntas y respuestas, en forma intercalada y descendente entre diputadas y diputados integrantes de las distintas fracciones parlamentarias y el Diputado Independiente, que integran la Legislatura, de conformidad con los 4 bloques previstos en el Acuerdo antes citado.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz señaló: Muchas gracias Diputado Presidente. Estimado Secretario y amigo, bienvenido a esta Soberanía; amigas y amigos presentes, a las autoridades, buenos días a todas y a todos, un abrazo fraterno. En MORENA sin lugar a dudas compartimos que uno de los ejes más importantes para sacar adelante a Tabasco es el tema económico, por eso hoy me parece que esta comparecencia es de suma relevancia para la gobernanza del Estado. En ese sentido mi querido Secretario, es conocido por todos que, Tabasco ha dejado grandes ganancias a nivel nacional, hemos sido usurpados, hemos sido una tierra fértil para dar mucha economía a la nación. Desafortunadamente nos tocó estar en la zona sur-sureste que tradicionalmente se ha convertido en una zona muy abandonada. Me gustaría preguntarle señor Secretario, cuáles han sido a partir el inicio de su gestión las acciones que han tomado para poder ir abatiendo e ir captando mayores recursos en ese sentido, en esa relación y

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

poder abatir en esta ya pesada losa tradicional que se tiene de que Tabasco ha dado mucho y que le han entregado muy poco.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Gracias. Una pregunta que es el sentir de muchos de los tabasqueños. Sin duda alguna que Tabasco ha aportado muchísimo, ha aportado mucho en todos sus recursos, incluso, en sus recursos petroleros. Hemos trabajado con los diferentes secretarios haciendo gestiones con la Federación para hacerles sentir que de alguna manera necesitamos en Tabasco mayores recursos para el Estado. En 2007, hay que recordar que a partir de esa fecha los recursos en Tabasco fueron disminuyendo a partir de la fórmula de participación; sin embargo, hemos estado gestionando mayores recursos como fueron el fondo de hidrocarburos que pusimos rescatar cerca de 124 millones de pesos que estaban todavía pendientes de ejercerse de la administración anterior, y gracias al apoyo decidido del señor Gobernador, y gracias al apoyo que también tuvimos de la administración federal nos permitieron rescatarlos. Ese es uno de los ejemplos con lo que nosotros hemos estado trabajando.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Comunicar números generalmente es difícil, porque muchos no tenemos los tecnicismos necesarios. Señor Secretario, me gustaría complementar en ese sentido mi pregunta, podemos de manera general indicar la numeralia para que de alguna manera la ciudadanía esté consciente de ese apoyo que usted refiere por parte de la Federación y el trabajo decidido que el señor Gobernador está haciendo desde esta gestión estatal.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Con mucho gusto Diputado. Es importante precisar que es necesario como le indicaba, gestionar mayores recursos a través de los diferentes convenios, también ser muy puntuales de alguna manera en la vocación que tiene el Estado para que de alguna manera volvamos a tener esos recursos que en años pasados nos fueron de alguna manera no retribuidos al Estado. Tabasco ha aportado muchos de sus recursos y en la coordinación fiscal es verdaderamente necesario volver a la raíz de la retribución de lo que aporta Tabasco; sin duda alguna hoy contamos con una disposición del Gobierno Federal para volver a apoyar a Tabasco.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Ricardo Fitz Mendoza, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que formulara su pregunta al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz señaló: Gracias Presidente. Secretario Bienvenido. Desde el inicio de la presente gestión gubernamental todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso brindamos nuestro respaldo y confianza en las medidas de austeridad implementadas por la administración pública estatal. En congruencia con la transparencia y rendición de cuentas a que estamos obligados todos los poderes, le pregunto, ¿A cuánto hacienden y en qué se han redirigido los ahorros provenientes de la política de austeridad en el Estado?

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Gracias señor Diputado. Sí, efectivamente en este gobierno hemos tenido la encomienda, pero además, el compromiso para aplicar de manera oportuna los recursos, eso ha llevado a obtener algunos ahorros importantes que nos han permitido solventar algunos compromisos que venían desde el año pasado. Para puntualizar, recibimos y tuvimos que atender de manera inmediata al inicio de esta administración como lo informé en la comparecencia, en el informe, 1 mil 700 millones de pesos por diversos adeudos del año pasado. En este sentido, podemos estimar una cantidad importante de recursos que fueron producto de esta austeridad que nos permitieron atender de manera oportuna esta situación.

Posteriormente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Ricardo Fitz Mendoza, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Secretario, sé que este no es un tema de su área, pero usted es el encargado de repartir los recursos y se la planteo. A la luz de las negociaciones para la aprobación de los recursos para la aprobación del presupuesto de egresos 2019, prevén una reducción significativa de las partidas asignadas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), organismo responsable de las campañas zoonosanitarias para la erradicación de brucelosis y tuberculosis, campañas vitales para avanzar hacia la certificación de nuestro Estado como Zona Zoonosanitaria A, estatus fundamental para la exportación de nuestro ganado y dado que esas inversiones se hacen de manera conjunta federal y estatal, a través del organismo denominado Comité para el Fomento y Protección Agropecuaria para el Estado de Tabasco; le pregunto, ¿Es factible que de los recursos provenientes de la política de austeridad del gasto público,

el Estado pueda fondear los recursos necesarios para sostener y fortalecer estas campañas zoonosanitarias en beneficio de los productores del Estado de Tabasco?

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Gracias. Sin duda alguna el campo es una prioridad de este gobierno, con los ahorros obtenidos podremos tener recursos de libre disposición que de alguna manera si es necesario disponer y reorientar recursos donde el impacto se pueda atender a cada una de los diferentes sectores prioritarios del Estado, y seguramente se contará con los recursos para tender cada una de las prioridades. Vivimos sin duda en una austeridad, pero siempre vamos a tener la mejor intención de atender cada una de las necesidades.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que formulara su pregunta al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz señaló: Con su permiso Diputado Presidente. Señor Secretario, buenos días a todos, está por enviarse a esta Soberanía, a este Congreso el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado 2020, como en este Congreso los diputados no tenemos ninguna atribución para moverle ni una coma, quisiéramos saber los rubros, las áreas, donde se va a privilegiar la mayoría del recurso, no queremos ver en el presupuesto de Tabasco lo que está sucediendo en el presupuesto de la Federación, donde en el campo por ejemplo, se ha dejado abandonado, se le ha reducido incluso la inversión como en otros rubros, aquí en Tabasco, sí queremos conocer si se va a privilegiar el recurso en proyectos de inversión al área del campo, en el caso de bienestar por ejemplo el tema de asuntos indígenas de las comunidades indígenas, también en este año no tuvo ningún apoyo, y por eso queremos que nos pueda explicar a donde se va dirigir, qué áreas se van a fortalecer en este presupuesto 2020 que pueda ayudar al desarrollo de nuestro Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias. En el paquete financiero dado a conocer recientemente, que aún no ha sido aprobado, se dan los lineamientos de cómo puede venir el presupuesto federal y cuánto podría corresponderle al Estado de Tabasco, estimamos que el presupuesto va a ser muy similar al presupuesto de este año; sin embargo, tenemos la oportunidad en esta ocasión de redistribuir el presupuesto de una manera diferente para atender las prioridades del Estado,

en cada uno de los sectores como educación, salud, seguridad, y también para atender esas prioridades, estamos por presentar a esta Legislatura, tenemos hasta el 30 de este mes para presentar el Proyecto de Presupuesto con base en esas estimaciones que para 2020 hoy conocemos. Sin duda alguna, tendremos que hacer como lo dije en la Glosa, hacer más con menos, es un compromiso que tenemos que hacer, porque hoy va a representar un reto superior al que vivimos este año, toda vez si estas condiciones financieras prevalecen en el presupuesto federal.

Seguidamente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que sí haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Y con el tema del mismo presupuesto, el presupuesto de 2019, a septiembre de este año se han ejercido según lo comentaba en la Glosa, casi el 65% del total del presupuesto autorizado para este año, quedan por ejercer alrededor del 34% en los meses de octubre, noviembre y diciembre. Quisiera que nos comentara si se va a poder completar el ejercicio del gasto, si no va a haber ningún subejercicio en ninguna de las áreas del Gobierno del Estado, y si ese fuese el caso, qué se hará con ese recurso que fuera subejercido.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Gracias. El comportamiento del ejercicio del gasto, como lo hemos visto y señalado, siempre a los últimos trimestres se de alguna manera la mayor parte del ejercicio del presupuesto, no estimamos que exista subejercicios, la presentación de hoy en día que tenemos al tercer trimestre, como puede observarse de alguna manera estamos muy ligados a la contabilidad que haga la Federación. Por ejemplo, en el ramo de educación que nos manda la información después de haber ejercido parte de los recursos federales, pero de ninguna manera estimamos que vaya a existir algún subejercicio para finales de este cierre del período

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido de la Verde Ecologista de México, para que formulara su pregunta al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz señaló: Gracias. Buenos días señor Secretario, saludo al público que hoy nos honra con su presencia, a los medios de comunicación. Señor Secretario, uno de los fenómenos que más ha golpeado a Tabasco en los últimos años es la inseguridad, dicho problema se sigue incrementando

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

considerablemente. El sentido de mi pregunta es, cuánto dinero le va a invertir el Gobierno este año a seguridad y a la fecha cuánto se ha ejercido.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias. Tema muy sensible para todos los tabasqueños seguramente, que de alguna u otra manera hemos tenido y vivimos con este tema y es una de las grandes preocupaciones de este Gobierno, por ello se ha invertido una cantidad de 490 millones de pesos en mayor cuantía comparado con el año anterior, tenemos aproximadamente 2 mil 554 millones de pesos presupuestados para este año de los cuales ya hemos ejercido aproximadamente 1,400 millones de pesos.

Posteriormente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Odette Carolina Lastra García, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Entonces, si hacemos un comparativo del año anterior con el actual, cual es la variación del dinero ejercido a la fecha.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Muchas gracias. Si hacemos una comparación del presupuesto asignado del año pasado con este año, estimamos que estemos un 20% por arriba de los recursos que serán ejercidos en este año, para ese rubro en particular.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que formulara su pregunta al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras diputadas, secretarios que nos acompañan, público en general. Bienvenido Secretario a la sede del Poder Legislativo. Pues yo creo que en el tema de dinero no hay mucho que preguntar, ya sería más que seguir redundando en el mismo tema. Yo tuve mis datos del informe que nos entregó el Gobernador, en el cual nos dice que, Tabasco creció en sus participaciones al 6.4%, teniendo como ingresos la cantidad de 36 mil millones del gobierno federal. Y adicionalmente lo relativo a otros ramos. En ese sentido, se precisa que se han ejercido 34 mil millones de pesos de los 53 mil millones, lo que representa el 69.5%. Yo creo que la glosa de usted trae hasta septiembre del 2019, ya nos dijo que no habrá subejercicio. Aquí en este Pleno el Gobernador nos dijo que había 1,500 millones de pesos

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

ahorrados en compra de papel y en diferentes rubros. Esos 1,500 millones de pesos, ¿se encuentran en una sola bolsa?, y ¿hacia dónde serán reorientados?

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Como lo he venido señalando, la importancia de los ahorros que se tuvieron, o se han venido generando en el transcurso del año a través de diferentes mecanismos, muchos de los cuales coincidentes con el gobierno federal, como son algunos de los barridos que nos han permitido de alguna manera generar ahorros. Y también los esfuerzos decididos de las propias dependencias de esta administración, que nos han informado de manera oportuna aquellos ahorros que han podido lograr, y que nos permiten reorientarlos hacia otros rubros de manera importante. Podemos decir que en este año, en el sector educación, en el sector salud, se han invertido mayores recursos, que son provenientes también de estos ahorros, y que también nos permitió de alguna manera atender estos compromisos que provenían de años anteriores. Estos ahorros se generan, y se van en diferentes bolsas, no hay una bolsa única como tal para decir que aquí están estos 1,500 millones, son estimaciones reales; y podrán verse en las cifras que se presentarán, en su momento, al cierre de este ejercicio, la cantidad de recursos adicionales que fueron destinado para diferentes rubros.

Posteriormente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Muchas gracias Secretario. Me queda claro entonces el criterio con el cual se reorienta el recurso. Ya no sería una réplica. Como Diputado yo más bien le haré una súplica. Por favor doten de más dinero a la Secretaría de Salud; los diputados parecemos farmacia. Todos los días tenemos gente aquí pidiéndonos medicamentos, y la verdad no tenemos capacidad de poder solucionarlo. Le suplico por favor que se dote de muchos más recursos a la Secretaría de Salud. Es cuanto. Muchas gracias por su comparecencia.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: El tema de salud también es un tema bastante sensible de atención. Pero quisiera comentarle Diputado que en este año se destinaron mayores recursos al sector salud, y particularmente en el rubro en el que usted señala, en el rubro de medicamentos. Comparados con las administraciones anteriores, en este año destinamos o se han destinado ya cerca de 188 millones de pesos, solo para el

rubro de medicamentos. Comparados con el año anterior, que fueron de 19 millones de pesos, que son las cifras que nosotros tenemos. Sin duda hay que hacer mucho más, sin duda hay que tener todas y cada una de las claves que en materia de medicamentos se requieren. En este año como se ha venido informando, hemos llegado a tener casi el 80% para atender. Esperemos poder hacer más con menos, pero sin duda es parte de esta prioridad.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz señaló: Buenos días señor Secretario, sea bienvenido a la casa de todos los tabasqueños, bienvenidos todos sus colaboradores y diferentes secretarios que lo acompañan en esta mañana. Hemos escuchado con atención su informe y nos da mucho gusto que los diputados de MORENA, estemos y coincidamos en que tenemos que hacer mucho por Tabasco, consideramos que vamos bien. Pero sobre todo quiero resaltar, más allá de las diferentes comparecencias que hemos tenido de secretarios y secretarias, quiero resaltar una cosa muy peculiar en usted y su alto encargo, que es cuidar el bolsillo de los tabasqueños. Sin duda señor Secretario, hemos tenido grandes avances, y uno de los mayores logros de este gobierno, gracias a las gestiones realizadas y el compromiso de nuestro Presidente de la República con Tabasco, ha sido sin duda el acuerdo “Adiós a tu Deuda”, firmado con la Comisión Federal de Electricidad. En ese sentido le pido nos informe, en lo que corresponde al pasivo del gobierno con la Comisión Federal de Electricidad, ¿Cuál es la situación actual que guarda?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Si, en este compromiso que se hiciera recientemente este año, donde uno de esos compromisos fue que el Gobierno del Estado cubriese los adeudos que tuvieran de las diferentes dependencias del Ejecutivo. Esto es una cantidad aproximada de 133 millones de pesos, que han sido cubiertos oportunamente. Podría informar que a inicio del mes de diciembre se habrá cubierto oportunamente. Este último adeudo será como de 10 millones de pesos, más un saldo a favor que tenemos como de alrededor de 4 millones; serán como 6 millones de pesos lo único que se adeuda a la Comisión Federal de estos pendientes que eran unos de los compromisos que se asumieron a la firma de ese convenio.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de

la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: En este tenor, ¿Cuál es la perspectiva del gobierno en cuanto al término de la prórroga que se ha tenido nuevamente para darle la segunda oportunidad a los deudores?, ¿Cuál es la meta que tiene el gobierno al final de este acuerdo?

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Tengo entendido que este acuerdo termina el día 27 de noviembre. Sin embargo, dentro de las negociaciones acordadas estaba la posibilidad de hacer una prórroga para que pudieran incorporarse mayores beneficiados a este programa. Aquí quisiera reconocer, el esfuerzo del señor Gobernador, el esfuerzo del Licenciado De la Vega, en este sentido, porque han hecho un excelente trabajo para devolver a Tabasco un gran anhelo. Y es el anhelo que todos contemos con una tarifa distinta y en mejores condiciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Agustín Silva Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que formulara su pregunta al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz señaló: Muy buenos días a todas y todos. Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, señores secretarios de la administración pública estatal que nos acompañan, público en general, medios de comunicación. Secretario Said Mena Oropeza, sea usted bienvenido a este Recinto Legislativo. Señor Secretario, la política hacendaria del nuevo gobierno constituye un elemento clave para el reordenamiento de la administración pública, la reactivación, el fortalecimiento de la actividad económica y la sustentabilidad; en ese sentido señor Secretario mi pregunta es, ¿Qué programas, acciones y medidas se están implementando para el combate contra la pobreza, la marginación de los grupos más vulnerables de nuestra Entidad?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias. Como lo señalábamos en el ejercicio presupuestal y en la orientación del presupuesto, gran parte de los recursos que se enfocan en más del 60%, han ido a desarrollo social; hoy en día podemos decir que de los recursos que ejerce el Ejecutivo, 80 pesos de cada 100 son destinados al desarrollo social, eso nos dice de alguna manera hacia dónde está esta el enfoque, y cómo con este reordenamiento del presupuesto, podemos ir abatiendo y atendiendo particularmente este indicador.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Agustín Silva Vidal, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que sí haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Usted cree señor Secretario que estas acciones son acordes a la realidad de las necesidades de los tabasqueños, que hoy demandan avances en materia de empleo, en desigualdad social y sobre todo la reactivación económica.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Sin duda alguna como gobierno tenemos que crear las condiciones para que de alguna manera se vayan atendiendo todos estos índices. En este presupuesto, como le señalaba, 80 de cada 100 pesos se destinan al desarrollo social. También es importante destacar que los recursos del Ramo 33, particularmente los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; en este año aproximadamente se han destinado a través de los municipios, una cantidad cercana a los 222 millones de pesos, que es para atender precisamente estas zonas más vulnerables.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz señaló: Con su permiso Diputado Presidente, diputadas y compañeros aquí presentes, público en general; bienvenidos señores secretarios. Señor Secretario, esta su casa. Todos conocemos que usted es el guardia de los dineros de nuestro Estado. También sabemos que para tener una economía sana, es muy importante contar con políticas de recaudación efectiva. Conocemos también que Tabasco es uno de los estados más rezagados en materia de recaudación en el Impuesto Predial; si lo comparamos con otros estados, es el que menos recauda. Pero también sabemos que es porque hay históricamente deficiencias en los catastros municipales, falta de inversión y falta de capacitación. Con respecto a ello es mi pregunta, ¿Qué tipo de acompañamiento lleva a cabo el gobierno estatal, mediante la Secretaría a su cargo, para apoyar la modernización de los catastros municipales?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias. Sin duda hemos estado desarrollando un programa integral en la modernización del catastro; también de nuestra propia página web: También hemos firmado convenios con los diferentes municipios del Estado, a fin de que

de coadyuvar y que ambos vayamos de alguna manera obteniendo mayores beneficios en este sentido. La recaudación del Impuesto Predial es muy significativa, tanto para el gobierno de Estado, pero también para los municipios, por el impacto importante que tiene en la participación federal, y también en los convenios signados en las propias leyes estatales que le retribuyen al Estado, a los municipios una cantidad mayor de recursos. Debemos de poner también especial énfasis en actualizar los valores catastrales, que hoy en verdad ya no responden a la realidad; entonces creemos nosotros importante revisar conjuntamente con los municipios que es lo que materia catastral podemos hacer de manera conjunta.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Con base a su respuesta me permito preguntarle, ¿En qué consisten de manera concreta estos convenios firmados con los ayuntamientos para el cobro del Impuesto Predial? y también, ¿Cuál es el objetivo?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: La finalidad de contar y hacer estos convenios, es la suma de esfuerzos, de la capacidad del Estado y del Municipio para que puedan de alguna manera apoyarnos en la recaudación. Ya que, al signarse un convenio con el Estado, podrá pagarse en cualquier caja, de cualquier receptoría del propio Estado. Eso ayuda a sumar la infraestructura que el Estado tiene para beneficio del Municipio, y que de alguna manera aumente su recaudación con las facilidades que esto podría dar.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que formulara su pregunta al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz señaló: Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros legisladores. Quiero darle la bienvenida Secretario, a esta casa del pueblo, a usted y a todos los funcionarios que hoy lo acompañan. A todas las personas que están aquí, a los medios de comunicación. Mi pregunta obedece en razón de lo que acaba usted de exponer, estaba poniéndole mucha atención en el contexto de que recibió en el 2018; una administración compleja, en condiciones muy complejas, y debido a que estamos a 41 días que concluya el 2019, lo que implica que tiene que realizar una serie de pagos, no nada más a los trabajadores, sino también a los

proveedores, contratistas y demás compromisos que por ley deben cumplirse, antes de cerrar el ejercicio fiscal. En lo que atañe al pago de los trabajadores, está cubierto porque así lo declaró el Secretario de Administración e Innovación Gubernamental. Sin embargo, quisiera preguntarle específicamente, si existen recursos para pagar los demás adeudos, o compromisos que tienen con las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, o van a quedar pendientes. Y de ser así, cuáles son y el monto, por favor, Secretario.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Sí, muchas gracias. Quisiera señalar que todos los compromisos de los servicios personales, que tienen derecho los trabajadores del Estado; van a estar cubiertos en tiempo y forma. Que no va a existir adeudo alguno, que se haya tramitado oportunamente ante la Secretaría de Finanzas, que no sea pagado. Es decir, que nosotros como lo hemos señalado, hemos disminuido de manera importante los tiempos en el pago a los proveedores. Somos conscientes de la importancia, quienes de alguna manera sabemos que debemos de hacer el pago oportuno, esto coadyuva a que tenga un movimiento mayor la economía del Estado. Este efecto multiplicador del dinero que se coloca en la economía del Estado, seguramente se siente porque tiene un efecto multiplicador. No vamos a dejar ningún adeudo, que se haya tramitado en tiempo y forma, y lo estaremos cubriendo oportunamente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Katia Ornelas Gil, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Gracias Presidente. Muy bien, lo celebro. También quisiera preguntarle Secretario. Varios funcionarios han señalado, que el gobierno anterior dejó diversos pasivos, querría decirnos; qué pasó con esos adeudos, y todos eran reales, todos están justificados y acreditados, ya se pagaron o cuál es el estatus de estos adeudos.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Sí, efectivamente como lo señalé, los pasivos o los compromisos que encontramos de corto plazo, ascendían a la cantidad de 1,700 millones de pesos, en diversos rubros, uno de ellos era servicios personales, pendientes de pagar a los trabajadores que fueron cubiertos en los primeros días del año siguiente. Algunos adeudos con Comisión Federal de Electricidad, en materia del ISSET, de impuestos que estaban pendientes, y todos se han ido cubriendo de manera oportuna. Gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Alma Rosa Espadas Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, quien en uso de la voz señaló: Muchas gracias. Señor Secretario, buenos días, bienvenido a este Recinto Legislativo. Como usted sabe, existen dos Tabascos; uno, antes de la modificación a la fórmula de distribución en el 2007, tal y como afirmó en su primera respuesta, de la primera ronda de preguntas. Y otro Tabasco, a partir de la aplicación de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal Federal, en el mismo año. Teníamos un Tabasco distinto antes de la ejecución de la reforma realizada a la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que me atrevo a afirmar que Tabasco, es el Estado petrolero que más pierde en razón de la forma en que se calcula y se distribuyen dichas participaciones, por ejemplo; en 2018 el Fondo General de Participaciones fue estimado en 585 mil 347 millones de pesos, de los cuales le correspondieron a Tabasco 16 mil 189 millones, si ocupáramos el coeficiente de 2007 al fondo de 2018, a Tabasco le hubiera correspondido 24 mil 291 millones de pesos; es decir, 8 mil 100 millones de pesos más. Es decir, Tabasco ha perdido 24% acumulado en los últimos 10 años, mientras que por ejemplo Campeche ha perdido el 14.1% con respecto a lo observado en el 2007. Yo le pregunto respetuosamente señor Secretario; si en la Secretaría que usted dirige se han implementado algunas acciones o estrategias para procurar un cambio en dicha fórmula.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Sí, muchas gracias. Sin duda unos temas que creo que en dos minutos, sería muy poco tiempo para poder expresar mucho que esto lleva. Trataré de ser lo más puntual posible. Sí, a la firma del convenio de coordinación en 2007, el gran perdedor es Tabasco. Tabasco en el promedio nacional ha crecido de 2007 a la fecha, aproximadamente el 0.5% cuando en la media nacional andamos como el 3.5%. Ya podemos nosotros visualizar el impacto a las finanzas públicas que esto ha llevado, máxime con una dependencia a los ingresos federales que en el caso de Tabasco, es cercana al 95%. Solo el 5% de nuestros ingresos somos capaces de generar. Pero hay que entender que la Coordinación Fiscal, me parece y es una opinión muy personal; va más allá de una fórmula. Creo que hoy, el concepto de la fórmula donde un presupuesto, o un monto de presupuesto con base cero, alguien o de alguna manera en un cambio de fórmula, saldrá perjudicado. Yo creo que hay que retribuirle a los estados, la capacidad de poder gravar algunos otros impuestos con base en su economía y su potencial económico del Estado. Se ha perdido en la Coordinación Fiscal, creo que es importante señalar, el concepto por el cual se firmó la Coordinación

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Fiscal. Y es el concepto resarcitorio del Estado. Es, cuánto yo apporto a la Federación y cuánto puedo recibir de la Federación en la aportación de nuestros recursos. Yo creo que es un tema muy complejo, que cada vez va tomando mayor auge, por decirlo de alguna manera. Y que sin duda alguna, estaremos a la altura de discutirlo, sin duda alguna con los conocimientos necesarios para poder hacerle frente, buscar lo mejor para Tabasco. Devolverle a Tabasco lo que en años pasados, perdimos. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Alma Rosa Espadas Hernández, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Nada más agradecer la respuesta señor Secretario, la voluntad y disposición de venir a comparecer ante este Pleno. Y respetuosamente en nombre de esta Legislatura, y porque estoy segura que a todos nos interesa, que a Tabasco le vaya bien; reitero la disposición de colaborar y coadyuvar en toda acción necesaria para el Estado, de acuerdo a las potestades de este Legislativo, para colaborar y estar siempre a disposición de lo que se pueda hacer, no solo por el Estado sino por el bien de todos los tabasqueños. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Sí, muchas gracias. Siempre que haya oportunidad de hablar; pues hay que hablar. Y yo si quisiera ahondar un poco en el tema de la Coordinación Fiscal. Como lo decía, es un tema complejo, creo que en Tabasco tenemos y contamos con la fortuna de gente, que en años anteriores tuvieron la oportunidad de dirigir esta Secretaría, con grandes conocimientos en ello, con gran compromiso en ello, que nos ayudaría muchísimo, para poder de alguna manera enfrentar, no dar una lucha, sino dar los argumentos verdaderamente necesarios y puntuales, de decir, que si no se hace algo en este concepto, cada vez las brechas entre cada uno de los estados van a ser mayores. Cada vez hay grandes ganadores, y grandes perdedores; y creo que por esto, esta revisión va más allá de un cálculo matemático de una fórmula. Yo creo que va más allá de una negociación de simple cambio de fórmula, sino tenemos que hacer de verdad un ejercicio muy puntual de como ya, la redistribución de la riqueza debe ser de manera distinta. Gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que se había agotado la lista de diputadas y diputados registrados para formular preguntas al servidor público compareciente, se declaraba agotado este punto del orden del día. Agradeciendo al C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas, su disposición para acudir ante esta Soberanía, para explicar en el ámbito de la

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES

competencia de la Secretaría a su cargo, el contenido de la glosa del Primer Informe de Gobierno que presentó a este Congreso, el Ciudadano Gobernador del Estado. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo acompañara a la salida del salón de sesiones. Decretando la Presidencia un receso, mientras abandonaba el recinto.

Posteriormente, siendo las once horas con cincuenta y un minutos, se reanudó la sesión, solicitando el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, pasara lista de asistencia para verificar el quorum. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 30 legisladores presentes. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de abigeato; mismos que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa de la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de abigeato; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. En tal razón, que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su impugnación, por lo que el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de abigeato; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de abigeato. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, las diputadas y diputados: Julia del Carmen Pardo Contreras, Jessyca Mayo Aparicio y Nicolás Carlos Bellizia Aboaf.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes. Con su permiso Diputado Presidente, compañeras diputadas, compañeros diputados, público en general que hoy nos acompaña, a todos los que nos siguen a través de las redes, medios de comunicación, en especial también mi agradecimiento porque se encuentra con nosotros aquí, bienvenido señor Arcadio León Estrada, su hijo Matías, nuestro amigo Oliver Falcón, quienes son ganaderos, pero sobre todo, cómo no recordar también al padre de Oliver, quien en aquellos tiempos, la otrora Ganadera Regional del Estado de Tabasco, figuraba a nivel nacional, por eso hoy es un día de plácemes para Tabasco, muchas gracias por estar aquí con nosotros acompañándonos, bienvenidos. El gremio ganadero, hoy está muy contento. Una de las funciones primordiales de las legislaturas además de expresar la pluralidad de la representación política, es la de acompañamiento y adecuación del marco normativo a las necesidades de la sociedad, esta tarea se da cuando la sociedad participa de manera activa con la función legislativa, el legislador no puede ser ni ciego, ni sordo a la movilidad social y mucho menos a su problemática. Bajo esta tesitura, la fracción

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

parlamentaria de MORENA, se ha dado a la tarea de conjuntar su función con la sociedad, escuchando e interpretando la problemática social, para que esta encuentre respuesta en la creación de leyes o en su modificación cuando así lo requiera. El día de hoy se pone a consideración de este Congreso, que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de abigeato. Esta reforma parte de la necesidad de fortalecer la norma penal para un combate eficaz y frontal al robo de ganado, toda vez que este tipo de delitos no sólo golpea al productor pecuario, sino también a la producción de carne y leche; es decir, el sector primario de la economía del Estado, donde la base fundamental son los pequeños productores. Como Presidenta de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, celebro y reconozco el trabajo de los diputados que integran esta Legislatura, quienes preocupados y ocupados por un combate frontal al abigeato, propusieron diversas iniciativas encaminadas a lograr reformas al Código Penal, esta reforma no se limita a incrementar las penas, se buscó atender el contexto y la descripción legal del delito, para no dar margen a la existencia de conductas no sancionables, tipificando como delito, diversas conductas como el robo de especies pecuarias menores, como el caprino, ovino, porcino, aves, conejos y liebres; así mismo, se tipifica la introducción de ganado en el Estado sin la documentación legal correspondiente, la movilización de ganado con restricciones sanitarias, la expedición de guía de tránsito o documentación de movilización sin que se cumpla con los requisitos legales, la comercialización y fabricación de dispositivos falsos de identificación individual de ganado, entre otras. Cabe hacer mención que el Dictamen recoge la preocupación de las distintas fracciones parlamentarias por atender el problema que enfrenta el sector pecuario, y las inquietudes y propuestas de las uniones ganaderas y de la SEDAFOP, esta última como dependencia especializada en la materia. La reforma que se plantea tiene objetivos claros, toda vez que busca asegurar la cadena productiva de la comunidad y el sector primario, atendiendo la problemática desde la perspectiva del productor, que es quien conoce perfectamente la problemática, porque este tipo de reformas no puede ser construida desde una oficina, desde un escritorio, es necesario que se consulte al sector y que este aporte sus elementos, también es necesario que se consulte la jurisprudencia y las nuevas modalidades penales que a nivel nacional marcan la pauta a seguir. La reforma que se plantea, además de ser una medida que busca la disminución del delito de abigeato, es una medida complementaria en la búsqueda de la clasificación como Zona A de todo el territorio del Estado, ya que al ampliarse las modalidades del delito, se inhibirá el traslado de ganado que cumpla con la regulación existente, y que a la vez representa un riesgo sanitario para el Estado y que limita la posibilidad de participación en el mercado nacional e internacional el colocar a nuestros ganaderos en una zona de riesgo, por ello, se buscó ampliar las modalidades

penales y sus agravantes, para que fueran sancionadas diversas modalidades de participación en la comisión del delito de abigeato. Con esta reforma, el Congreso avanza en la protección de un sector importante de nuestra economía, que a pesar de las diversas crisis que ha vivido se mantiene en la lucha y con la firme decisión de seguir aportando a nuestro Estado fuentes de ingreso y recolocarlos en la grandeza de que otros años tuvimos. Conscientes de esta importancia, en la fracción parlamentaria de MORENA, buscamos acompañar esta inquietud y darle forma legal, la reforma que se sometió a consideración es producto de la interacción que hemos tenido con el sector, a quien escuchamos y atendimos, porque estamos seguros que no puede seguir en el abandono, esta reforma es el inicio de una serie de medidas que se irán implementando con la finalidad de proteger al sector ganadero. En esta reforma, como en las futuras, estaremos atentos a las opiniones y a las observaciones que se hagan, para que se quiten los obstáculos que limitan su protección y que dan ventaja a los delincuentes para seguir perjudicando al sector ganadero. Este trabajo debe de ser permanente, donde los sectores económicos y la legislatura se acompañen, que los productores sean atendidos, escuchados y que sus inquietudes, de ser posible, se transformen en reformas o nuevas leyes que busquen la protección del sector primario. De no proceder de esta forma, estaríamos actuando de la misma manera que las administraciones anteriores, por ello, la fracción parlamentaria de MORENA, busca la cercanía de los sectores productivos, para tener de su voz la problemática y plantear las soluciones. En MORENA, estamos abiertos a la comunicación directa con las diversas organizaciones y agrupaciones productivas, buscamos el dialogo permanente y la interacción continua con lo que les preocupa, con lo que les afecta, lo que limita su producción o su crecimiento para poder plantear las reformas que sean necesarias a las leyes y dar respuesta a sus preocupaciones, MORENA, apuesta por diversificar las fuentes de ingreso de los tabasqueños, por ello, creemos que la industria petrolera es importante, pero también lo es, la economía primaria, por ello, buscamos fortalecer este sector para no depender solo de la industria petrolera y que Tabasco recobre su vocación agrícola y ganadera que en años anteriores fue motivo de orgullo. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, quien en uso de la tribuna señaló: Muy buenas tardes a todos, diputados y diputadas, Mesa Directiva, con su venia Diputado Presidente. Con fecha 5 de agosto, en este Congreso se presentó de forma conjunta la iniciativa que acabamos de aprobar. Misma que tiene por objetivo reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de combate en contra el abigeato, que traerá como consecuencia sanidad animal, y que fue robustecida con apoyo de todas las fracciones

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

parlamentaria que de igual forma presentaron iniciativas para poner fin a esta problemática. En mi calidad de integrante de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, tuve la oportunidad de trabajar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Forestal, y Pesquero, donde se revisaron de manera integral expedientes, puntos de verificación interna, centros de acopio, rastros municipales, documentación de asociaciones ganaderas locales, el proceso de liberación de los ranchos en cuarentena sanitarias por detección de tuberculosis y brucelosis, con el fin de saber si en ello se siguió la mecánica que establece la Norma Oficial Mexicana; y a los que aún se encuentran en ese estatus, qué seguimientos se les está dando. Con el trabajo zoonosanitario que se ha realizado no queda duda que el dictamen resultará positivo, influyendo en la ratificación del estatus "A" que se mantiene en parte de nuestro Estado. En estos momentos el Estado se encuentra en espera del Dictamen técnico que confirmará el estatus zoonosanitario de hatos ganaderos del Estado. Así como nuevas recomendaciones que se tendrán que solventar con el apoyo de todos los productores y asociaciones ganaderas locales. Hago una pausa, de igual manera saludo con muchísimo gusto, a mis amigos ganaderos, al Subsecretario de Ganadería, muchísimas gracias por estar aquí. A don Arcadio que gusto en saludarle, muy buenos días. Con esta reforma se podrán continuar los trabajos para el cambio de zona, debemos de recordar que del 30 de septiembre al 4 de octubre, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, mejor conocido como USD, y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), realizaron una revisión documental y física a las asociaciones ganaderas locales, los rastros municipales y a los puntos de verificación, con el fin de que la zona "B", que es la no acreditada, que comprende la zona de Plan de Balancán de Tabasco, pase a la zona "A", que es la acreditada, si el subsector ganadero cumple integralmente con todos los requisitos en materia zoonosanitaria. La visita de la USD y SENASICA, tuvo como objetivo iniciar los trabajos de certificación y acreditación como zona "A", para poder comercializar ganado bovino, tanto a la zona libres de tuberculosis y brucelosis en nuestro país, como en los Estados Unidos de América. Muchas gracias compañeros de las distintas fracciones parlamentarias, por unir esfuerzos a favor de nuestro campo. Quiero felicitar a los compañeros diputados integrantes de la Comisión de Seguridad, Procuración de Justicia y Protección Civil del Congreso del Estado, por encaminar sus esfuerzos para que este Dictamen se aprobara lo más pronto posible en este período legislativo. Era un compromiso de esta Legislatura, gracias Diputada. De igual forma, agradezco a la Subsecretaría de Ganadería del Estado, quien dio seguimiento con sus recomendaciones oportunas para adecuar de la mejor manera dicho código. A los ciudadanos de forma particular quiero decirles, que desde el Congreso del Estado también estamos trabajando para impulsar el desarrollo económico a partir de la protección de la actividad ganadera. Es un compromiso del Gobernador con todos los productores ganaderos, apoyar estas

actividades a través del combate al robo de ganado. Con esto se sientan las bases para la certificación zoonosanitaria que hoy busca que el ganado de nuestro Estado pueda comercializarse en todo el país, así como en el extranjero. Entendamos que además de la derrama económica que entra en nuestro Estado producto de esta actividad, también estamos hablando de la seguridad alimentaria, y además de los productos derivados del ganado bovino que consumen las familias tabasqueñas que será de la mejor calidad. Vamos por un buen camino, es un compromiso de nuestro Presidente de la República el rescate del campo, y en Tabasco lo estamos haciendo. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Diputado Presidente, compañeros diputados. La iniciativa que hoy acabamos de aprobar, sin duda es muy importante, y es importante por varias razones; una, porque se votó por unanimidad; dos, porque se construyó a partir de iniciativas que se presentaron de diversas fracciones, tanto de la fracción del PRI que presentó mi compañera Diputada Ingrid Rosas, como de dos compañeros diputados de MORENA. Y yo creo que esto precisamente, nos hace ver, que cuando nos ponemos de acuerdo, se pueden sacar iniciativas en beneficio del estado de Tabasco. Yo creo que en esa parte nosotros seguiremos abonando, porque nos interesa el desarrollo del Estado, y en el tema pecuario, sin lugar a dudas, el tema del abigeato lacera la economía de los ganaderos, y de los demás productores pecuarios, porque como lo han mencionado aquí mis compañeras diputadas, se incrementan no nada más las penas, sino se trata con esta iniciativa de llenar todos los vacíos legales que existían para poder combatir este grave delito que por muchos años, quienes de alguna manera tenemos cercanía y trabajo con el campo, con la ganadería, pues lo hemos padecido. Y en esa parte es algo significativo, importante y resalta precisamente el hecho de poder trabajar y de poder entregar mejores herramientas jurídicas a las instancias para que las apliquen. Solo queda esperar, que quienes les toque aplicar la ley; pues lo hagan ya con el recurso jurídico en la mano, y que no se queden en las carpetas, olvidadas. Al día de hoy, la cifra en cuanto a carpetas iniciadas en la Procuraduría es de 64 carpetas iniciadas de averiguaciones de abigeato, pero en algunos de los casos no se ven las acciones concretas. Y a veces todo mundo sabemos, quienes tenemos o quienes por familias tenemos ranchos; donde se comenten los ilícitos y no se actúa. Esperemos que las autoridades competentes, ya con esta herramienta jurídica puedan actuar de manera eficiente. Es cuanto Diputado Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, declaró

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará el día de hoy 21 de noviembre del año en curso, a las 14:00 horas en este Salón de Sesiones, en la que se llevará a cabo la comparecencia de la Titular de la Secretaría de Cultura de la administración pública del Estado, en relación con la glosa del Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES.
PRESIDENTE.**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA.
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 21 de noviembre de 2019, la cual resultó aprobada con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 139
Fecha: 21/noviembre/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.
Secretaría: Diputada María Esther Zapata Zapata.
Inicio: 14:02 Horas
Instalación: 14:08 Horas
Clausura: 15:44 Horas
Asistencia: 28 diputados.
Cita próxima: 25/noviembre/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con dos minutos, del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 26 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a esta sesión, de las diputadas Elsy Lydia Izquierdo Morales y Minerva Santos García, y de los diputados Exequias Braulio Escalante Castillo, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Gerald Washington Herrera Castellanos y Carlos Mario Ramos Hernández.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con ocho minutos, del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente al día 21 de noviembre de 2019. V. Comparecencia ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

la Titular de la Secretaría de Cultura de la administración pública del Estado, en relación con la glosa del Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal. V.I Toma de protesta de decir verdad a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura. V.II Exposición de la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, sobre el estado que guarda su respectivo ramo de la administración pública estatal. V.III. Sesión de preguntas y respuestas. VI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las catorce horas con diez minutos, se integró a los trabajos la Diputada Cristina Guzmán Fuentes.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 27 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día de hoy 21 de noviembre de 2019; cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido, lo hiciera llegar a las diputadas y diputados que integran esta Legislatura, para que en su caso, expongan las observaciones que estimen pertinentes y en una próxima sesión pueda ser sometida a consideración del Pleno.

Siendo las catorce horas con once minutos, se integró a los trabajos la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a la comparecencia ante el Pleno del Honorable

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Congreso del Estado, de la Titular de la Secretaría de Cultura de la administración pública del Estado, en relación con la glosa del Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal. Misma que se llevaría a cabo conforme al cuarto párrafo, del Artículo Primero, del Acuerdo Parlamentario aprobado por esta Cámara, para el desarrollo de las comparecencias ante el Pleno de la Legislatura; solicitando a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura al párrafo cuarto del Acuerdo Parlamentario citado. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, dio lectura al cuarto párrafo, del Artículo Primero, del Acuerdo Parlamentario referido, en los términos siguientes: Cuarto párrafo, del Artículo Primero, del Acuerdo Parlamentario aprobado para el desarrollo de las comparecencias: Las comparecencias ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, de los servidores públicos señalados en el presente Acuerdo, se ajustarán al siguiente procedimiento: I.- El servidor público compareciente, tendrá hasta 20 minutos para realizar una exposición en la que dará cuenta del estado que guarda su respectivo ramo de la administración pública estatal. II.- Concluida su intervención, se procederá a una sesión de preguntas y respuestas, donde las ciudadanas y ciudadanos diputados registrados para intervenir, tendrán hasta 2 minutos para formular una pregunta al servidor público compareciente, quien contará con 2 minutos para dar respuesta a la misma. III.- Las ciudadanas y ciudadanos diputados que formulen preguntas, una vez respondidas, tendrán hasta 2 minutos para formular una réplica al servidor público compareciente, quien tendrá a su vez hasta 2 minutos para formular una contrarréplica. IV.- Para el desarrollo de cada comparecencia, se acuerda la siguiente distribución en las intervenciones: 1.- Fracción parlamentaria de MORENA: 4. 2.- Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática: 2. 3.- Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional: 2. 4.- Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México: 1. 5.- Diputado Independiente: 1. V.- Las intervenciones de los integrantes de la Legislatura, se harán de forma intercalada entre las diputadas y diputados integrantes de las distintas fracciones parlamentarias, de acuerdo a los siguientes bloques: Bloque 1: MORENA, PRD y PRI. Bloque 2: PVEM, Independiente y MORENA. Bloque 3: PRD y MORENA. Y Bloque 4: PRI y MORENA. Las preguntas serán formuladas por las diputadas o diputados de las fracciones parlamentarias que para tal efecto sean designados por sus Coordinadores y en lo aplicable, por el Diputado Independiente. Cumplida su encomienda Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, al interior de este Salón de Sesiones, frente al atril, para que de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo, del Artículo 54 Bis de la Constitución Política local, procediera a tomarle la protesta de decir verdad. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó lo siguiente: Lic. Yolanda Osuna Huerta, ¿Protesta usted decir verdad sobre la información que exponga a este Congreso, del estado que guarda su respectivo ramo de la administración pública estatal, y respecto a las preguntas que le formulen las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura? A lo que la Lic. Yolanda Osuna Huerta, respondió: Sí, protesto. Manifestando el Diputado Presidente: Si así no lo hiciera, que el Estado se lo demande.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, a la tribuna del Salón de Sesiones, para dar inicio a su comparecencia ante esta representación popular, misma que derivaba del mandato constitucional previsto en el cuarto párrafo, del Artículo 54 bis de la Constitución Política local.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por 20 minutos, a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en uso de la voz expresó: Con su permiso, señor Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, diputadas y diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura. Estimados artistas, escritores, creadores, artesanos y promotores culturales, compañeros secretarios, servidores públicos, medios de comunicación, señoras y señores, buenas tardes. Acudo ante ustedes, en cumplimiento de lo que establece el Artículo 54 bis, párrafo cuarto, de la Constitución Política local, a efecto de presentar, en el marco del Primer Informe de Gobierno del Lic. Adán Augusto López Hernández, el estado que guarda el ramo a mi cargo. Permítanme reconocer el apoyo de esta Soberanía para la creación de la Secretaría de Cultura. Aprecio la visión de Estado con que se asumió esta decisión que contribuye a redimensionar el valor de nuestro patrimonio histórico, cultural y artístico. Con claridad de miras y el respaldo de un ejercicio de planeación colaborativa, en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 se estableció la premisa de impulsar programas y proyectos incluyentes, transversales y abiertos a todas las expresiones. En diversos momentos, con escucha activa y disposición al diálogo, confluimos con escritores, historiadores, artistas plásticos, músicos, representantes de artes escénicas, promotores culturales y creadores. En estos 10 meses de intensa cruzada, hemos contado con el invariable respaldo de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de distintos programas y fondos federales. Las acciones impulsadas corresponden a las funciones sustantivas para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco le confiere a la Secretaría de Cultura, como son Promoción, Vinculación Cultural y Festivales Artísticos; Culturas Populares e Indígenas; Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural; Educación Artística; Fomento a la Lectura; Publicaciones y

Literatura; Red Estatal de Bibliotecas y Acción Cívica. Se adscribió el Archivo Histórico y fueron sectorizados dos organismos: el Instituto para el Fomento de las Artesanías y el Museo Interactivo Papagayo. Fomento a la lectura, creación literaria y publicaciones El fomento a la lectura y la recuperación y revalorización de las bibliotecas públicas ocupan un lugar central entre las políticas culturales. Con la finalidad de acercar la voz de los creadores literarios a los lectores, en forma de una conversación amena sobre su oficio y preocupaciones, el 4 de julio pusimos en marcha el Programa “Café con Letras”. “Ventana abierta a la palabra” es otra iniciativa que pretende desarrollar una serie de conferencias que propicien el acercamiento al análisis y discusión de temas culturales de importancia para la sociedad. Dentro de este programa, para conmemorar 80 años del nacimiento de José Emilio Pacheco, se impartieron las conferencias “El tiempo, una preocupación en La Zarpa”, e “Inventar a sus precursores. De Borges a José Emilio Pacheco”. En materia de literatura, creación literaria y fomento a la lectura, destacan los siguientes programas académicos “Diplomado en Creación Literaria”, iniciativa promovida por el INBAL, a favor de 30 participantes que tienen la oportunidad de interactuar con escritores de renombre nacional. “Diplomado de Literaturas Mexicanas en Lenguas Indígenas”, promovido por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. “Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura”, auspiciado por la Secretaría de Cultura del gobierno federal y la Universidad Autónoma Metropolitana, a través del programa de “Salas de Lectura” Una acción orientada a intercambiar recursos didácticos y compartir experiencias y conocimientos, fue el “Primer Encuentro Estatal de Mediadores de Lectura”, realizado del 6 al 8 de septiembre, con la participación de 74 mediadores tabasqueños. Hemos apuntalado estos esfuerzos de fomento a la lectura con una serie de cursos, talleres y presentaciones de libros, dirigidos a diferentes audiencias. El “Librobús” acercó alternativas de lectura -ofreciendo libros a bajo costo- a habitantes de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centro, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Macuspana, Nacajuca, Paraíso y Tenosique. La gira, realizada del 2 al 14 de septiembre, favoreció a más de 7,200 personas. Se han brindado espacios para difundir la obra de escritores locales y nacionales. Destacan más de 20 presentaciones de libros de diferentes géneros, con una concurrencia superior a 1 mil 150 personas. Tabasco es una de las cinco entidades del país con mayor número de bibliotecas públicas. Esta robusta red la conforman actualmente 528 bibliotecas, de las cuales 85% se encuentran asentadas en localidades rurales. En total, albergan más de 1.9 millones de volúmenes. Es importante reconocer que la infraestructura de muchas de ellas revela un marcado deterioro, en gran medida porque fueron construidas hace más de 30 años y no han recibido mantenimiento preventivo o correctivo. Con el objeto de fortalecer las capacidades de estos espacios, el 12 de agosto suscribimos el “Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Red Estatal de Bibliotecas Públicas” con

la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal y los gobiernos municipales. Este año, mediante el “Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados”, se destinan más de 11 millones 300 mil pesos en beneficio de 6 bibliotecas, ubicadas en los municipios de Centla, Comalcalco, Jalpa de Méndez y Jonuta. A través de los programas “Alas y Raíces” y “Fondo de Salas de Lectura”, se invierten más de 437 mil pesos para la adquisición de aproximadamente 6 mil 90 nuevos títulos para niños de primera y segunda infancia. El programa “Mis vacaciones en la biblioteca” se efectuó del 9 de julio al 9 de agosto en 523 bibliotecas de todos los municipios de Tabasco, beneficiando a 29 mil 347 niños, jóvenes y padres de familia. Para que las bibliotecas se conviertan en espacios funcionales, estamos en proceso de digitalización del acervo bibliográfico y hemos asumido el compromiso de que, para fines de 2020, los contenidos estén disponibles en una plataforma denominada Malinche 1.0. A la fecha hemos digitalizado 100 bibliotecas en 8 municipios. Agradecemos la colaboración decidida de los presidentes municipales en esta tarea. En materia de desarrollo cultural, destaco las siguientes acciones realizamos la “66 Muestra Internacional de Cine”, en coordinación con la Cineteca Nacional, que incluyó la proyección de 13 filmes, además de conferencias y talleres, en beneficio de más de 2 mil 400 personas. También llevamos a cabo las muestras de Cine Mexicano y de Cine Alemán, donde se proyectaron 11 y 10 películas, respectivamente. Para extender los beneficios de la educación artística y acercar la cultura a la población infantil, el “Encuentro de Artes para Niñas y Niños” incluyó un conjunto de actividades como teatro, danza, música y cine, a favor de casi 1 mil 300 participantes. La “Orquesta Sinfónica Infantil de México”, conformada por niños y jóvenes talentosos de los 32 estados del país, ofreció un concierto de gala como parte de su 28ª gira nacional, en el Teatro Esperanza Iris, al que concurrieron alrededor de 830 personas. Efectuamos la “Muestra Regional de Teatro del Sur” y la “Muestra Estatal de Teatro”. La primera incluyó las puestas en escena de agrupaciones de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Tabasco; en tanto que la segunda congregó la participación de 7 compañías y más de 30 actrices, actores y directores. Ambas muestras registraron una afluencia mayor a 1,700 personas. En la “Muestra Estatal de Danza” participaron 79 artistas y fueron evaluadas 15 coreografías en las categorías de danza clásica, neoclásica y contemporánea. Se entregaron premios a los bailarines y coreógrafos destacados, y se registró una afluencia de 1,195 espectadores. Reconocido como un escaparate para que los jóvenes muestren sus formas creativas y originales de expresión, realizamos el “Encuentro de Arte Urbano y Juventud de la Zona Sur”, con la participación de artistas de Campeche, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Tabasco. “La Fiesta de la Música 2019”, efectuada en coordinación con la Alianza Francesa Villahermosa, aglutinó la participación de instituciones públicas y privadas, así como artistas locales de diferentes géneros, ubicados en 7 escenarios a lo largo del corredor

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

cultural del CICOM. En materia de artes plásticas y visuales, las galerías y salas de exhibición de recintos culturales del Estado han acogido decenas de exposiciones que permiten a artistas locales y nacionales expandir su potencial creativo. Para conmemorar el inicio de la lucha por la independencia de México, el programa “Patria y Memoria” ofreció diversas actividades artísticas y culturales durante el mes de septiembre, incluidos los festejos del “Grito de Independencia”, en Plaza de Armas. Como parte de este programa, reconocidos especialistas en el análisis histórico de la Independencia de México impartieron las conferencias: “Josefa y su independencia” y “La Independencia de México: de lo regional a lo global”. Hemos promovido amplios procesos de generación de conocimientos en diferentes campos de la cultura y las artes, a través de licenciaturas, diplomados, seminarios, cursos y talleres. Las instituciones educativas de la Secretaría de Cultura atienden a 528 alumnos, de los cuales el 44% cursa carreras de licenciatura y técnico superior, mientras que el resto está inscrito en talleres y programas de formación continua. Adicionalmente, con apoyo de diversos programas federales, se han impartido más de 10 cursos, talleres, seminarios y diplomados en las disciplinas de música, danza y artes escénicas, a favor de 217 personas. Sobresale el Diplomado en Actuación que se ofrece en coordinación con la Escuela Superior de Artes de Yucatán y la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para fortalecer procesos locales de profesionalización e investigación de las artes, así como el intercambio académico, artístico y cultural, el 16 de agosto la Secretaría de Cultura de Tabasco y el INBAL suscribimos el convenio de colaboración para impulsar la Red Nacional de Investigación y Educación Artística (Rediartes). Otra vertiente significativa en materia de desarrollo cultural es la preservación y promoción del patrimonio cultural e histórico. En el período de enero a octubre, cerca de 255 mil personas visitaron los 8 museos a cargo del Gobierno del Estado. Mención aparte merecen las 54 mil 112 personas, principalmente niños y jóvenes, que en ese mismo lapso acudieron al Museo Interactivo Papagayo. El 9 de marzo celebramos el 61 aniversario del Parque Museo “La Venta”, con diversas actividades culturales y artísticas, y del 13 al 18 de mayo conmemoramos el “Día Mundial del Museo”, con talleres, conciertos y exhibiciones para fomentar la apreciación de los recursos museográficos con que cuenta la entidad. En ambas actividades se favoreció a 910 personas. A través del Programa “Movilidad entre museos”, se pretende que alumnos del Municipio de Centro amplíen sus conocimientos acerca de los recursos museográficos con que cuenta Tabasco y los bienes culturales resguardados. La agenda comprende 51 visitas guiadas a tres recintos. Al 30 de octubre de este año, se ha beneficiado a 778 estudiantes de 11 escuelas de nivel básico. Una de las directrices centrales de la tarea cultural que impulsa el Gobierno de Tabasco es salvaguardar las costumbres, tradiciones y lenguas de los pueblos originarios. Con la finalidad de responder a los preceptos establecidos en la Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural para el Estado de Tabasco, el

4 de abril instalamos el Consejo Consultivo Estatal de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural, al que confluyen actores comprometidos en los campos de la cultura, las artes, la ciencia y la educación. Para conmemorar el “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, el 23 de agosto desarrollamos un programa artístico y cultural que incluyó conferencias, lectura de poemas en yokot’an y música autóctona. A la preservación de bienes del patrimonio cultural intangible, se suman otras formas de expresión como los saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Al tercer trimestre del año, se empadronó a 51 artesanos de diferentes municipios del Estado, lo que les permite acceder a financiamiento y apoyos para la producción y comercialización formal de sus productos. Actualmente, el padrón está conformado por 2,611 artesanos. Es destacable la participación de 717 artesanos tabasqueños en 40 eventos de promoción, que en conjunto generaron una derrama económica superior a 1.7 millones de pesos. En el marco del “Vigésimo Primer Gran Concurso Estatal de Artesanías”, participaron 414 artesanos de 16 municipios, quienes registraron un total de 412 piezas. Aprovecho este espacio para felicitar al artesano Baltazar Hernández, digno representante de Tabasco, que ayer obtuvo el primer lugar en el Gran Premio Nacional de Arte Popular. Para promover la conservación de la memoria histórica y analizar los hechos que han contribuido a forjar la identidad nacional, hemos impulsado conferencias y foros de análisis. Conmemoramos el “V Centenario de la Irrupción Española en México”, con la participación de reconocidos historiadores y especialistas que desarrollaron interesantes foros, conjuntamente con el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Llevamos a cabo el ciclo “La Conquista: Disrupción Histórica y Socioambiental”, que incluyó 6 conferencias disertadas por investigadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la UNAM y el Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad, así como la colaboración del ISSET, a favor de 505 asistentes. En conmemoración del “Día Internacional de los Archivos”, realizamos el Foro “La Ley General de Archivos y su impacto en la gestión documental en Tabasco”. Evocamos el “Centenario Luctuoso de Emiliano Zapata”, con la Conferencia Magistral: “Emiliano Zapata en la línea imaginaria”, impartida por el maestro Salvador Rueda Smithers, Director del Museo Nacional de Historia “Castillo de Chapultepec”. Además de los logros enunciados, un gran porcentaje de los 550 recintos culturales de Tabasco –entre ellos las bibliotecas- programan actividades permanentes. El interés del Gobernador Adán Augusto López Hernández por inaugurar un nuevo ciclo a favor de la cultura y lograr que más tabasqueños ejerzan plenamente su derecho a las artes, se puede palpar en el respaldo firme a tres eventos, pese a las limitaciones de tiempo y recursos: las Jornadas Pellicerianas, el Festival Cultural CEIBA y la Feria Internacional de la Lectura y el Libro. Las “Jornadas Pellicerianas Encuentro de Poesía 2019” se realizaron del 21 al 23 de febrero para honrar la memoria de Carlos Pellicer Cámara y establecer un diálogo con la comunidad literaria de México y Tabasco. El evento comprendió 29

actividades, entre mesas redondas, conferencias, presentaciones de libros, talleres, lectura de obras y una muestra pictórica, con la participación de 45 escritores y 10 artistas plásticos. Significativo es el homenaje que en la apertura de las Jornadas Pellicerianas se rindió al poeta Eduardo Lizalde, connotado representante de las letras mexicanas, considerado como una de las voces que más ha enaltecido nuestra lengua. El “XII Festival Cultural CEIBA” tuvo lugar del 18 al 27 de octubre, con una agenda de aproximadamente 100 actividades de múltiples expresiones culturales y artísticas, así como de divulgación científica. Participaron 320 artistas en escena, en 11 sedes, y asistieron más de 23 mil personas. Como parte del festival se admiraron las exposiciones pictóricas de artistas de 10 países y se efectuó el 3er. Encuentro Nacional de Guitarra de Tabasco “Francisco Quevedo Ara”. Durante el CEIBA, revitalizamos el corredor del CICOM y concretamos la reapertura del Planetario Tabasco 2000, que fue sede de la proyección de películas y documentales de corte científico. Recientemente concluyó la primera edición de la Feria Internacional de la Lectura y el Libro FILELI 2019, un espacio para rendir tributo a la palabra, con más de 350 actividades entre presentaciones de libro, conferencias, talleres, conversatorios, mesas redondas, presentaciones teatrales y de artes escénicas, que durante 6 días fue visitada por más de 25 mil personas. En el marco de la FILELI, participaron 104 escritores, entre ellos 53 personalidades nacionales e internacionales; entregamos el “Premio de Narrativa” a la connotada escritora mexicana Margo Glantz, y el “Premio Hispanoamericano de Traducción Literaria” a la reconocida traductora y crítica literaria Selma Ancira. Como resultado de las convocatorias a dos certámenes literarios, también hicimos entrega del Premio Tabasco de Poesía “Ciprián Cabrera Jasso” y el Premio Tabasco de Cuento “Bruno Estañol”. Señoras y señores diputados este rápido recuento de acciones demuestra que hemos abierto la ruta correcta para ampliar las audiencias interesadas en las distintas prácticas culturales, con atención prioritaria en los niños y jóvenes. En lo que va del año, la Secretaría de Cultura ha promovido más de 2,700 actividades artísticas y culturales, con una afluencia superior a 450,700 personas, entre las que se encuentran los visitantes a los museos. La cultura es una acción que riega con agua fresca y reconfortante a la sociedad; recoge la memoria colectiva, la lee y le da un sentido para el presente y el porvenir. Aspiramos a que, con la participación de todos, este esfuerzo sea fecundo, para que la cultura, además de un derecho humano universal, sea la fuerza motriz para la reconciliación y el desarrollo de Tabasco. Muchas gracias por su atención y estoy a sus órdenes.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que en términos de lo dispuesto por el Artículo Primero, párrafo cuarto, fracciones II, III, IV y V del Acuerdo Parlamentario aprobado por esta Soberanía, para el desarrollo de las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, se daría inicio a la sesión de preguntas y respuestas, en forma

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

intercalada y descendente entre diputadas y diputados integrantes de las distintas fracciones parlamentarias y el Diputado Independiente, que integran la Legislatura, de conformidad con los 4 bloques previstos en el Acuerdo antes citado.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en uso de la voz señaló: Gracias. Buenas tardes; compañeros diputados, Secretaria. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. En MORENA vamos de la mano con el Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, al estar comprometido con la cultura. Una muestra muy grande de esto, es que el Presidente entregó la Residencia Oficial de los Pinos, con el objetivo, junto con el Bosque de Chapultepec, en que pueda convertirse en el espacio de creación y cultura más grande del país, incluso del mundo. Escuchando y leyendo el informe que amablemente nos acaba de dar a conocer, por favor, nos puede abundar sobre las estrategias que está haciendo para repuntar en materia de lectura; ya que a nivel nacional somos el Estado que está más rezagado en este rubro. Pero además, qué objetivos tienen y cuáles han sido las metas alcanzadas en este momento. En consecuencia también, nos gustaría que nos comentara; qué está pasando con las escuelas de arte. No sabemos si cuentan con un personal especializado y pues desconocemos el nivel de las escuelas, y además que sabemos muy poco de sus metas y de sus logros. Gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias Diputada. Específicamente lo que corresponde a la estrategia como plantea la pregunta, para repuntar el tema de la lectura, es una de las prioridades del programa del fomento a la lectura dentro de lo que es el programa cultural 2019-2024. Particularmente con los instrumentos que se tienen para ello, que son una gran infraestructura en bibliotecas y donde estamos trabajando precisamente para ponerlas al día. Ya comentaba yo la deteriorada que se encuentran físicamente y hay un proyecto con la Dirección General de Bibliotecas que estamos trabajando para la digitalización de todos sus acervos bibliográficos; y con ello, poder tener este instrumento de acercarlo a los niños y a los jóvenes en las comunidades. Y con este nuevo enfoque de la biblioteca y con este nuevo rostro, donde no nada más se hace un acervo de libros, sino también actividades por eso es la digitalización y poder dar conectividad, y tener actividades que se conviertan en espacios y opciones culturales en las comunidades; acercar las herramientas e instrumentos a una población. Efectivamente como dice, estamos en los índices más bajo con el

problema de la lectura en ese sentido. Creo que también hay una manifestación que nos pueden y nos dan un aspecto muy esperanzador; la reciente feria de lectura y libro internacional, que tuvo una gran respuesta de padres de familia con su niño que acudían, una gran respuesta de visitantes y que estuvieron adquiriendo libros, estuvieron en las charlas, estuvieron haciendo sus lecturas. Nos manifiesta que este es un tema que a lo mejor lo que faltaron son opciones directas para la población, y que puedan tener de este universo de lecturas de libros las herramientas como bibliotecas, aceptar el libro y que pueden tener ellos el acceso para poder ir fomentando la lectura y esto es una coordinación no solo de la Secretaría Cultura, es un proyecto integral, perfectamente también lo llevamos con la Secretaría de Educación, con las asociaciones civiles porque así lo consideramos para poder resolver y poder ir mejorando nuestros índices de lecturas en el Estado, poder tener toda la parte integral en la sociedad. Entonces en ese sentido creo que estamos en el camino correcto con estas herramientas, y por lo que respecta las escuelas de educación artísticas, los profesores en ese sentido están también teniendo un fuerte impulso en la cuestión de la actualización profesional, julio y agosto lo dedicamos con programas de la Secretaría de Cultura federal. Actualización profesional en las diversas disciplinas, en la escuela de iniciación, hay tres escuelas en la secretaría; la escuela de iniciación José Gorostiza, La Ceiba, que es la licenciatura en educación artística y materia cultural, y el aula donde tendremos la escuela estatal de danza y música.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Durante los ejercicios fiscal de los años 2016- 2018, en Tabasco la inversión en el rubro de cultura representó un promedio de 0.58%, respecto del presupuesto total estimado. Un presupuesto muy bajo. ¿Qué acciones está usted realizando para lograr mayores recursos en el arte y la cultura? Por otro lado; ¿Qué apoyo habrá para los artistas locales y de qué tipo serán estos? ya que por experiencia de algunos de ellos me han compartido que se han cancelado algunas becas y algunos incentivos, tomando en cuenta que el arte y la cultura, pues es uno de los pilares de la Cuarta Transformación. Gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Si, como no Diputada. En cuanto al presupuesto de hecho este año, hubo una gestión fundamental que también con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, aumentamos. Nosotros recibimos un presupuesto de 200 millones de pesos aproximadamente y estamos cerrando con 350 millones de pesos. Hubo

un incremento también en los programas para efecto de poder establecer programas de inversión. En ese sentido, tenemos una gran cantidad de programas, de proyectos que no atienden a gastos corrientes sino a proyectos de inversión para poder generar estos mayores productos culturales, en conocimientos y saberes de las diversas disciplinas artísticas. En ese sentido, estamos teniendo ahorita prácticamente, con estos 350 millones de pesos, pues un incremento sustantivo a los programas de inversión en el presupuesto de la Secretaría de Cultura del Estado y además incentivando otras inversiones para efecto de multiplicar estos recursos. Los estímulos, hay un programa también, estímulos que se le dan a los creadores, de hecho, hay un programa que estamos trabajando, PACMI, PECDA que son los programas de estímulos de creación para desarrollo artístico. Esto se ha generado en el 2019, reciben en promedio 60 mil pesos por creador, sí ha habido realmente un cambio en este sentido en las reglas de operación, para hacerla más transparentes y coordinadas con todos los proyectos, y con todos los programas para poder trabajar con las disciplinas artísticas, pero se siguen manteniendo estos recursos y se han inclusive, incrementado. Es más, estamos en este momento ya convocando y la próxima semana se hace una dictaminación de los recursos de estos programas de estímulo para la creación del 2019, que se van a ejercer durante el 2020 para 30 beneficiarios, y este año tenemos 25, solamente en PECDA. Además, hay el Programa de Apoyo a Comunidades Municipales, PACMI por sus siglas, donde también se han beneficiado a los diversos, esto directamente va, a las comunidades y a los creadores de las comunidades para seguir haciendo sus actividades. Yo creo que aquí, es fundamentalmente como éste procedimiento está a nivel de convocatoria, lo que tienen que cumplir son con los requisitos de la convocatoria para seguir siendo beneficiario de este programa, pero se siguen manteniendo.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que formulara su pregunta a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en uso de la voz señaló: Gracias Presidente. Ciudadana Secretaria, buenas tardes. Celebro como muchos tabasqueños y tabasqueñas, que disfrutamos y amamos la lectura; la realización de la feria de libro que recientemente concluyó. Sin embargo, estimo y esto es a título muy personal, que se desaprovechó dicho evento, toda vez que si bien se reconoció autores nacionales e internacionales galardonados, faltó honrar el trabajo del librero tabasqueño más prestigiado y reconocido fuera de su tierra; Porfirio Díaz Pérez, quien incluso en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, la más prestigiosa a nivel mundial fue premiado, antes de fallecer, por su aportación a la promoción del libro y la lectura. Lástima en verdad, que con Porfirio se cumplió el refrán de “que nadie es profeta en su tierra”. Ciudadana Secretaria, como usted lo dijo en su

participación, hay más de 500 bibliotecas municipales; en la mayoría de los casos como usted también señaló, tienen problemas tanto de infraestructura y como de equipamiento. Pero un problema fundamental que enfrentan las bibliotecas municipales, es el tema de las escrituras; la escrituración de los lotes en donde están asentadas. ¿Qué estrategia está aplicando para resolver este problema, la dependencia a su cargo y cuántas bibliotecas han sido regularizadas en lo que va del año, para que tengan garantizado y puedan desarrollarse los programas de mantenimiento de digitalización y de actualización de los libros, a los cuales usted hizo referencia? Por su respuesta, muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias Diputada por su pregunta y aprovecho además, para comentar, en el caso de la Feria Internacional del Libro y la Lectura, efectivamente el maestro Porfirio Díaz Pérez, un bibliotecario que estuvo muchos años dentro de la Biblioteca Pino Suárez; no es una exclusión ni es olvido, al contrario aquí en esta tribuna quiero comunicar porque los homenajes a las personas que han dedicado su trabajo a la cultura hemos tratado de darles el contexto, el espacio donde estuvieron. El 9 diciembre se cumplen 32 años de la creación de la Biblioteca José María Pino Suárez, y en ese contexto donde el maestro Porfirio Díaz estuvo una gran parte de su vida, dedicándolo al trabajo, en ese espacio de la Biblioteca Pino Suárez donde el dedicó su trabajo, vamos hacerle el homenaje que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura se va a realizar. Inclusive está también la propuesta de darle su nombre a alguna de las salas que se encuentran ahí en la Biblioteca, la sala de usos múltiples o la infantil, eso lo estamos trabajando, pero el 9 de diciembre está ya establecido este reconocimiento y homenaje al maestro Porfirio Díaz Pérez. Por lo que respecta las bibliotecas municipales, definitivamente si es un reordenamiento y una figura jurídica que es precisamente requiere tener las bibliotecas en todos los municipios. Aquí hemos estado trabajando en coordinación, con los presidentes municipales y por ello el convenio que se firmó en el mes de agosto con la federación, el Estado y los municipios. Uno de los compromisos es particularmente también poder regularizar que esto ha sido un problema de antaño, de muchos años, como un municipio que ya se ha dicho que perdió la biblioteca, al propietario recuperar su espacio. Entonces este es un programa que estamos trabajando muy fuerte con los presidentes municipales con el área jurídica y que requiere una serie de acciones en conjunto también con la parte de los propios propietarios, que muchos ya los originarios ya no están y son con familiares, es un proceso que no van tan rápido como quisiéramos, pero tenemos ya totalmente la situación jurídica de cada uno de ellos y aquí trabajamos con los presidentes municipales. Creo que en ese sentido, para el

próximo año podemos dar un informe de cómo están en los 17 municipios las 528 bibliotecas.

Posteriormente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Gracias. Ciudadana Secretaria, durante su sexenio Don Enrique González Pedrero, además de sembrar las bases de un proyecto cultural que aún pervive en el Estado, acerco las expresiones culturales a todas las clases sociales de Tabasco. Lo mismo en las zonas urbanas como en áreas rurales, lo mismo en las cabeceras municipales como en los centros integradores. Ahora la nueva titular de Cultura a nivel federal, ha anunciado la descentralización de los programas culturales federales. En el caso de Tabasco, su programa de trabajo contempla lo propio y de ser así le solicito detallar cronogramas, programas y municipios con los que iniciaría. Así mismo le pregunto; si actualmente hay recursos en la dependencia a su cargo para que los artistas más consolidados del Estado, reciban del Gobierno del Estado apoyo para participar en festivales internacionales. Recordando que esto fue una promesa de campaña del Gobernador López Hernández, de impulsar la movilidad internacional cultural de los artistas tabasqueños más consolidado. Por su respuesta, muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Muchas gracias Diputada. Efectivamente, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México trabaja conjuntamente con las entidades, y tiene específicamente proyectos denominados de cultura comunitaria. En el caso de Tabasco, quiero comentar y destacar, que hemos sido de los estados beneficiados, donde inicialmente en el Proyecto de Cultura Comunitaria denominado “Milpas y Jolgorios”, inicialmente estaban 15 de los 17 municipios, y por una coordinación y gestión, hemos acordado, y también con el grupo de trabajo, y aquí quiero reconocer a quienes están en las comunidades de los 17 municipios, comunidades rurales, haciendo este tipo de actividades, que las variables son índices de marginalidad y pobreza en las comunidades para trabajar estas opciones culturales. Actualmente tenemos ya, los 17 municipios para este Proyecto de Cultura Comunitaria. Hay otros programas, como “Semilleros Creativos”, que se realizan en las diferentes cabeceras, y en los parques de colonias suburbanas, precisamente para dar opciones a la población asentada en estas áreas de opciones culturales, de aprendizaje y de entretenimiento, para justamente mejorar además estos índices de lectura, de comunidad. Y hacer comunidad en cada una de las actividades que realizan. Están en los 17 municipios Diputada, totalmente considerados, con estos dos que nosotros

integrarnos, y se llevan a cabo los fines de semana, es un trabajo que no se difunde mucho, pero que lo están haciendo, lo están trabajando, nosotros estamos coordinados con ellos, se está realizando por parte de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, esta parte. Y además se complementa con lo que la propia Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, tiene las actividades en los municipios, porque tenemos estos programas de cultura municipal, estamos en las villas, estamos en rancherías, trabajando estos talleres, sobre todo con niños, en el Programa de “Alas y Raíces”. Hay comunidades rurales donde están trabajando permanentemente sobre todo en las disciplinas artísticas, de la música y de la lectura. Están prácticamente las cifras, inclusive en el propio documento del informe, en el sector cultura, la cantidad de personas que están por cada uno de los proyectos. En el tema del apoyo a la movilidad de nuestros artistas consolidados, esto se da cuando está planteado, definitivamente en el presupuesto actual no encontramos ese programa, ni esa partida, es algo que también vamos a generar para el 2020, para poder integrar y apoyar esta movilidad a través de mecanismos transparentes de convocatorias, de procedimientos que correspondan a la participación. Porque como ustedes saben, y aquí aprovecho, pues hay muchas invitaciones que reciben, y eso nos da gusto que reciban a nuestros artistas para participar en muchas partes del país y del mundo. Bueno obviamente, esto tiene que coordinarse, sería esta parte insuficiente en cuanto a recursos, tenemos que coordinar, para que hayan estos mecanismos de clarificación, que tendremos a través de un programa establecido, así como están las convocatorias para los estímulos a la creación del desarrollo artístico a nivel local, vamos a considerar y organizar para salir y presentar sus expresiones artísticas, su movilidad y su intercambio en la actualización profesional.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que formulara su pregunta a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en uso de la voz señaló: Gracias Presidente. Muy buenas tardes, doy la más cordial bienvenida a la Secretaria de Cultura, a todos los presentes. Saludo con respeto a mis compañeros legisladores. Quisiera comentarle, que revisé la glosa del informe, y en 29 de las páginas habla sobre el tema de cultura en Tabasco. Dentro del análisis que pudimos hacer, veo que contemplan rubros y presupuesto del tema federal, y me gustaría que nos aclarara o nos hiciera un poquito más extensiva la explicación; cuál presupuesto estatal, o cuál es el aproximado que se utilizó para estos proyectos, o cuáles fueron los más importantes que se utilizaron del recurso estatal.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para

que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Sí, como no Diputada. Bueno, en este sentido, el presupuesto que tiene la Secretaría de Cultura como ya hemos comentado, es de 350 millones de pesos, y en ese sentido los programas federales aportan fundamentalmente en la parte federal, que es su pregunta; en programas regionales, a programa de desarrollo cultural infantil, al programa de desarrollo cultural municipal, al fomento a la lectura, a PACMI, a PECDA, que el PECDA es como hemos dicho, el programa de estímulos a la creación y desarrollo artístico, aquí por ejemplo para este ejercicio, al 31 de octubre teníamos dos millones 145 mil, y ya tenemos ahora tres millones 896 mil, que son los que se están dictaminando y que comenté al inicio, que se va a ejercer para el 2020, pero ya quedan dictaminados este año. El Programa de Desarrollo Cultural para la Juventud, el Programa de Desarrollo Cultural para la Atención a Públicos, tenemos también la Coordinación de Desarrollo Cultural del Istmo, de Maya, de Sotavento, tenemos el programa de PRODICE, que es para las comunidades indígenas, y también se está trabajando para este proyecto, tenemos un millón 458 mil, y en total hacen una suma de 33 millones 593 mil pesos, son 34 millones que hemos gestionado este año, para estos recursos federales que se complementan con el presupuesto estatal, y que hacemos muchas veces una mezcla de esta aportación federal, recursos que pone una parte el Estado y ya en ese sentido, se suman y se multiplican los beneficios para las comunidades. El PAICE, por ejemplo es un Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural del Estado, tenemos cinco millones, una parte la puso el Estado el 50%, y el 50% la Federación. Y este año nos han autorizado recursos para darle mantenimiento a nuestra infraestructura cultural, donde se va a dar la impermeabilización del Ágora, que es una infraestructura donde tenemos la escuela estatal de danza y de música, y hoy toda se llueve, prácticamente era una urgencia, y aquí pudimos obtener este recurso, ya en estos últimos meses, que nos lo pudieron aprobar para poder intervenir este espacio. La Biblioteca “José María Pino Suárez”, también darle mantenimiento, y el Museo de Antropología Regional “Carlos Pellicer Cámara”. Entonces en esta suma de aportaciones federales y estatales, es como hemos podido nosotros multiplicar los recursos y poder ampliar los beneficios, tanto en infraestructura como en los programas operativos para nuestros creadores.

Seguidamente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que sí haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Muchas gracias. He leído también con atención, que han celebrado diversos convenios, conferencias, festivales para el apoyo de la cultura en el Estado. Y me gustaría que me respondiera; cuál considera usted que sería la política pública o la

estrategia más importante del gobierno, para que en este sexenio se pueda detonar la cultura en el Estado, y proyectarla a nivel nacional o internacional.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Gracias Diputada. Justamente, yo creo que están incluidos los programas. Hay una diversidad, no podríamos apuntalar que sea una sola área. Para poder detonar la cultura y dimensionarla en el ámbito nacional, tenemos que empezar en casa. Creo que ha sido muy importante en la coordinación y el consenso que hemos tenido con la comunidad de los creadores, que esto es fundamental en sus diversas disciplinas artísticas, en donde hemos estado focalizando la parte de la actualización profesional de las artes, para que se pueda dar esta competitividad fuera de Tabasco. Yo creo que hay un ejercicio importante de muchos grupos, donde cada vez más, por los premios que reciben, por las participaciones que se tienen, pues son las evidencias para decir que estamos por el camino, porque estamos en los programas justamente de capacitación. Yo creo que una intervención importante es esta parte de la lectura, que esto aplica, no solamente a nuestros creadores sino a toda la población del Estado de Tabasco. En la parte de los proyectos, sin duda alguna, tenemos además una historia en cuanto a nuestras disciplinas artísticas, Tabasco es tierra de poetas, de escritores, pero también de músicos, de artistas plásticos, de la comunidad también en el teatro, hay una gran comunidad que está trabajando teatro, grupos colectivos, independiente. Yo creo que es la suma de todas estas disciplinas artísticas, que en un concierto de participación y de manera ordenada, trabajando, nosotros hemos abierto los espacios. Si en las semanas, nosotros ponemos una agenda semanal de más de 40 actividades en nuestros espacios, es porque hemos abierto estos espacios a la comunidad artística local. Son ellos los que se presentan; por ejemplo en los museos, donde en los propios museos ya hay esta opción, no es nada más ir a ver esta parte museográfica del tema que se esté presentando o del que sea motivo este inmueble, sino que también en sus espacios se está abriendo para que vaya esta comunidad artística. Presentan obras de teatro, música, libros, entonces esta parte fundamental en la medida en que lo incrementemos, pues Tabasco no solamente será en el ámbito nacional a parte que es más conocida de escritores, poetas y músicos, sino también de todas las disciplinas artísticas. Y fundamentalmente, yo creo que es fortalecer y ampliar esta parte de la infraestructura, que es tan fundamental en la infraestructura cultural.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido de la Verde Ecologista de México, para que formulara su pregunta a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

uso de la voz señaló: Muchas gracias, muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo al público asistente, y a mis compañeros legisladores. Bienvenida señora Secretaria. A 11 meses de esta administración, y con la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se concretó el cambio de Instituto a Secretaría de Cultura; pudiera usted indicarnos, en cuánto se incrementó el personal y los logros que ha significado este cambio.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Sí, muchas gracias Diputada. El cambio del Instituto Estatal de Cultura, de la figura jurídica a Secretaría como tal, en términos de personal, realmente representó prácticamente en muy poco el número de plazas. Quiero decirles, que actualmente hay 1,255 plazas en la Secretaría de Cultura, y solamente de ellas, fueron 21 más de las que tenía el Instituto Estatal de Cultura en 2018. Esto no representó una ampliación de la estructura en cuanto al número de plazas, esto es muy importante porque se hizo una reingeniería administrativa para poder organizar las áreas fundamentales de acuerdo a las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo le confiere a la Secretaria de Cultura, y poder cumplir con esas atribuciones, con el mismo número. Además considerar que estas 21 plazas adicionales, pues también corresponden a áreas que al ser Secretaría, fueron asumidas algunas áreas, como lo comenté en este mensaje, en el caso del Archivo Histórico, que forma parte ya actualmente de la Secretaria de Cultura, y es algo fundamental que se va a trabajar también durante estos años, por la Ley General de Archivos. Así que bueno prácticamente, pues no se reflejó en un aumento, ni en engrosar el aparato administrativo y de plazas.

Posteriormente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Odette Carolina Lastra García, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Nosotros como legisladores; qué cambio pudiéramos plasmar en las leyes, en las que podamos apoyar o darle a usted las herramientas para poder seguir impulsando la cultura en el Estado de Tabasco.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Gracias Diputado, creo que como legisladores nos apoyarían mucho a nosotros, inclusive hay algunas propuestas para efectos de declarar patrimonio cultural, primero del Estado, algunos productos culturales que aquí hemos estado trabajando este año, justamente en los primeros tres meses, precisamente la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputada Ingrid, presentó algunas propuestas sobre el tema de gastronomía, hay otros productos culturales muy importantes para declararlos patrimonio cultural, creo que es una función que nos ayudaría mucho la participación de esta Soberanía cuando se haga la presentación, está trabajando y se ha cumplido con la instalación del Consejo Consultivo del Patrimonio Cultural que es el primero instrumento para poder analizar de manera especializada, cada una de las áreas para poder tener la presentación y el objetivo es primero, patrimonio cultural estatal para luego en caso de la gastronomía, en caso de algunas zonas y piezas por ejemplo como tenemos en el Museo La Venta, otro tema que han planteado también es la Danza del Pochó, lo podemos analizar y poderlo presentar de manera especializada para poderlo tener y tramitar a que sean declarados patrimonio general de la UNESCO, esa es una de las áreas, y las otras son los programas y la prioridad dentro de lo que estamos comentando para efecto de las bibliotecas, de la parte de la propia regularización, de la parte de fomento a la lectura, y la parte por supuesto de proyectos específicos y si a bien lo tienen en la cuestión presupuestal por supuesto que es focalizar estos proyectos para ampliar la dimensión de la cultura en el Estado.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que formulara su pregunta a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en uso de la voz señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, bienvenida Secretaria a la sede del Poder Legislativo, secretarios que nos acompañan, artistas, escultores y artesanos que están con nosotros, y a todas la familia de cultura en el Estado. Efectivamente Secretaria, a nosotros nos toca reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en donde se fusionan las secretarías, y usted tiene el alto honor en ser la primera y con el buen tino de ser mujer, la primera Secretaria de Cultura en el Estado de Tabasco, por la cual nos sentimos muy orgullosos. En este ejercicio fiscal, el Gobierno de Tabasco le apostó a la cultura, sin duda la cantidad que se le destino, 350 millones de pesos a este rubro, es una cantidad bastante fuerte, en el informe de la Glosa que nos hizo favor de entregarnos el Gobernador el día de su informe, se nos dice que solo queda por devengar la cantidad de 22 millones de pesos, que se ha invertido en museos, parques, bibliotecas; es decir, pareciera que en este rubro ya se realizaron todas las inversiones que se tenían que realizarse, considerando que 22 millones de pesos a 41 días de concluir el ejercicio, en qué se va a usar el resto del presupuesto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias Diputado. Efectivamente esa cantidad de 22 millones de pesos,

correspondían al 30 de septiembre a la fecha del informe, al día de hoy ya no es esa cantidad disponible, se han erogado ya durante octubre y prácticamente esta parte de noviembre ya parte de esos 22 millones de pesos, y yo quisiera destacar que lo que manifiesta es también un ejercicio muy eficaz del presupuesto, vamos en la actualización de lo programado con lo realizado, no hay subejercicio y esto es muy importante también comentarlo, que hemos hecho y la administración por parte de los recursos asignados a la Secretaría de Cultura, toda una gestión para que se ejerzan al 100% y no hayan estos subejercicios, ya no son 22 millones de pesos, eso era al 30 de septiembre, hoy lo que queda prácticamente está en trámite para terminar en el mes de diciembre con todos los pagos correspondientes y por supuesto con la nómina que está considerada y los programas de trámites y demás, ya no es la cantidad, está en trámite y son los programas que hemos comentado.

Posteriormente, el Diputado Presidente preguntó Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Y continuando con la misma Glosa, veo que en el tema del Municipio de Huimanguillo, dice que se registró inversiones en 32 bibliotecas, más no me queda claro si fue en rehabilitación o si fue en alguna especie de materia cultural, libros, me queda esa duda porque no viene explicado en la glosa.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: En el caso de Huimanguillo y sus bibliotecas, se está trabajando en el proceso de digitalización, en la coordinación con los bibliotecarios, en esta parte también hay apoyos que también se ejercen con los presidentes municipales, está el pago de los bibliotecarios dentro de estos municipios, y no solamente en biblioteca se ha dado el beneficio para este caso el Municipio de Huimanguillo, también el Programa PACMIC, que es un programa de apoyo a las culturas municipales y comunitarias, se ha trabajado con la población infantil, se han hecho talleres de marimba en la Ciudad La Venta, un taller de guitarra en sector del Ejido Adolfo Ruiz, también se han hecho ahí actividades, el programa de Milpa y Jolgorio del programa del Gobierno de México de la Secretaría de Cultura, ya tuvo actividad ahí en el Municipio de Huimanguillo, ya estuvieron ahí trabajando con los diversos artistas y creadores del Municipio, hemos tenido también un programa muy importante, como decía en la población infantil con el programa Alas y Raíces, se han hecho caravanas, sobre todo en las villas que es donde se concentra el mayor número de población. Hemos trabajado en Villa San Manuel, en Estación Chontalpa, en el Poblado C-31 donde se han hecho talleres y donde también hay las evidencias de todas estas actividades

realizadas ahí en el municipio, pero sin duda para el 2020 también son de las actividades que vamos a fortalecer en estas áreas, no solamente en Huimanguillo sino en los 17 municipios.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en uso de la voz señaló: Buenas tardes antes que nada a todo el público en general. Bienvenida me da mucho gusto recibirla aquí en el Congreso, y antes que nada felicitarla, tuve el honor de estar en la Feria del Libro, fue todo un éxito y muchas gracias para el Estado de Tabasco. La fracción parlamentaria de MORENA, tiene la firme decisión de apoyar la cultura y generar mejores condiciones para el turismo, pero al mismo tiempo tenemos la obligación de cuidar el medio ambiente, la flora y la fauna de Tabasco, hemos escuchado la intención de trasladar parte de la fauna del Parque Museo La Venta a otro Zoológico. Pudiera usted indicarnos, en qué se basa esta decisión y qué piensan hacer con las piezas arqueológicas.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias Diputada. Sin duda el Museo La Venta ha sido una parte y una inquietud sustantiva durante estos meses que me han hecho la pregunta en el tema, específicamente sobre la parte zoológica del Museo La Venta, obedece a un tema de una repoblación que hay de los organismos en la parte zoológica, al ser una UMA, una Unidad de Manejo Ambiental, tienen el compromiso y la obligación de recibir cualquier organismo que se recupere o se levante de cualquier parte de la ciudad y que llegue a la parte del Museo La Venta, hay una repoblación en la capacidad de carga donde ya no es posible que cohabiten todas estas especies, por ello se ha establecido una Comisión Dictaminadora con personal científico especializado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y otros especialistas para analizar con orden y procedimiento que tipo de especies son las que requieren ser trasladadas, por supuesto que se hará cumpliendo con todas las normas, no es nada más movilizar a los organismos, si no que se requiere identificar a que tipo UMA van a llegar al país, y quienes están en la capacidad de recibirlos, y ese es el motivo fundamental, la repoblación que hay tal sentido y que necesitan precisamente para su mejor cohabitación y que los organismos estén en mejores condiciones, ese es uno de los motivos. El otro tema de las piezas, ese sí creo que también es importante comentar porque el Museo La Venta es un tema multivectorial, es zoológico, es arqueológico, es urbano, de imagen urbana, es identitario, porque es una identidad de los tabasqueños que cuando se dice que se van a mover las piezas por supuesto que nos inquietamos, y en ese sentido les comunico que

las piezas no se van a mover del Museo La Venta, estas se van a quedar ahí, estamos trabajando con el INAH, para cumplir con la preservación de las piezas para dejarlas en el concepto y en el lenguaje pelliceriano.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Entonces pudiera asegurarnos que esta decisión es la más viable y que seguirá siendo protegida la zona arqueológica y todas sus especies.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Gracias Diputada. Sí, absolutamente el traslado de los organismos es para su mejoramiento y solamente mantener a aquellas especies que corresponden a este lenguaje pelliceriano como originalmente lo concibió el Maestro Pellicer y que hay muchas evidencias en carta que él manejó, como por ejemplo con Alfonso Reyes hay una carta maravillosa donde le está contando y platicando como está trasladando las piezas del sitio original al Museo La Venta y justamente los organismos que está incorporando para que en el concepto del museo estuvieran los elementos del agua, de la selva, de las piezas y de la cultura Mesoamericana, que sin duda alguna es un lugar emblemático de la ciudad de Villahermosa y del Estado de Tabasco, orgullosos de tener pues prácticamente este gran patrimonio cultural que lo tenemos aquí en la ciudad, por eso, definitivamente estas seguirán quedándose ahí la parte del museo y una parte de los organismos serán trasladados.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Ricardo Fitz Mendoza, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que formulara su pregunta a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en uso de la voz señaló: Secretaria Bienvenida. Sabemos que los museos tradicionalmente son espacios a los que acuden pocas personas, Tabasco no es la excepción, el público no muestra lamentablemente el interés que todos deseamos por visitar los centros de difusión cultural. ¿Cuál es el estado actual en cuanto al número de los museos y qué se ha hecho para mejorar la afluencia?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias Diputado. Hablaba de un programa de movilidad de museos porque precisamente tenemos dos museos fundamentales y hay una gran afluencia y

no necesita mucha promoción por supuesto como decíamos del Museo La Venta, y aquí hay una gran cantidad de visitantes; y el Museo de Historia Natural; sin embargo, hay otros museos que requieren una gran promoción y movilidad, por ello es que estamos haciendo estos programas con la Secretaría de Educación y con recursos de la Secretaría de Cultura del gobierno de México, para tratar de promover estas visitas de los niños y jóvenes de diversos municipios para hacerlos llegar a los museos. Creo que en este sentido se ha incrementado la afluencia. Este año tenemos muy buenas cuentas como el año pasado en cuanto afluencia a los museos, particularmente al Museo de Antropología Carlos Pellicer Cámara, del Museo de Cultura Popular, de la propia casa-museo Carlos Pellicer, que son museos que aparte de la movilidad las opciones culturales que hemos ofertado dentro del propio museo como yo decía de actividades, es solamente lo que corresponde en cuanto a la museografía que representa cada uno de los recintos, sino también en estos espacios de áreas múltiples podemos ofrecer actividades como presentaciones de libros, obras de teatro, en el museo de actividad popular que está en Zaragoza, casi cada fin de semana hay una obra de teatro que se presenta con estos grupos independientes, con estos artistas locales y eso ha permitido que haya una mayor afluencia a estos museos y que al ir a una actividad cultural pues descubren lo que cada museo tiene que son parte de la riqueza y del patrimonio cultural. Hemos acercado públicos a este inmueble, incluso a que acceda a las colecciones y hemos diversificado el uso al inmueble al convertirlo en un centro cultural activo, los números lo acreditan y hay un incremento de casi el 25% de asistentes a estas actividades.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Ricardo Fitz Mendoza, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que sí haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Secretaria, cómo está aprovechando su institución la estrategia de centros integradores para las tareas de difusión cultural.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Gracias Diputado. Precisamente la estrategia de las bibliotecas, una focalización es en los centros integradores precisamente, porque los centros integradores como tal, integran una parte de la población; entonces, lo que hagamos en los centros integradores replica a la población. Bibliotecas es una parte fundamental en los centros integradores, son en la línea de las bibliotecas, son los primeros beneficiarios que va a haber. De hecho, el Gobernador anunció para este año una inversión de 20 millones de pesos para las bibliotecas cuando firmamos el convenio con los municipios y la federación, se van a ejercer en 2020 y será a

través de las bibliotecas para los centros integradores, y a partir de ahí en este nuevo rostro que hablamos de las bibliotecas, que no solamente son un acervo de libros, sino que también se presentan opciones culturales, estamos trabajando además con las casas de cultura con los municipios, con los presidentes municipales llevando actividades para que haya distintas opciones de entretenimiento y de aprendizaje y demás. Hemos llevado talleres de actualización a estas casas de cultura y el propósito es seguir incrementando esto para el siguiente año. Creo que en ese sentido hemos tenido una buena respuesta tanto de los presidentes municipales, que aquí les reitero el agradecimiento porque han estado aportando programas y recursos, en donde cada fin de semana hay una actividad cultural en este sentido.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en uso de la voz señaló: Con su permiso señor Presidente. Buenas tardes a todos. Licenciada Yolanda Osuna Huerta, señora Secretaria sea usted bienvenida. En MORENA, en otros sectores de la población tabasqueña estamos comprometidos con rescatar con nuestras costumbres y tradiciones, y además tenemos el doble compromiso de impulsar la economía de nuestros artesanos los cuales desde hace mucho tiempo permanecen la mayoría en el olvido, no solamente eso, sino también son explotados, por eso me permito preguntarle, qué medidas se están impulsando desde su Secretaría para impulsar a los artesanos que les permita comercializar todos sus productos.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias Diputada. En ese sentido, hay un apoyo a través del Instituto de Apoyo a las Artesanías, para los artesanos, donde se han impulsado prácticamente una gran cantidad de cursos de capacitación, han ido a concursos nacionales y tenemos evidencia de los premios que han tenido los artesanos en cada uno de estos concursos nacionales. Aquí se promovió el concurso estatal en el mes de agosto donde hubo una gran participación, ha habido más de 40 eventos de promoción, que en conjunto como decía en el mensaje, han generado una derrama de 1 millón 700 mil pesos. Participan en el concurso estatal, en el gran premio nacional de arte popular, en el concurso nacional de juguete popular mexicano y concretamente en cuanto a las opciones de venta, creo que aquí ha habido una gran apertura y posibilidad además del IFAT que esté estableciendo y está gestionando mayores espacios para venta, de hecho está próxima a abrirse una tienda de artesanías en San Cristóbal de las Casas; es un punto de venta fundamental y tendrán nuestros artesanos su tienda de artesanías para

enviar sus productos con esta gran demanda que existe ahí. Pero además, tenemos el corredor cultural y artesanal cada 15 días en este programa de reactivación que hemos hablado del CICOM, cada 15 días se presenta un corredor cultura y se presentan nuestros artesanos y se va variando para que todos tengan la opción, porque es un programa sistemático, de hecho lo llevamos cada 15 días, nos lo están pidiendo cada semana, y esto lo vamos a analizar, la pertinencia para hacerlo en 2020. Ahí están los artesanos, promueve el corredor cultural, ahí tienen punto de venta, con estos nuevos espacios que se están abriendo; ahora por ejemplo están en el Festival del Chocolate, ahí hay un área para venta y en los eventos que se dan a nivel simposios, congresos nacionales, que se llevan aquí en el Estado, participan y se les da el espacio; entonces, en este sentido creo que se está cumpliendo con esta parte.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada María Félix García Álvarez, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Secretaria usted menciona que dentro de la institución hay proyectos específicos para rescatar a los artesanos, quisiera preguntarle, si dentro de estos proyectos específicos también tiene considerados a los artesanos que están allá en los municipios que no pueden participar en los eventos aquí en Centro.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Sí gracias Diputada. Efectivamente esta canalización y estos espacios que se da, no es solamente para los del Municipio de Centro al contrario traen inclusive las artesanías de donde ellos son originarios, y como ustedes podrán ver en este tipo de eventos pues están las diversas manifestaciones, y los diversos trabajos de nuestros artesanos en cada uno de los espacios que se presentan en los eventos no. Definitivamente se presentan además con una coordinación con el Instituto, para que puedan tener sus productos, la venta de los mismos y estos espacios muchas veces son de hecho gratuitos, ni siquiera se les cobran por estar manifestando aquí, presentando su producto para venta. Yo creo que aquí en ese sentido no hay una focalización para un Municipio, aunque se dé aquí en Tabasco, porque aquí en la mayor concentración poblacional y es el mercado para que puedan tener una mayor venta de sus productos, esto va dirigido para todos en sus comunidades y que vienen de sus comunidades alejadas a presentarlo aquí en el Estado, en estos eventos.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria

del Partido Revolucionario Institucional, para que formulara su pregunta a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en uso de la voz señaló: Gracias Presidente y con su permiso, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con afecto mis compañeros y compañeras legisladores. Bienvenida Secretaria al Recinto del Pueblo. Quisiera preguntarle, el Gobernador del Estado anunció ayer que se van a destinar cero pesos para comunicación social el próximo año; no obstante, la cultura necesita muchísima difusión para que llegue a todos los habitantes del Estado y de otros lugares ¿Cómo pretenden establecer una estrategia sin recursos para la difusión de la cultura en Tabasco Secretaria?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias Diputada. Bueno pues como lo hemos hecho este año también; no hemos tenido recursos para efectos de promover las actividades culturales, pero lo hemos hecho a través de la redes que además son muy efectivas en la promoción y en la comunicación, y el resultado es en la participación que tenemos de las asistencias a los eventos que organizamos, yo creo que esto es parte fundamental de poder hacerlo a través de las redes, de la comunidad y de acciones de colaboración, porque si bien no hay estos recursos para campañas promocionales, lo que sí hay es una colaboración y creo que también esto ha sido un exhorto dentro de las actividades que hemos promovido del periodismo cultural, que esto es tan fundamental donde los diversos medios de comunicación también tienen un espacio dedicado a la cultura y a las artes, y es ahí donde nosotros podemos entrar para promover pues de una manera colaborativa que estos medios puedan tener para la actividad cultural y de información para la población, porque hay un público ya con un interés de participar en estas actividades y es un punto de interés en sus medios para poderlo buscar y poder enterarse.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó a la a la Diputada Katia Ornelas Gil, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Muchas gracias Secretaria. ¿Considera usted que los recursos destinados a la Secretaría de Cultura son los adecuados para satisfacer el derecho humano de acceso a la cultura que tienen las y los tabasqueños, de acuerdo con lo que establece el Artículo 4 de la Constitución?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó: Muchas

gracias Diputada. Yo creo que siempre hay un elemento de un cúmulo de necesidades, y las necesidades no van aparejadas con las disposiciones de los recursos presupuestales, no solamente en cultura sino a nivel general; las necesidades son mayores a los recursos que las áreas y en este caso, pregunta que la Secretaría de Cultura pueda tener; sin embargo creo que el incremento que se dio este año por la gestión que se ha tenido y que es una buena cantidad en el incremento de los recursos para programas, específicamente de inversión nos permite poder atender estas necesidades básicas y este derecho a la cultura, también yo creo que aquí viene un ejercicio y que hemos hecho uso de él, de la coordinación y gestión con asociaciones civiles, con patronatos, con empresariado que también han aportado; creo que también es un elemento que hemos nosotros hecho uso de ese recurso de gestión, para que se puedan sumar. Sin embargo, creo que por supuesto, mientras más recursos haya pues más programas pueden haber; pero definitivamente creo que lo que se ha gestionado, lo que se ha tenido, ha sido bueno, pues en este caso es posible poder atender programas prioritarios dentro de una estructura ordenada y metódica para que se puedan ampliar a los beneficiarios. Lo que yo manejaba de cuatrocientos cincuenta y siete mil beneficiarios. Hacer eventos donde llegaran veintitrés mil, veinticinco mil, las actividades donde ellos acuden a los recintos culturales, la participación de nuestros propios artistas que muchos van de manera directa para expresarse y que es una opción cultural al público, creo que está permitido multiplicar el beneficio de las personas que tienen el acceso a la cultura. Gracias Diputada.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, quien en uso de la voz señaló: Con su permiso Diputado Presidente. Secretaria sea usted bienvenida a este Recinto. Público en general, muy buenas tardes, sean bienvenidos todos. En MORENA partiendo del ejemplo de nuestro Presidente de la República, tenemos un compromiso por rescatar nuestras culturas indígenas. Pudiera usted indicarnos, ¿Qué acciones realizan desde su Secretaría para el fomento de las lenguas originarias?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias Presidente, es una de las áreas sustantivas a atender; la Secretaría de Cultura este año se dio a la tarea para poder fortalecer los programas de atención a las lenguas originarias; y de hecho dentro del marco, este año es el año internacional de lenguas originarias, en la reciente Feria Internacional de la Lectura y el Libro presentamos dos publicaciones, que han sido traducidas al

Yokotan y al Ayapaneco, que son justamente una antología de poesías para niños que se llama el Mar y sus Habitantes, y que fue presentada esta antología. También presentamos un libro que fue editado por un investigador, y que fue publicado por la UNAM hace 20 años, también con una colaboración de una especialista en la comunidades chontales, y que este libro habla de la tradición oral de ancianos, hicieron una investigación muchos de estos ancianos ya hoy no existe, pero quedó el documento y nosotros nos abocamos a la tarea de publicarlo, de reeditarlos más bien, porque hace 20 años se editó con una edición muy limitada de 500 ejemplares, ahora lo reeditamos y lo estamos también promoviendo. Hay también un programa de tesoros vivos, que también vamos a trabajar. Está el Diplomado de Lenguas Originarias, como lo comentaba que esto se ha hecho en las universidades interculturales, y que también estamos promoviendo esta actividad para tener y mantener las lenguas originarias. Hicimos en la muestra de altares, que fue específicamente para las comunidades indígenas que participaron el pasado 2 de noviembre, con motivo del Día de Muertos, participaron comunidades indígenas para mostrar sus altares aquí en el CICOM, estamos trabajando también con el Programa de Culturas Comunitarias, y también con el PRODICI, que es un programa de culturas indígenas, donde hay actividades de talleres y actualización profesional. Hay una gran actividad y apoyo a nuestras comunidades indígenas del Estado de Tabasco.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó: Muchas gracias, señora Secretaria. Más que una réplica, quiero reconocerle a usted y al personal que tiene a su digno cargo, por todo el esfuerzo que realizan para rescatar la cultura en el Estado. Aprovecho a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA, para decirle que siempre estaremos a su disposición para seguir robusteciendo la cultura en Tabasco. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que se había agotado la lista de diputadas y diputados registrados para formular preguntas a la funcionaria compareciente, se declaraba agotado este punto del orden del día. Agradeciendo a la Lic. Yolanda Osuna Huerta, Secretaria de Cultura, su disposición para acudir ante esta Soberanía, para explicar en el ámbito de la competencia de la Secretaría a su cargo, el contenido de la glosa del Primer Informe de Gobierno que presentó a este Congreso, el Ciudadano Gobernador del Estado. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo acompañara a la salida del salón de sesiones.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará el 25 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas en este Salón de Sesiones, en la que se llevará a cabo la comparecencia del Titular de la Secretaría de Educación de la administración pública del Estado, en relación con la glosa del Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES.
PRESIDENTE.**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA.
PRIMERA SECRETARIA.**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 21 de noviembre de 2019, la cual resultó aprobada con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, las actas de las dos sesiones públicas ordinarias del 21 de noviembre de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por el Ciudadano Jesús Manuel de la Cruz Hernández, Segundo Regidor y Síndico de Ingresos, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, mediante el cual, en alcance a los oficios PMN/29/2019 y PMN/210/2019, remite solicitud de autorización a este Honorable Congreso del Estado, para la contratación de un empréstito hasta por la cantidad de 50 millones de pesos, lo anterior, para dar cumplimiento a los requerimientos hechos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y diversos juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco.

2.- Copia de un oficio firmado por la Segunda Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual comunica que el mencionado organismo autónomo, emitió un acuerdo de archivo por falta de interés del peticionario en la continuación del procedimiento, relacionado con la petición número 1034/2017, promovida por el Ciudadano Antonio Alejandro Flores Ortiz.

3.- Circular firmada por el Licenciado José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, mediante la cual informa que en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2019, fue nombrado para ocupar dicho cargo.

4.- Oficio firmado por la Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez, Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunica la elección de la Mesa Directiva, que preside los trabajos legislativos del mes de noviembre.

5.- Oficio firmado por el Diputado Erick Gustavo Miranda García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta a las diferentes instancias federales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones constitucionales, a fortalecer las estrategias, programas y acciones institucionales, tendientes a propiciar el ingreso de ciudadanos extranjeros, a las regiones fronterizas del país.

6.- Escrito firmado por integrantes de la Asociación Civil "Soy La Venta", mediante el cual solicitan a este Honorable Congreso del Estado, se realicen los

trámites correspondientes y se impulsen las medidas necesarias para que se realice una consulta popular, con el objetivo de integrar como nuevo Municipio a la Ciudad La Venta, Huimanguillo, Tabasco.

7.- Copia de un escrito dirigido a la Ingeniera Tomiris Domínguez Pérez, Presidenta Municipal de Tacotalpa, Tabasco, firmado por representantes ejidales del Ejido Puxcatán, del citado Municipio, por medio del cual le solicitan información relacionada con la apertura de un depósito con venta de cerveza.

Siendo las diez horas con veinticinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Cristina Guzmán Fuentes.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

La solicitud remitida por el Segundo Regidor y Síndico de Ingresos, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

La copia del oficio firmado por la Segunda Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, para los efectos legales respectivos. Respecto a la circular y oficios remitidos por los honorables congresos de los estados de Hidalgo, Tamaulipas y Quintana Roo, se ordenó enviar los acuses respectivos.

El escrito firmado por integrantes de la Asociación Civil "Soy La Venta", se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención, debiéndose comunicar por escrito a los promoventes el trámite dado al mismo.

La copia del escrito dirigido a la Presidenta Municipal de Tacotalpa, Tabasco, se turnó a la Unidad de Atención Ciudadana de esta Cámara, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo.

Siendo las diez horas con veintisiete minutos, se integró a los trabajos la Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la toma de protesta a la Ciudadana Gloria García del Rivero, como integrante del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción; nombramiento que fue comunicado a este H. Congreso mediante oficio signado por los integrantes de la Comisión de Selección para la integración del citado Comité, de fecha 14 de noviembre del presente año. Por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara a la Ciudadana Gloria García del Rivero, delante del atril que se ubicaba frente al Presídium, pidiendo a los presentes ponerse de pie.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó: Ciudadana Gloria García del Rivero, “¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?” Respondiendo la Ciudadana Gloria García del Rivero: Sí, protesto. Manifestando del Diputado Presidente: Si no lo hiciere así, que la Nación o el Estado se lo demande.

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara a la Ciudadana Gloria García del Rivero, en su salida del Salón de Sesiones.

COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era el relativo a la comparecencia ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado, de la Titular de la Secretaría de Salud de la administración pública del Estado, en relación con la glosa del Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal. Misma que se llevaría a cabo conforme al cuarto párrafo, del Artículo Primero, del Acuerdo Parlamentario aprobado por esta Cámara, para el desarrollo de las comparecencias ante el Pleno de la Legislatura; solicitando a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura al párrafo cuarto del Acuerdo Parlamentario citado. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, dio lectura al cuarto párrafo, del Artículo Primero, del Acuerdo Parlamentario referido, en los términos siguientes: Cuarto párrafo, del Artículo Primero, del Acuerdo Parlamentario aprobado para el desarrollo de las comparecencias: Las comparecencias ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, de los servidores públicos señalados en el presente Acuerdo, se ajustarán al siguiente procedimiento: I.- El servidor público compareciente, tendrá hasta 20 minutos para realizar una exposición en la que dará cuenta del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

estado que guarda su respectivo ramo de la administración pública estatal. II.- Concluida su intervención, se procederá a una sesión de preguntas y respuestas, donde las ciudadanas y ciudadanos diputados registrados para intervenir, tendrán hasta 2 minutos para formular una pregunta al servidor público compareciente, quien contará con 2 minutos para dar respuesta a la misma. III.- Las ciudadanas y ciudadanos diputados que formulen preguntas, una vez respondidas, tendrán hasta 2 minutos para formular una réplica al servidor público compareciente, quien tendrá a su vez hasta 2 minutos para formular una contrarréplica. IV.- Para el desarrollo de cada comparecencia, se acuerda la siguiente distribución en las intervenciones: 1.- Fracción parlamentaria de MORENA: 4. 2.- Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática: 2. 3.- Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional: 2. 4.- Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México: 1. 5.- Diputado Independiente: 1. V.- Las intervenciones de los integrantes de la Legislatura, se harán de forma intercalada entre las diputadas y diputados integrantes de las distintas fracciones parlamentarias, de acuerdo a los siguientes bloques: Bloque 1: MORENA, PRD y PRI. Bloque 2: PVEM, Independiente y MORENA. Bloque 3: PRD y MORENA. Y Bloque 4: PRI y MORENA. Las preguntas serán formuladas por las diputadas o diputados de las fracciones parlamentarias que para tal efecto sean designados por sus Coordinadores y en lo aplicable, por el Diputado Independiente. Cumplida su encomienda Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, al interior de este Salón de Sesiones, frente al atril, para que de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo, del Artículo 54 Bis de la Constitución Política local, procediera a tomarle la protesta de decir verdad. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó lo siguiente: Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, ¿Protesta usted decir verdad sobre la información que exponga a este Congreso, del estado que guarda su respectivo ramo de la administración pública estatal, y respecto a las preguntas que le formulen las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura? A lo que la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, respondió: Sí, protesto. Manifestando el Diputado Presidente: Si así no lo hiciera, que el Estado se lo demande.

Hecho lo anterior, el Diputado Presidente solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, a la tribuna del Salón de Sesiones, para dar inicio a su comparecencia ante esta representación popular, misma que derivaba del

mandato constitucional previsto en el cuarto párrafo, del Artículo 54 bis de la Constitución Política local.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por 20 minutos, a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, quien en uso de la voz expresó:

Buenos días a todos. Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, Presidente de la Mesa Directiva, diputadas y diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Distinguidos invitados y asistentes. Comparezco ante este Pleno, para dar cumplimiento a lo que ordena la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Acuerdo aprobado para la Glosa del Primer Informe de Gobierno y también para dar cumplimiento a la indicación del Gobernador del Estado, Licenciado Adán Augusto López Hernández, de rendir cuentas con absoluta transparencia y a efecto de informar el estado que guarda la dependencia a mi cargo. La salud es un elemento fundamental para el desarrollo de cualquier sociedad, es además un derecho individual y colectivo, que para materializarse requiere de un compromiso compartido de todos. Hoy el panorama que enfrentamos es complejo, polarizado, con una transformación epidemiológica de costoso abordaje para cualquier sociedad o gobierno. Con una morbilidad en donde coinciden enfermedades infecciosas con enfermedades crónicas y con una mortalidad dominada por padecimientos como la diabetes, las lesiones, el VIH/Sida y las neoplasias. Los factores determinantes de la salud que hoy enfrentamos, tales como el envejecimiento de la población, derivado de una mayor expectativa de vida; contribuye a la prevalencia de las enfermedades crónicas, que son la mayor carga de enfermedad en el país y en el estado y en el mundo. Otro factor es el drástico cambio en nuestros estilos de vida, que ocasiona que hoy, se muera más fácilmente por obesidad que por desnutrición; ante el dominio de la mala alimentación y el sedentarismo. Esta es la dimensión que como sociedad debemos tener de la salud, si deseamos transitar hacia un sistema integral para su atención. Señoras y Señores diputados. La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco tiene bajo su responsabilidad atender cotidianamente a más de 1,948 personas, que representan el 72.8% de la población total del Estado. El 86.8% de la infraestructura de la que dispone el sector salud completo, le pertenece a la Secretaría. Con esta infraestructura y a pesar de las condiciones en la que la recibimos, cada mes en promedio hospitalizamos a 7 mil 510 pacientes, otorgamos diariamente 6 mil 761 consultas, atendemos 81 eventos obstétricos, realizamos 250 procedimientos quirúrgicos y 522 personas son atendidas en nuestros servicios de urgencias; la gran mayoría de ellos libres de eventos adversos. Al corte del 31 de octubre de este año, el presupuesto total autorizado fue de 8 mil 172 millones 805 mil 039 pesos; de este el 73.2%, se

destina al pago de servicios personales; el 25.2% se destina para el gasto de operación; en donde se incluyen medicamentos, material de curaciones y servicios y el 1.6% corresponde al denominado gasto de inversión para los servicios de salud. De estos recursos el 47.7% los aporta el Estado y el 52.3% la Federación. Desde el inicio del año se puso en marcha un programa emergente para la recuperación de la institución, que en su primera fase considero a los hospitales de especialidad de la ciudad de Villahermosa, en donde se concentra la atención de los pacientes de mayor complejidad, a fin de poder normalizar en el menor tiempo posible su funcionamiento. Así destaco lo más relevante: El Hospital de la Mujer: con 11 años de operación, con un total de 159 camas hospitalarias y con 935 profesionales, avanzó desarrollando importantes acciones de mantenimiento entre las que destacan; la solución de un problema añejo en el suministro del agua potable, que hoy garantiza el abasto de este vital elemento. La puesta en marcha de equipos biomédicos y mecánicos descompuestos, la rehabilitación y actualización del quirófano de mínima invasión, la adquisición de equipo médico indispensable para su operación. Se mejoró el abasto de los medicamentos pasando del 40% en diciembre de 2018 a un 90% al corte de esta información. El Hospital del Niño con 37 años de operación, con un total de 207 camas hospitalarias y 1,233 trabajadores; en donde se pusieron en marcha 92 equipos descompuestos, entre ellos ventiladores volumétricos, monitores, la caldera, los equipos de aire acondicionado entre otros. El abasto de medicamentos pasó del 30% en diciembre del año pasado al 76% al corte. Fortalecimos con especialistas los servicios de dermatología, neumología, neurología, ortopedia y la terapia intensiva. A pesar del desabasto nacional de algunos medicamentos oncológicos, hoy garantizamos lo indispensable para el manejo de estos pacientes. Aprovecho esta tribuna para agradecer al DIF Tabasco, a Tabasqueña de Hemofilia por su apoyo en el manejo de 128 niños con este padecimiento; y a organizaciones como los Ángeles del Mago Chong Tall, como la Fundación “En Compañía” y a muchas otras personas físicas y morales por su invaluable apoyo en el bienestar de los niños y familiares. El Hospital Gustavo A. Rovirosa Pérez: con 39 años de operación, es un referente de la atención del trauma en el sureste del país. Recuperamos la operación de sus 208 camas hospitalarias, pusimos en marcha más de 50 equipos biomédicos que se encontraron descompuestos –como el tomógrafo-, se dio mantenimiento a la caldera y la planta de emergencia. Se impermeabilizo completamente, estamos rehabilitando los quirófanos, se dio mantenimiento a las instalaciones de gases medicinales y al aire acondicionado. Fortalecimos su operación con 48 recursos humanos más, fundamentalmente médicos especialistas y enfermeras. El abasto de medicamentos pasó del 10% en diciembre de 2018 al 78% al cierre de este informe. Más allá del número de servicios que se otorgan, hemos logrado reiniciar procedimientos de alta complejidad que se habían suspendido, destaco los reimplantes de miembros amputados, el trasplante renal, el

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

tratamiento de la retinopatía del prematuro y los procedimientos de radiointervencionismo. Hoy funcionan regularmente los servicios de osteosíntesis y hemodiálisis. Realizamos también Campañas intensivas de Cirugía laparoscópica, de labio y paladar hendido, de cataratas y para la colocación de prótesis de rodilla y cadera. El Hospital Juan Graham Casasús: con 14 años en operación, para la atención de las enfermedades crónicas degenerativas. Con un total de 206 camas hospitalarias y más de 1,500 trabajadores. Avanzó en la reparación de equipos biomédicos, como ventiladores volumétricos, rayos X, equipo de litotripcia, el acelerador lineal y los 2 tomógrafos; se dio mantenimiento a calderas, al equipo de bombeo de pozo profundo, a la planta de tratamiento de agua, a equipos de aire acondicionado. Se impermeabilizó integralmente. Destaco la rehabilitación y equipamiento del módulo 2 con 24 camas hospitalarias que incremento la capacidad instalada y desahoga los servicios de urgencias. Equipamos la terapia intermedia, mejorando la atención del paciente crítico. El abasto de medicamentos mejoro del 35% en diciembre del año pasado al 82% al cierre de la información. Se restablecieron los servicios de hemodiálisis, radio y quimioterapia, retomamos el programa de cirugía cardiovascular, los trasplantes de córnea y realizamos una campaña de cirugía urológica. El Hospital de Salud Mental: Con 37 años de historia, quizá el más estigmatizado, el que cuenta con menos recursos y en donde desafortunadamente permanecen pacientes que en muchos de los casos son prácticamente abandonados por sus familiares. La mejora que hemos podido realizar ha sido en dotarlos de algunos equipos básicos, ropería, medicamentos y fortalecimos sus procesos de atención, pero sin lugar a dudas no ha sido suficiente y requerimos de hacer todo un esfuerzo adicional por mejorar sus condiciones. Señoras y señores diputados, el desafío que tenemos con nuestros hospitales es de grandes dimensiones. No es necesario crecer se trata de mejorar. Estamos gestionando en la Federación la sustitución del Hospital Gustavo A Rovirosa Pérez y del Hospital de Salud Mental. Debemos además poner en marcha el tercer piso del Hospital de la Mujer cerrado desde su inauguración y debemos aperturar dos módulos de hospitalización en el Hospital Juan Graham Casasús. Es necesario también sustituir los Hospitales Generales de Cárdenas, Teapa y Macuspana, y el Hospital Comunitario de Jalpa de Méndez. Así como el fortalecimiento del Hospital General de Comalcalco. Pero lo fundamental, es mejorar el presupuesto de operación y mantenimiento de toda la red de hospitales y continuar con la gestión para la sustitución del equipo biomédico y mecánico que ha cumplido su vida útil. El Sistema Estatal de Urgencias Médicas, se fortaleció a través del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente (PACMA) de PEMEX con la donación de 10 Ambulancias de Urgencias Avanzadas totalmente equipadas; que permitió atender 1 mil 571 solicitudes de traslado en un tiempo menor a 25 minutos por paciente. En cuanto al Primer Nivel de Atención es necesario informar, que al inicio de la actual administración, hacían falta 140 médicos en

estas unidades. Como resultado del esfuerzo conjunto entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, se dispone hoy de una mejor cobertura (personal base, confianza, eventual o en servicio social); Y de los 509 centros de salud que existen en el estado, solo en cuatro carecemos de cuando menos un médico en el turno ordinario. En cuanto a la Formación de Recursos Humanos y Capacitación en Salud les informo que este año realizan su internado rotatorio de pregrado un total de 196 médicos; 1,588 su servicio social, y efectúan sus prácticas 3 mil 400 profesionales de áreas afines a la salud. La mayoría de ellos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. En la formación de médicos especialistas, tenemos 215 médicos residentes en 11 especialidades y 19 a través de la modalidad de Profesionalización cursan la especialidad de Medicina de Urgencias. En cuanto a la acreditación de la calidad de los servicios de salud que realiza el nivel federal, les informo que al inicio de esta administración solo el 53.3% de las unidades médicas se encontraban acreditadas. El reto es que a lo largo de estos 6 años se acrediten las 269 unidades restantes. Tan solo este año se han incluido 123 ya han sido acreditadas lo que representa casi la mitad de la meta del sexenio. Como ustedes saben el dengue es un padecimiento viral transmitido por un mosquito que usualmente se encontraba en las regiones tropicales y que actualmente se encuentra prácticamente en todo el mundo. En México hasta la semana hasta la primera semana de noviembre se han registrado 30,609 casos nuevos confirmados, de los cuales 641 han ocurrido en nuestro estado y representan el 2.09% del total de casos del país, ocupando por esto el 12 lugar nacional. Es importante señalar que al inicio de 2019 el estado se ubicaba en segundo lugar. Se han desarrollado muchas acciones para su control, destaco las dos nebulizaciones aéreas estamos concluyendo los últimos ciclos, que abarcaron a los municipios con mayor incidencia. Los recursos utilizados provienen del Gobierno del Estado en un 69.5% y del Gobierno Federal en un 30.5%; este año los ayuntamientos adquirieron máquinas pesadas para nebulizar con una inversión de 2.4 millones de pesos. El desafío que tenemos es poder convencer a todos los sectores y a la sociedad para que abordemos multisectorialmente los factores determinantes de esta enfermedad: El control de la basura, los cacharros, los criaderos de mosquitos –dentro y fuera de las casas o en espacios públicos como los panteones-; el control y eliminación de las llantas usadas, entre otros. “Sin larvas no hay mosquito y sin mosquitos no hay dengue”. México cuenta con un esquema de vacunación amplio y gratuito, uno de los mejores del continente americano. Para alcanzar y mantener coberturas de vacunación al 95% por biológico, a través de programa de vacunación y las jornadas intensivas, aplicamos 738 mil 440 dosis de vacunas. En este esfuerzo participaron todas las instituciones del sector. Existen algunos biológicos con problemas de suministro nacional, especialmente la BCG que previene la tuberculosis, Melia y la tuberculosis meníngea y vacuna DPT-difteria, tosferina y tétanos, debido a que el proveedor se encuentra inhabilitado, situación que ya

es atendida por la Federación. En México se registraron 5 casos de sarampión importados en 2018 y este año se han registrado 20 casos también importados o asociados. Tres de estos casos se registraron en nuestro Estado, 2 asociados a un caso importado de un menor de tres años, que acudió a un evento religioso en la ciudad de Miami, Florida. Se implementaron las medidas sanitarias necesarias, que incluyeron el monitoreo de 359 personas relacionadas con este evento epidemiológico. La cobertura de vacunación ha sido fundamental para no ampliar las cadenas de trasmisión. El VIH/Sida continúa siendo uno de los mayores problemas de salud pública mundial. En 2018 la OMS señalaba que 37.9 millones de personas vivían con el VIH en todo el mundo y de estos solo 23.3 millones de personas tenían acceso a medicamentos antirretrovirales. En nuestro estado en 2018 se registraron 166 nuevos casos de sida, este año se han registrado 74, ocupando el lugar número 19 a nivel nacional y se encuentran en control 4,470 pacientes que viven con VIH. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2016, señaló que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población adulta de 20 años y más, se había incrementado 1.3 puntos porcentuales en relación a la encuesta anterior. Revelando que 3 de cada 10 menores entre los 5 y 11 años padecían de sobrepeso y obesidad; mientras que en los adultos mayores de 20 años la prevalencia aumentaba a 7 de cada 10 personas. Este es el tamaño del problema. Detrás de esto hay una serie de condiciones que debemos revertir, como la mala alimentación. México es el principal consumidor de refrescos de cola en el mundo; como el sedentarismo y recientemente el estrés en el que se vive. Estamos trabajando de manera prioritaria con los niños y adolescentes, que es donde tenemos la mayor oportunidad para fortalecer sus hábitos saludables. En materia de Salud Psicosocial el esfuerzo está enfocado a la atención de los problemas prioritarios, como en la depresión que es la principal causa mundial de discapacidad y que amenaza en convertirse en un problema global de mayores dimensiones; en nuestro estado representa la primera causa de atención en los servicios de salud mental, seguida de la violencia intrafamiliar y las adicciones. La Secretaría de Salud también tiene la responsabilidad de la protección contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, la exposición a factores ambientales o laborales y los riesgos derivados de emergencias sanitarias. Este año se realizaron 13,092 verificaciones sanitarias y se emitieron 12,436 dictámenes sanitarios. El Laboratorio Estatal de Salud Pública, representa una gran fortaleza, tiene como propósito fundamental apoyar y ser el centro estatal de referencia del sistema de salud, para el diagnóstico epidemiológico, la identificación de riesgos y el monitoreo ambiental, necesarios para generar la toma de decisiones. A la fecha ha realizado 104,514 estudios. Señoras y señores diputados. Concluyo mi intervención reconociendo el trabajo realizado este año por todos y cada uno de los trabajadores de la Secretaría de Salud, así como de las instituciones y organizaciones del Sistema Estatal de Salud. Agradezco también el trabajo

realizado con las organizaciones sindicales, siempre respetuoso y poniendo en el centro a la población a la que servimos. La salud no debe entenderse solo desde la perspectiva médica, la salud está relacionada directamente por la forma como vivimos, por el acceso a la educación, vivienda, trabajo, por la accesibilidad a los servicios básicos, por los buenos o malos hábitos, por las costumbres e incluso por la conducta de personas y comunidades. La salud pública se construye en un continuo y es el resultado del esfuerzo de todos los sectores. Debemos considerarla como parte fundamental del bienestar de una sociedad y este solo hecho, nos debe unir en torno a nuestro principal compromiso que es Tabasco. Tenemos hoy una oportunidad única que no debemos dejar pasar, para recuperarnos del rezago y mejorar su nivel de Desarrollo y Bienestar. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que en términos de lo dispuesto por el Artículo Primero, párrafo cuarto, fracciones II, III, IV y V del Acuerdo Parlamentario aprobado por esta Soberanía, para el desarrollo de las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, se daría inicio a la sesión de preguntas y respuestas, en forma intercalada y descendente entre diputadas y diputados integrantes de las distintas fracciones parlamentarias y el Diputado Independiente, que integran la Legislatura, de conformidad con los 4 bloques previstos en el Acuerdo antes citado.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, quien en uso de la voz señaló:

Señora Secretaria, sea usted bienvenida a la casa de todos los tabasqueños. De igual manera saludo y le doy la bienvenida cordial a todos sus directores, jurisdiccionales y personal administrativo que les acompañan, sean ustedes bienvenidos. Los diputados de MORENA que componemos la presente legislatura, estamos comprometidos con la salud de los tabasqueños; es por ello que, seguiremos luchando para generar condiciones, leyes que favorezcan y garanticen la salud de todas y todos los tabasqueños. Como la integrante de la Comisión de Salud de este Congreso, la cual me honro en presidir, hemos sido testigos del enorme esfuerzo que nuestro señor Gobernador ha implementado a su sector desde el primer día de su gobierno. Sin embargo, el problema ha sido y lo ha mencionado usted, mayúsculo, que ha rebasado quizás dicho esfuerzo, pero lo importante es que se siga en esa tónica, de llevar en un nivel mayor y recuperar este importante sector. Quiero referirme a un problema, un problema que preocupa a los tabasqueños y a nosotros los

diputados. Y son las condiciones que estamos viviendo en cuanto a la proliferación de moscos y la enfermedad de dengue que sea presentado y que sea cobrado algunas vidas. Si bien usted, informó parcialmente sobre las acciones que se han llevado acabo, mi pregunta es, ¿No cree usted, que ha hecho falta realizar un mayor esfuerzo para controlarlo?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo:

Sí, desde luego Diputado, claro que se requiere mayor esfuerzo. Yo insisto que el problema de dengue, es un problema que se tiene que abordar multifactorialmente. Los criaderos de dengue se dan en cualquier depósito de agua, sea chiquito, sea grande, los panteones son los mejores proveedores de mosquito de dengue. Nosotros tenemos que estar luchando contra las larvas, lo que nosotros hacemos con la nebulización aérea, es bajar todas las densidades de los moscos adultos que nos producen mucha molestia sanitaria. Pero finalmente no atacamos donde depositan las larvas es un ciclo que permanentemente estaremos viviendo. El dengue es un padecimiento cíclico, que aparece, es una competencia viral digamos y aparece en un determinado tiempo. Nosotros en este momento estamos pasando por esta parte cíclica, todo México, hoy el mosquito del dengue Aedes vive en lugares nunca vistos. Solamente un estado que no tiene dengue, que es Tlaxcala, porque hasta la Ciudad de México casos de dengue. Aquí el tema es el trabajo multisectorial, hemos recogido 400 toneladas de llantas, hemos trabajado más de un millón de casas de la población, para buscar los criaderos de mosco y hacer el tratamiento. Lo que el señor Gobernador ha mencionado en muchas entrevistas, es que tenemos un ejército de trabajadores que van casa por casa, trabajadores vectores, el Gobernador ha dicho son héroes anónimos todo el tiempo van. Hoy necesitamos que la población tome en sus manos la eliminación de todos los criaderos de moscos en las casas, todos nosotros los tenemos en las casas. Y además los municipios también pongan todo el interés lo que corresponde, a panteones, descacharrización permanente, así que sí, siempre falta hacer más trabajo desde luego.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Manuel Antonio Gordillo Bonfil, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó:

En ese tenor, hace unas semanas aquí en el Congreso del Estado y con el apoyo de las diferentes fracciones que integramos el presente Congreso, subimos y aprobamos un exhorto a todos los presidentes municipales en cuanto a que asuman la responsabilidad y hagan campañas permanentes de descacharrización. Porque consideramos que la campaña de descacharrización es primordial antes que la nebulización, mi pregunta va en ese sentido, ¿Ha encontrado usted buena respuesta o disposición por parte de los presidentes municipales?

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó:

Desde luego que sí, hemos trabajado con cada presidente municipal. Nosotros tenemos 17 municipios, y tenemos 17 jurisdicciones sanitarias. Que eso favorece mucho este contacto de la parte que tiene la decisión política con la parte técnica en los municipios. Hemos trabajado mucho con ellos, se hacen las campañas, pero requerimos tener un punto en donde sea obligatorio que la gente quite los cacharos de su casa limpie sus patios. Tengamos por ejemplo en los caminos en donde se hacen charcos de agua, ahí hay larvas segurito. Si trabajamos muy bien con ellos, yo he mencionado que compraron incluso una maquina por cada uno de los municipios, fíjense. El presupuesto que tenemos para insecticida, es un presupuesto para el trabajo de dengue, pero toda esta invasión de mosco que acabamos de pasar, y que todo mundo se quejaba y que la población insiste que fumiguemos y fumiguemos, es un tema de molestia sanitaria no tanto de dengue, porque no todos estos mosquitos eran moscos que producen el dengue. Finalmente, si la gente no nos ayuda, si no podemos convencer a la sociedad a través de las autoridades y de todo, que participen en esto no vamos a acabar con el dengue. Este contenido, pero no vamos a acabar con él.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Patricia Hernández Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que formulara su pregunta a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, quien en uso de la voz señaló:

Buenos días Secretaria, sea bienvenida a este Recinto Legislativo, así como todos los que la acompañan. Señora Secretaria, en el primer informe de gobierno se aprecia que existe un incremento del 12% respecto del año anterior para atender las necesidades del sector salud. Sin embargo, la población en

general sigue reclamando el desabasto de medicamentos e insumos médicos ¿Podría usted decirnos a qué se debe tal situación?

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo:

Bueno, el primer punto es desde luego que el presupuesto de gasto de operación para las unidades médicas en general no es el suficiente, ese es un punto. El otro es que nosotros entramos a la compra consolidada nacional, que tuvo un problema muy serio, porque primero la tenía el seguro popular después la paso a Hacienda y a final de cuentas nosotros estábamos pensando, más bien teníamos programando no pensando, recibir medicamentos en abril. En abril nos dijeron que no se habían podido hacer toda la compra y que nos ponían a disposición determinada cantidad de dinero, para que nosotros compáramos una parte del medicamento, seguía otra parte en proceso. El presupuesto que pone el seguro popular tiene precios controlado que es muy complicado hacer compras con precios controlados. Y después en junio, nos avisaron que no se podía comprar toda la parte que ya teníamos programada que compraríamos nosotros. Finalmente, el Gobierno del Estado ha puesto 130, 140 millones de pesos para medicamentos. Y de la compra consolidada, solamente hemos recibido el 40% entre medicamento y material de curaciones. Es ahorita que está entrando un poco más de los medicamentos, así que tuvimos esta avería, en la compra consolidada que pensábamos que iba a llegar en tiempo y forma. Esa es una de las razones fundamentales por las cuales la gente sigue quejándose del medicamento, el tener el 80% de medicamentos en un hospital, por ejemplo, el hospital de la mujer que tiene el 90% que tiene un cuadro básico muy acotado, pero el Roviroso, el Juan Graham, el hospital del niño, tiene un cuadro básico de 500 y tantos medicamentos. Los hospitales de segundo nivel tienen un cuadro básico de 240 medicamentos, y el primer nivel tiene un cuadro básico de 130 medicamentos; es decir, desde luego no tenemos medicamentos para todos los padecimientos. Tenemos los que tienen a un los cuadros básicos y no al 100%. Gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Patricia Hernández Calderón, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó:

¿Cuál sería la inversión necesaria, respecto del gasto público para atender 100% las demandas de los medicamentos para los usuarios secretaria?

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó:

Pues mire, a mí me parece que nosotros tendríamos que tener más o menos 1,000 millones de pesos para medicamentos y material de curaciones, no hay dinero que alcance generalmente, los materiales de curación se van como agua, entonces el presupuesto que hasta horita nosotros hemos puesto en medicamentos más o menos va en 550 millones de pesos.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que formulara su pregunta a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, quien en uso de la voz señaló:

Gracias Presidente. Buenos días Ciudadana Secretaria, buenos días público que nos acompaña, bienvenidos. En este año se ejerció un aproximado de 4 mil 500 millones de pesos en su Secretaría, gracias a la modificación que en este año se le hizo al presupuesto estatal y aun así miles de tabasqueños siguen padeciendo falta de medicamentos, vacunas, camas, médicos especialistas y pésimas instalaciones, en su comparecencia ante este Congreso, el Secretario de Administración y Finanzas, anunció que dentro del presupuesto estatal 2020, nuevamente uno de los rubros que se va a privilegiar va a ser el de salud, en este sentido le pregunto Ciudadana Secretaria, cuánto es con exactitud la propuesta del presupuesto que se tiene previsto ejercer por su Secretaría, para este año 2020, de esos recursos cuánto será de origen federal y cuánto estatal.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo:

Bueno mire, nosotros este año tuvimos 8 mil millones de pesos más o menos, 8 mil millones y fracción, yo vuelvo a insistir que el mayor porcentaje, el 75% se dedica a pago de personal, el 25% se dedica a la parte de operación, en donde entran medicamentos, materiales, etcétera, lo que resta se pone en inversión, nosotros necesitaríamos básicamente aumentar toda la parte de gasto de operación con 1,000 millones de pesos más, esa es la propuesta que nosotros hacemos.

Seguidamente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Minerva Santos García, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que sí haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó:

Ante la centralización de las compras de vacunas y medicamentos, lo que usted ha señalado como la causa que ocasiona la deficiencia en el Estado, han realizado algún trámite ante la Federación para que en el Estado se pueda comprar directamente y evitar el desabasto.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó:

Si desde luego, mire, la compra de vacuna es una compra muy especializada, la compra de vacuna tiene que pasar por una vigilancia de calidad que eso es lo que paso este año con el sarampión, cuando era sarampión pertussis, cuando entra COFEPRIS nacional, hace el análisis y rechaza las vacunas porque no tenía las características que pide la calidad de la vacuna, y al rechazarse cuando salieron a comprar a nivel federal a otros países, ya no había vacunas, justo por lo brotes de dengue que se empezaron a dar en Europa y en Estados Unidos, la compra de las vacunas por el Estado, no es una cuestión que sea sencilla, es muy cara, cuando se hace en bloque a nivel federal, es de mayor calidad, es más barata, y no hay una propuesta de la federación para que los estados seamos los que salgamos a comprar vacunas, digo pues nada más el volumen, nosotros nada más cuánto podemos comprar de vacunas a nivel nacional, todos los estados lo hacen de esta manera, en el tema de los medicamentos sí, en el tema de los medicamentos hay posibilidades de comprar en el Estado, pero desafortunadamente el volumen que se compra en una compra consolidada nacional nos ayuda con los precios, nosotros lo que esperamos es que la compra se mejore porque ahora en esta siguiente etapa la hará el INSAVI, que ya está trabajando desde octubre de este año para saber cómo se van a comprar todos los medicamentos y materiales de curación, pero desde luego nosotros tenemos un espacio para la compra en el Estado, hemos mejorado, de lo que se tenía en enero y febrero la Secretaría de Salud de medicamentos que era del 30%, al promedio que horita tenemos que es de 75%, desde luego que hemos mejorado, y desde luego que hemos hecho compras en el Estado.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que formulara su pregunta a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, quien en uso de la voz señaló:

Señora Secretaria bienvenida, muy buenos días y a quienes nos acompañan, saludo con respeto a la Mesa Directiva, a nuestro Secretario de Gobierno que está presente. Por desgracia Secretaria, viendo su informe, me queda claro que aunque se ha avanzado, las disparidades entre el pago de servicios personales, los gastos de operación y los gastos de inversión de 1.6, es lo que hace que la Secretaría esté frenada en el sentido operativo. Decía Mark Klein, que hay que tener cuidado con los libros de estadísticas en la salud, porque podemos matar o morir por una errata, y ahorita le voy a decir por qué, le están repartiendo a mis compañeros el estado que guardan muchísimas de las escuelas, yo como Presidente de la Comisión de Salud, desgraciadamente o gracias a dios tengo la fortuna de que me haya tocado ser el cancerbero de las escuelas, no sé qué acciones, es una pregunta, estén tomando directamente para salvaguardar a la población más vulnerable de Tabasco, que son los niños, hemos fumigado hasta la fecha, más de 30 escuelas, como oposición lo dije y lo repito a todos, jamás señalaré y condenaré si no hay una propuesta a cambio, estamos poniendo nuestro granito de arena, estamos fumigando las escuelas, porque están, si lo puede apreciar en las gráficas que les están pasando, cundida de moscos, yo invito a los presentes, a los señores legisladores, a los que forman parte de la Comisión de Salud, que lleven a sus hijos un día a esas escuelas a estudiar, para que vean lo que se siente, y se los digo porque no me lo contaron yo estoy ahí, yo he bajado a fumigar con bombas, ya compramos bombas especiales para fumigar, me gustaría mucho que nos ayudara donándonos el líquido para poder ayudarles por supuesto a ustedes, y preguntarle, qué acciones tienen pensado para las escuelas con el problema de los moscos y la fumigación, porque es algo que urge en la extensión de la palabra, los niños están sufriendo y no están siendo educados de buena manera, precisamente por tanto mosco, las paredes negrean de mosco en muchas de las escuelas, no de Centro, sino de todo el Estado de Tabasco. Muchas gracias Señora Secretaria.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo:

Pues mire Diputado, una de las cosas que más hemos estado trabajando es justamente en escuelas, hemos fumigado 974 escuelas, es permanente, el tema

es trabajar con los maestros para eliminar las larvas alrededor de las escuelas o dentro de las escuelas, no sé exactamente que maquinas comprarían ustedes para la nebulización o la fumigación en las escuelas, porque las maquinas que se usan para nebulizar, no son agrícolas, son máquinas especiales que tienen que tener una densidad en la gota que se usa justo para hacer la nebulización, yo creo que el apoyo de todos es fundamental en esto, nosotros no tenemos un presupuesto abierto para el tema del insecticida, esta parte que hemos sufrido en este año de la cantidad y densidad tan enorme de moscos que ha habido, yo también vi en otros lugares, nosotros tenemos una área que es de entomología dedicada a hacer capturas y era impresionante la cantidad de moscos que se recolecto en las capturas, por eso se decidió hacer la nebulización aérea en Villahermosa, Cárdenas, Paraíso, Centla, en todas las jurisdicciones que habíamos tenido mayor problema de dengue, pero desde luego, tenemos áreas prioritarias, las escuelas son una de ellas, pero si no logramos quitar y eliminar las larvas de las escuelas, fumigaremos y fumigaremos y nunca vamos a terminar.

Posteriormente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó:

Agradezco su respuesta señora Secretaria, son bombas electrónicas de aspersión, ciertamente no son especializadas como las que el sector salud tiene, habrá de recordarle que soy un simple Diputado sin recursos para esto, es un grano de arena que estamos aportando. No soy el Estado desgraciadamente, no puedo gastar miles de millones de pesos, gasto lo de mi sueldo por tratar de darle a las escuelas con cipermetrina por cierto, la invito a que vea cómo está y cómo están las escuelas que fumigamos. Y en cuanto a las escuelas, el número que me da es del 15% de las escuelas del Estado, es lo que han fumigado. Yo les invitaría en una sana comunión para ayudarles en lo posible a fumigar las escuelas que es una necesidad urgente, independientemente de quien fumigue, con qué se fumigue y la calidad de lo que se use para fumigar mientras el mosquito se muera. No es tanto por el dengue señora Secretaria, los niños no pueden estar aprendiendo a cachetadas quitándose los moscos.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó:

Con mucho gusto señor Diputado nos sentamos a trabajar con usted. Fíjese que las maquinas que nosotros usamos, que son las maquinas pequeñas no tienen un valor tan disparado de las que se usan en la agroindustria, no para nada, no son las más caras ni mucho menos, y bueno, si hacen el gasto que sea por una cuestión que valga la pena hacerlo entre todos. Le insisto, entre todos podríamos lograr muchas cosas. Sola, la Secretaría de Salud no le da abasto a la cantidad de colonias, de casas, de escuelas para fumigar, a pesar de que tienen la prioridad las escuelas. Pero con mucho gusto nos sentamos con usted y con Educación, y vamos a ver cómo podemos cubrir esta parte de las escuelas que le preocupa. Gracias.

Siendo las once horas con treinta y seis minutos, se integró a los trabajos el Diputado Charlie Valentino León Flores Vera.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, quien en uso de la voz señaló:

Buenos días tengan todos ustedes; bienvenidos a este Congreso que es la casa de todos. Bienvenida señora Secretaria de Salud. Creo urge más de una vez hemos tenido reuniones y platicas tratando de buscar mejoras para el sector salud. Nos queda claro que siempre hemos tenido las puertas abiertas en su oficina y hemos platicado muchas cosas. Parte fundamental para que la salud del Estado y de sus ciudadanos se encuentre estable, depende de las condiciones y de la salud de la que gocen sus hospitales sus centros de salud, y en ese sentido quiero preguntar lo siguiente, ¿Cuál es la condición en la que se encuentran las obras como el Centro de Salud Maximiliano Dorantes y la Torre Oncológica, que están terminadas pero que no están funcionando?, de la misma manera le pregunto, en relación al Hospital de Cárdenas que se comenzó, pero que aún no se ha terminado, quisiera que me contestara en ese sentido señora Secretaria.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo:

El Centro de Salud Maximiliano Dorantes se inició en el 2008, y prácticamente lo concluyó el Ayuntamiento de Centro en el 2016, tiene todavía un problema administrativo en la entrega porque faltaron detalles, como por ejemplo proteger el área de Rayos X, usted sabe que se necesita hacer un área especial, no

tiene planta de luz y no se consideró equipamiento, estamos en este trabajo de equipamiento con la Federación que seguramente se va a autorizar. Solamente de equipamiento lleva 24 millones de pesos el Maximiliano Dorantes, pero consideramos que a mediados, tal vez en el primer trimestre podamos ya cambiarnos. La Torre Oncológica, todos ustedes conocen esta historia que inició en el 2008 y que por diversas razones no está operando, porque se ha inaugurado varias veces; en la Torre Oncológica se han invertido 264 millones de pesos; sin embargo, en la entrega recepción tiene problemas administrativos que estamos tratando de solucionar, en la Torre ya se está pidiendo todo el equipamiento, también a nivel federal, pero creo que estamos en la posibilidad de cambiarnos, tal vez en febrero, con toda la parte de oncología, con toda la parte de quimio, con la parte de la consulta, los cuidados paliativos, el área de capacitación que tiene un área muy grande de capacitación, y mientras vamos recibiendo el equipamiento que se requiere. Tiene problemas serios porque se han echado a perder los equipos que estaban, se han echado a perder las instalaciones, cuando algo no se usa, desde luego está muy deteriorado, estamos en esa parte y esperemos que no pase de la siguiente visita de un Secretario aquí vuelva a decir que la Torre Oncológica no está operando porque toda la intención es que opere ya; es más, nosotros creíamos que en diciembre ya podíamos estar operando, pero todavía tenemos algunos problemas administrativos que hay que remediar. El Hospital de Cárdenas es mucho más serio el asunto, se abandonó, la estructura prácticamente ya no sirve. El día 28 tenemos una visita con ingenieros, ya SOTOP entró, están haciendo todo lo posible para ver si sobre esa estructura podemos seguir construyendo, pero es un hecho que el hospital de Cárdenas se va a construir ahí o en otro lugar, dependiendo del dictamen que salga el día 28 y 29.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Carlos Madrigal Leyva, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó:

Le agradezco la respuesta Doctora, y más que réplica quisiera tocar otro tema que para mí es fundamental y es muy importante, porque mucho dinero y mucho recurso de la Secretaría de Salud seguramente se va a esas áreas o a esos lugares, mi pregunta va en este sentido, obviamente como médico sé de la gran cantidad de pacientes metabólicos, hipertensos que llenan los hospitales, pero no solamente ellos en buen estado, hablo de las complicaciones, de estas enfermedades, llámese insuficiencia renal crónica, problemas de retinopatías, y otra enfermedades ocasionadas por la hipertensión que crónicamente van llenado los hospitales de este tipo de pacientes y es una preocupación mía siempre de que no se ha trabajado mucho en la parte de medicina preventiva.

El primer contacto que tienen los pacientes a los cuales se les diagnóstica esta enfermedad es precisamente el médico en la comunidad, en el centro de salud, se les está capacitando a estos médicos para que puedan tratar a estos pacientes para poder evitar que se llenen los hospitales con estos pacientes en los hospitales del Estado.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó:

El tema de diabetes que como ya mencioné es la principal causa de muerte en el Estado y después siguen las enfermedades cardiovasculares. Desde luego que el problema es un problema enorme, el tema del trabajo debe estar en los niños y en los adolescentes, donde posiblemente pudiéramos cambiar. Fíjese, todos tenemos problemas de percepción, cuando nosotros sabemos que hay un sobrepeso generalmente no lo sentimos, que nosotros tenemos el problema de sobrepeso, está documentado en la Secretaría, y el problema de la comida no pasa por la razón, ese es el otro problema tan serio que tenemos con la obesidad y el sobrepeso, que es el determinante en diabetes e hipertensión. En diabetes todos los centros de salud señor diputado tienen en este momento equipo portátil para hacer Hemoglobina glucosilada, que es como se ve si el paciente está controlado o no, para hacer proteínas, para hacer colesterol, para hacer todos los estudios fundamentales para poder tener en control al paciente diabético; necesitamos trabajar para la adherencia al tratamiento, y bueno, hay que decirlo, con el problema que tuvimos con el suministro de medicamentos el paciente está tomando una tableta diaria, y va al centro de salud por el medicamento y no la tiene, pues ahí perdemos una etapa importante. Una de las cosas que hemos tratado de proteger es el medicamento para enfermedades crónico-degenerativo, tiene usted razón, tenemos 340 casos entre el Rovirosa y el Hospital Juan Graham de pacientes en hemodiálisis, es caro, cada sesión cuesta 900 pesos y los pacientes tienen que ir tres veces a la semana, es un gasto enorme, estamos poniendo médicos, enfermeras, todo lo que implica el trabajo, tenemos tres turnos en hemodiálisis, o sea, que en la parte de la diabetes es un problema de educación, sobre todo el no llegarse a enfermar de diabetes, la mejor salud es a que no se pierde, y cuando ya somos diabéticos pues evitar las complicaciones terribles. Estamos trabajando con escuelas con nutriólogas, acabamos de contratar nutriólogas para cubrir más escuelas, y fíjese, este programa que no lo acabamos de poner nosotros, desde 2012 está caminando en las escuelas y en la última evaluación encontramos que disminuyeron los niños con obesidad en 4%, es ahí donde estamos trabajando y estamos trabajando fuerte. Gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que formulara su pregunta a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, quien en uso de la voz señaló:

Buenos días a todos, buenos días Secretaria y a las personalidades que nos visitan el día de hoy, sean todos bienvenidos. Como bien comentaban los compañeros que me antecedieron en la palabra, el tema de la salud es un tema y un compromiso de todos los tabasqueños, no únicamente de las fracciones que aquí estamos integradas en esta Legislatura. Siento que los 35 diputados, así como su personal que está aquí hoy de la Secretaría estamos comprometidos con la salud de los tabasqueños y por ende en los municipios. No podemos ser omisos que este sector ha sido el que más padece, y no podemos negar que todos han padecido alguna negligencia o falta de medicina, algún reclamo tienen hacia el sector salud. Estoy seguro que los 35 diputados en algún momento hemos puesto el granito de arena, porque sin temor a equivocarme a los 35 se nos han acercado ciudadanos con una receta para apoyarlos para surtir la misma, espero que ese desabasto de medicamentos se restablezca lo más pronto posible. Regresando al tema del dengue, es lo que está padeciendo ahorita Tabasco, de acuerdo a la Dirección General de Epidemiología con corte al 18 de noviembre en Tabasco se han presentado un total de 747 casos de dengue, en comparación con el 2018 que se presentaron únicamente 52 a la misma fecha. La pregunta es, por qué no se ha declarado la alerta epidemiológica conforme lo estipula la Norma Oficial Mexicana NOM017SSA22012. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo:

Bien, efectivamente Diputado hay 747 casos. Yo insisto, el dengue en el sexenio pasado, yo creo que en el 2013, hubo un brote más o menos fuerte, creo que hubo como 3 mil y tantos casos de dengue. Pero es cíclico, no es algo que se pueda controlar, declarando una emergencia, porque no es una urgencia; está en todo el país, está en Sinaloa. Si usted ve la Dirección General de Epidemiología lo que reporta, en todo el país está. Nosotros actualmente estamos en el lugar 12, yo insisto, no controlado; está contenido. Tenemos que seguir trabajando en esta parte, pero es un asunto cíclico, es un asunto de competencia viral entre el vector. Todavía nosotros no tenemos circulando el virus 4, solamente tenemos tres virus circulando, el 2 es el más grave de todos, el que nos ha pegado con más fuerza, porque además como usted sabe, el

dengue da en una primera ocasión y la segunda ocasión es la respuesta, es mucho más fuerte. Puede ser mucho más grave. En el 2013 hubo 6 mil 111 casos, Diputado, en Tabasco, y desde luego todo el resto empezó a controlarse, porque no hubo esta parte de lo cíclico. Hoy nos toca, y seguramente el año entrante todavía vamos a tener casos de dengue. Está disminuyendo, pero es un asunto cíclico, no es un asunto que la Secretaría de Salud nacional, si considerara que esto es una emergencia, ya hubiera hecho una notificación específica

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que sí haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó:

Muchas gracias. Bueno, ciertamente se puede controlar, pero también se pudo haber prevenido, el haber llegado a estas cifras. Por otro lado, he escuchado las respuestas que ha tenido a otros compañeros, y bien dice que el sector salud lo que le hace falta son alrededor de 1 mil millones de pesos. Con mucho gusto, y yo creo que aquí los 35 diputados tendrán el voto a favor, si así en el presupuesto de 2020, así no los envían, y usted va a tener ese recurso para los tabasqueños. Por otro lado, otro tema que aqueja a la ciudadanía, muchos lo han escuchado cuando se acercan a una atención, y necesitan de una intervención quirúrgica, siempre les prolongan la intervención, meses o años. Y muchos de los que le antecedieron a usted como Secretaria, aquí manejaban ya las estadísticas de atención al ciudadano. Muchos han ido avanzando y recorriendo los tiempos para que se mejore. En ese caso le preguntaría; cuál es el tiempo que tardan los hospitales y clínicas, a su mando, en realizar una cirugía a partir del momento en que se diagnostica para tal. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó:

Mire, todo depende del tipo de cirugía que el paciente requiere. Cuando, desde luego, es una cirugía de urgencia pues no hay un tema de espera, el paciente tiene que entrar. Cuando son cirugías que se pueden programar, no debería de pasar de 20 días, el tema de la programación. Seguramente cuando tenemos problemas en donde los quirófanos se paran, o se acabó el clima en la unidad; podemos tener hasta 30 días. No más de eso, debería de ser la programación de un paciente quirúrgico, que no es urgencia. Cuando es urgencia, bueno, pues hay que entrar con todo.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, quien en uso de la voz señaló:

Antes que nada, muy buenos días. Saludo con mucho afecto a todo el público que hoy nos acompaña. Al Secretario de Gobierno, bienvenido; y por supuesto a la Mesa Directiva; señora Secretaria, bienvenida. Mucho se ha escuchado, respecto al reciente brote de sarampión en el Estado. En la cual, como representantes populares, y sobre todo como padres de familia, nos tiene muy preocupados. Por eso me permito preguntarle; la epidemia del sarampión se debió a la falta de vacunas en la Secretaría de Salud. Y qué acciones están tomando para atender este problema.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo:

Bien Diputada. No, el brote que tuvimos de sarampión no se debió a la falta de vacunas, desde luego. Tuvimos un caso importado, que es como se ha presentado en todo el país; con un niño de tres años que había ido a una reunión católica, perdón, religiosa a Miami, Florida y se contagió en la reunión. Regresó todavía en una fase que estaba activo para contagiar y contagió a sus primos, a dos chiquitos de Buena Vista, que tenía siete años y el otro tenía 8 años. Si bien a estos niños les toca ponerse el refuerzo y no se les había puesto, tuvieron el contagio de sarampión. Pero fíjese que lo mejor del caso, es que nosotros tuvimos en 48 horas, teníamos prácticamente localizadas a 348 personas que estuvieron en contacto, las que viajaron, con los niños que estuvieron, las escuelas en donde estuvieron, incluso tuvieron una visita de una tía que estuvo ocho días. Se fue a Querétaro y le dio sarampión en Querétaro; o sea que nosotros se las enviamos. Los casos son asociados, y lo mejor que nos pudo haber pasado, es que justo la protección de la vacuna, hizo que la cadena no se extendiera. El sarampión es uno de los padecimientos más contagiosos que existen. Entonces la vacuna protegió mucho. Tuvimos un desabasto de vacunas de sarampión, por mediados de año, julio-agosto. Ahorita tenemos toda la vacuna de sarampión dispuesta. Hemos cubierto esquemas, estamos vacunando incluso casa por casa, y con la jornada, todo el sector puso mucho énfasis en la vacuna del sarampión.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó a la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó:

Gracias. Porqué entonces, acuden los padres de familia a los medios a decir; que no hay vacunas.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó:

Hay dos vacunas faltantes. No hay vacuna de BCG, que es la vacuna que previene la tuberculosis grave y la tuberculosis meníngea. Y tenemos un problema con la vacuna de DTaP; difteria, tosferina y tétanos. Ya la Federación está trabajando en esta parte, y lo que tenemos indicado, es seguramente para mediados de diciembre, tendremos la dotación de vacunas. Yo insisto, la compra de vacunas, es una compra muy especializada. Entonces, hubo un desabasto a nivel mundial, no es solamente México de la vacuna.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que formulara su pregunta a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, quien en uso de la voz señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados. Le doy la bienvenida a la casa del pueblo a usted y a todas las personas que hoy la acompañan. Ha expuesto muy claramente y con toda la experiencia que entiendo usted tiene en materia de salud, cuáles son los problemas que aquejan a una de las problemáticas que más nos adolecen como sociedad, que sin lugar a duda la política pública en materia de salud es una de las prioritarias más importantes; y que más de alguna manera golpean a la sociedad, sobre todo aquella que está en rezago y es más vulnerable. Pero también hay que reconocer que la mala administración, el abuso, también es parte de la crisis que hoy estamos viviendo en esta condición, en esta Secretaría; y me gustaría preguntarle Secretaria. En las distintas auditorías realizadas se detectaron diversas irregularidades, en especial en cuanto a precios muy inflados en las compras que se realizaron en el sector salud, entre otras, mi pregunta Secretaría sería ¿Cuántas denuncias presentaron y en qué etapa se encuentran en la investigación?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo:

Nosotros integramos todas las carpetas en la entrega-recepción; y fuimos muy cuidadosos en ver todos los puntos que teníamos que tener claros en recursos, en los servicios, en todo y se entregó al área correspondiente, que es la parte de la función pública. Realmente nosotros no somos los que vamos a hacer las demandas, eso le corresponde a la Función Pública, ellos tienen todos los elementos de la entrega-recepción como la encontramos, y todo lo documentamos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó a la a la Diputada Katia Ornelas Gil, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando la Diputada que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó:

Yo sé que es un tema que tiene su procedimiento y hay áreas competentes. Pero sí me gustaría, y creo que es preciso aclararle al pueblo de Tabasco ¿Cuáles fueron realmente las irregularidades en el manejo administrativo? Porque es necesario dejar las cosas claras, al final del día es obligación del Estado garantizar la salud a esta población y es un compromiso que adquirimos todos, bueno sobre todo el Estado quien en sus responsabilidades y facultades está.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó:

Mire, desde luego que las irregularidades que más nos han pegado a nosotros ha sido el manejo del dinero que llega por los programas federales, Este dinero llega, se tiene que usar en los programas federales que tienen metas, que tienen todo y en este año tuvimos varios castigos federales, por no poder documentar que el dinero cómo se ocupó. Hay varias cuestiones en las que sí estamos claros que se movió dinero de programas federales, para poder pagar nómina al personal, yo creo que esa es la parte pues seguramente que nos presiona más con la Federación para que nos den el dinero que le corresponde a cada programa, porque no solamente es que no nos lo den, sino que lo tenemos que devolver. Entonces, esa es la parte que más nos ha pegado

actualmente, aunque desde luego yo insisto, todas las regularidades que encontramos las tiene la Función Pública y seguramente yo sé que están en investigación, seguramente ellos son los que tendrán que informar.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos, al Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que formulara su pregunta a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, quien en uso de la voz señaló:

Muchas gracias Presidente con su permiso. Sea bienvenida Secretaria y su equipo que la acompaña. Público en general, medios de comunicación. Parte sustancial del sector a su cargo es la salud psicosocial. Pudiera usted indicarnos ¿Qué medidas están tomando, para tomar estos problemas de esa naturaleza que principalmente nos está golpeando mucho como es el suicidio, la violencia y las adicciones?

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la voz dijo:

Si desde luego uno de los padecimientos que más o de las áreas que más nos van a pegar en los siguientes años son las enfermedades de trastornos mentales, desde luego la depresión es una de ellas; en la última encuesta que acaba de hacer la Organización Mundial de la Salud 1 de cada 5 niños tiene un problema de salud mental. Nosotros estamos trabajando en todos los hospitales con gente que tenga formación en psicología para el apoyo a las pacientes psiquiatras en algunos lados, no hay tantos psiquiatras en el Estado como para poder tener en cada hospital, pero estamos trabajando con psicólogos. Estamos trabajando en escuela en conjunto con la Secretaría de Educación, acabamos de hacer incluso una encuesta en dónde es bien interesante saber que el 40% de los estudiantes que contestaron la encuesta, han tenido en algún momento una ideación suicida es altísimo. El tema de las adicciones, la adicción más frecuente desde luego es el alcohol a etapas tempranas, una de las principales causas de accidentes que ahora ya le está ganando el celular a los accidentes, es el alcohol. Estamos trabajando en las escuelas, estamos trabajando en los centros especializados que ya tenemos para las adicciones y que seguramente va a crecer en mucho, incluso el Tribunal Superior de Justicia y nosotros vamos a hacer un Programa de Adolescentes, el Tribunal nos acaba de proponer unirnos en esto, y no solamente hoy vamos a hacer detección, sino vamos a adiestrar a toda la gente que está trabajando con nosotros en este rubro, en

tratamiento de las adicciones. El tema de la depresión es un tema que también está muy ligado a la forma de vida y al sistema de vida y a los servicios.

Inmediatamente, el Diputado Presidente preguntó al Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, si haría el uso de su derecho a réplica. Señalando el Diputado que si haría uso de su derecho. Por lo que la Presidencia le concedió el uso de la voz hasta por dos minutos, quien en uso de la palabra manifestó:

Muchas gracias, más que una réplica a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA, quiero reiterar el compromiso que tenemos con la salud en el Estado, sepa usted que siempre estaremos dispuestos para sus esfuerzos en esta misión tan noble que es rescatar la salud en el Estado. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra hasta por dos minutos a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, para que diera respuesta a la réplica formulada, quien en uso de la voz expresó:

Muchas gracias Diputado, yo creo que el tema de estar aquí en este momento, todos mis compañeros, todos los que están en las trincheras, todos los que estamos todos los días, el sector salud le quiero decir que finalmente tenemos una responsabilidad enorme el tema de la atención primaria para la salud no es un tema de consulta, es un tema de coordinación intersectorial y que ojalá que todos pongamos un granito de arena para poder hacer realidad la atención primaria para la salud en dónde debe de ser. Muchas gracias a todos, agradezco su atención.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que se había agotado la lista de diputadas y diputados registrados para formular preguntas al servidor público compareciente, se declaraba agotado este punto del orden del día. Agradeciendo a la Doctora Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, su disposición para acudir ante esta Soberanía, para explicar en el ámbito de la competencia de la Secretaría a su cargo, el contenido de la glosa del Primer Informe de Gobierno que presentó a este Congreso, el Ciudadano Gobernador del Estado. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo acompañara a la salida del salón de sesiones, para lo cual la Presidencia decreto un receso.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, siendo las doce horas con veinte minutos, se reanudó la sesión, señalando el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad; y de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 26 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa de la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. En tal razón, que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su impugnación, por lo que el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del

mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 25 de noviembre de 2019.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 20 de diciembre de 2018, la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, en materia de servicio público de grúas y remolques.

Esta iniciativa fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad,

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE DEBATES

para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

II. El 06 de febrero de 2019, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco.

Esta iniciativa fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. El 14 de febrero de 2019, la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, Vicecoordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para el Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Tabasco.

Dicha iniciativa fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

IV. El 14 de febrero de 2019, la Diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad Sustentable e inclusiva para el Estado de Tabasco.

La iniciativa de mérito fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

V. El 12 de marzo de 2019, el Diputado José Concepción García González, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 31 Bis a la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco.

Esta iniciativa fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad,

para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

VI. El 19 de junio de 2019, el Diputado Daniel Cubero Cabrales, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.

La correspondiente iniciativa fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

VII. El 11 de octubre de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante el Congreso del Estado, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.

Esta iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva del Pleno Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

VIII. Habiendo realizado el estudio y análisis de las iniciativas descritas en los puntos que anteceden, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE DEBATES

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para dictaminar las iniciativas a que se refieren los antecedentes del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que el estado de Tabasco, en el año 2015, contaba con una población de 2,400,967 habitantes, la cual se encontraba distribuida por municipios de la siguiente manera: en Balancán, 56,739 personas; en Cárdenas, 248,481 personas; en Centla, 102,110 personas; en Centro, 640,359 personas; en Comalcalco, 192,802 personas; en Cunduacán, 126,416 personas; en Emiliano Zapata, 29,518 personas; en Huimanguillo, 179,285 personas; en Jalapa, 36,391 personas; en Jalpa de Méndez, 83,356 personas; en Jonuta, 29, 511 personas; en Macuspana, 153,132 personas; en Nacajuca, 115,066 personas; en Paraíso, 86,620 personas; en Tacotalpa, 46,302 personas; en Teapa, 53, 555 personas; y en Tenosique, 58,960 personas.¹

De lo anterior, puede observarse que el municipio más poblado es el de Centro, cuya población en su mayoría se concentra en la ciudad de Villahermosa que funge como cabecera municipal y capital del Estado, así como en sus áreas conurbadas. La población de este municipio y la total del Estado necesitan desplazarse, trasladar bienes y mercancías y, por lo tanto, contar con la infraestructura y los medios de transportes que les permitan ejercer su derecho humano a la movilidad.

QUINTO. Que de acuerdo con cifras del Perfil Estatal Tabasco 2015 realizado por el Observatorio Nacional de Lesiones, en el año 2015,² el parque vehicular del estado de Tabasco tuvo un incremento de 28.9 por ciento en comparación con las cifras del año 2011, asimismo en este mismo periodo se registró un incremento del 54.4 por ciento en el número de motocicletas y del 30.2 por ciento en el número de automóviles.

La alta densidad poblacional y el incremento del parque vehicular del estado de Tabasco, aunado a los problemas de ordenamiento urbano reflejan que la movilidad es uno de los problemas torales que requiere atención inmediata por parte de la administración pública estatal, para así dar respuesta a la demanda social de un desplazamiento de personas, bienes y mercancías efectivo, seguro, igualitario,

¹ Véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015, disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=27>.

² Véase Observatorio Nacional de Lesiones, 2015, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242276/Tabasco.pdf>.

eficiente y sostenible, el cual necesariamente requiere la existencia de infraestructura urbana accesible, funcional e incluyente.

SEXTO. Que los parámetros registrados en Tabasco en materia de movilidad no son alentadores, si se toman como referencia los indicadores proporcionados por el Índice de Movilidad Urbana, el cual es el primer instrumento en México que permite medir, analizar y comparar las condiciones urbanas para lograr una movilidad competitiva y el grado de competitividad en la movilidad que tienen las ciudades, mediante la oferta de diversas opciones de transporte atractivas, deseables y alcanzables para sus habitantes. En ese sentido, estudios realizados reflejan que la movilidad de una ciudad es competitiva si logra reducir las horas-persona que se pierden durante los desplazamientos, así como los impactos negativos en la salud y el medio ambiente.³

El ranking del Índice de Movilidad Urbana, el cual contempla 20 ciudades evaluadas de la República Mexicana, ubica en penúltimo lugar a la ciudad de Villahermosa, Tabasco, solo por encima de Acapulco, otorgándole una calificación baja en lo que a nivel de competitividad se refiere. En este mismo estudio se establece una correlación entre los resultados del Índice de Movilidad Urbana y desigualdad y se concluye que las ciudades con peor movilidad están asociadas a indicadores socioeconómicos negativos; como una muestra de ello para el año 2016, Tabasco ocupó el primer lugar en la proporción de hogares con rezago habitacional.

En otro parámetro de medición del mismo estudio, del subíndice de transporte seguro, el cual se vincula con la calidad de vida de los ciudadanos y con las decisiones que estos toman para moverse, midiendo las percepciones de inseguridad en los medios de transporte, la posibilidad de estar involucrado en un percance vial o la necesidad de cambiar los hábitos de transporte por miedo, Villahermosa, Tabasco, se ubicó en el último lugar, otorgándosele un nivel de competitividad bajo.

En materia de accesibilidad y funcionamiento de la infraestructura urbana, el cual tiene la finalidad de medir la disponibilidad, estado y funcionamiento de la red de transporte público, mobiliario urbano e infraestructura vial para permitir la movilidad intraurbana a través de la satisfacción y percepciones existentes sobre los servicios, tipo y características de la infraestructura para la movilidad, Villahermosa, Tabasco, logra salir del último lugar y se posiciona en el lugar número 13, no obstante, el nivel de competitividad que se le otorga es medio bajo.⁴

³IMCO, *Índice de Movilidad Urbana. Barrios mejor conectados para ciudades más incluyentes*, México, 2018.

⁴*Idem.*

A pesar de las anteriores bajas calificaciones expuestas en el Índice de Movilidad Urbana, en este mismo estudio Villahermosa, Tabasco, logra posicionarse en el primer lugar del subíndice de contexto urbano, el cual busca medir las características de la ciudad, distribución de la población y la dinámica de transporte; para obtener dicha medición se consideran el crecimiento y densidad de la mancha urbana, la distribución modal y el gasto de un usuario para llegar a su destino. Así también sobresale por ser la segunda ciudad con mayor uso de transporte público como medio de transporte, con un 49 por ciento de los encuestados; la segunda con menor nivel de emisiones de CO2 por transporte de los usuarios para llegar a su destino; y la segunda con el mayor porcentaje de viviendas verticales nuevas.

SÉPTIMO. Que los datos citados en el considerando que antecede hacen referencia sólo a la capital del Estado, pero puede ser extensivo a lo que sucede en las demás ciudades y municipios que conforman la geografía estatal, obligando de esta manera a las autoridades en materia de movilidad y a este Órgano Legislativo, en el ámbito de nuestras respectivas competencias, a asumir la obligación de elevar los estándares obtenidos y así estar en condiciones de garantizar el derecho humano a la movilidad a todos los tabasqueños.

Para lograr lo anterior, es necesario contar con transporte e infraestructura de vanguardia, eficientes, incluyentes y multimodales, los cuales brinden las mismas oportunidades de desplazamientos a los peatones, incluidos dentro de estos las personas con discapacidad o con movilidad limitada; a los ciclistas; a los usuarios de transporte no motorizado; a los usuarios del transporte público de pasajeros; a los usuarios de medios de transporte ecológicamente sustentables y sostenibles; al transporte de carga y distribución de bienes; a los motociclistas y a las personas que usan el transporte particular automotor.

OCTAVO. Que la garantía del derecho humano a la movilidad es una preocupación de índole universal. En torno a este tema, la Organización de las Naciones Unidas,⁵ sostiene que la movilidad es una dinámica clave de la urbanización y que los registros a nivel mundial muestran una tendencia al alza en el número de viajes que las personas requieren al día para desplazarse y así también en el transporte de carga, lo cual permite determinar que del año 2005 al 2050, las cifras vinculadas a estos dos temas se triplicarán o cuadruplicarán.

Sin embargo, a pesar del aumento en los niveles de movilidad urbana en el mundo, Naciones Unidas determina que el acceso a los lugares, actividades y servicios se está tornando cada vez más difícil. El crecimiento urbano desarrollado sin planeación y

⁵ ONU-Habitat, tema movilidad, <https://es.unhabitat.org/temas-urbanos/movilidad/>.

control ha aumentado las distancias entre destinos funcionales, tales como sitios de trabajo, escuelas, hospitales, oficinas de administración o centros comerciales, lo que ha dirigido necesariamente a un aumento de la dependencia de transporte motorizado privado y de otros tipos de movilidad dependientes del automóvil.

Lo anterior da como resultado congestión vehicular, contaminación, estrés auditivo, accidentes viales, entre otros, los cuales se han convertido en norma en muchas ciudades.

Otro aspecto de suma importancia lo constituye el hecho de que la amplia separación física entre los asentamientos habitacionales y los lugares de empleo, educación, comercio, salud, recreación, por citar algunos, obliga a una gran parte de la población a pasar cada vez más tiempo en los vehículos de transporte y a gastar una considerable parte de sus ingresos en el pago del servicio de transporte respectivo.

En México, la mayoría de las familias que habitan en zona urbanas han ubicado el transporte como segundo concepto de gasto en la economía familiar, otorgándole un 19.3 por ciento de su gasto total. En el caso de las familias con bajos recursos económicos, éstas gastan el 11 por ciento de sus ingresos en concepto de transporte público, mientras las familias con mayores recursos gastan tan sólo el 0.8 por ciento de sus ingresos.⁶

Esta perspectiva se complica si se tiene en cuenta que hay lugares que sufren la escasez de transporte o, bien, el nivel bajo de ingresos de la población le impide cumplir el costo de desplazamiento, generándose así una clara exclusión de las personas que menos tienen, lo cual limita su acceso a servicios básicos o a las ventajas de la urbanización. Esto impide el cumplimiento de la demanda establecida por Naciones Unidas en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el sentido de que “nadie se quede atrás”.

NOVENO. Que las complicaciones que surgen de la movilidad actual, derivan principalmente de que ésta ha colocado al coche como eje central del diseño urbano y, por consiguiente, el espacio público cede una asignación desproporcionada al uso de vehículos motorizados, de manera, que las ciudades no están diseñadas para los seres humanos, sino para los automóviles, quedando la ciudadanía relegada a los márgenes.⁷ Ante esto es necesario crear las condiciones para garantizar un

⁶ INEGI, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*, 2016.

⁷ Véase Daher, Carolyn, “¿Las ciudades pertenecen a los coches o a las personas?”, *El País. El Periódico Global*, 22 de septiembre de 2017.

desplazamiento seguro y eficiente a todos los actores de la movilidad, otorgando prioridad al peatón.

La meta a seguir debe ser una “ciudad ciudadana” o, en su caso, barrios ciudadanos, como espacios públicos cuya prioridad sean las personas que las habitan, es decir, una ciudad para los ciudadanos no para los automóviles, una ciudad para las personas no para los edificios.⁸ Devolver los espacios públicos a las personas no es tarea fácil, sin embargo, es imperativo tomar acciones en este sentido. Para lograr esto es necesario rediseñar las ciudades, de manera que éstas cuenten con un servicio óptimo de transporte público, con infraestructura accesible e inclusiva la cual permita el desplazamiento seguro de los peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, motociclistas, conductores de vehículos particulares y de todas aquellas personas consideradas como sujetos activos de la movilidad.

La protección del derecho humano a la movilidad es una tarea que dada las circunstancias actuales debe ocupar un lugar principal en las agendas políticas gubernamentales. La movilidad como derecho humano puede ser definida como aquel que el Estado debe garantizar a las personas y que debe privilegiar la accesibilidad universal, integral y colectiva, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, que permitan un efectivo desplazamiento en un determinado territorio para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo, el cual además deberá otorgar especial importancia a las calles completas, al transporte público y no motorizado, así como al desplazamiento peatonal.

La sostenibilidad es un principio reforzado en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en la cual respecto al tema que nos atañe establece en el objetivo 11 y en su respectiva meta 11.2, el logro de ciudades y asentamientos humanos que sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Como parte de este se requiere el acceso a sistemas de transportes que cumplan con las características de ser seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, así como mejorar la seguridad vial, prestando atención de manera especial a las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad, mujeres, niños, personas con discapacidad y tercera edad.

DÉCIMO. Que México, como parte de las Naciones Unidas y asumiendo la responsabilidad internacional en materia de derechos humanos, ha iniciado acciones a favor de la movilidad. Al ser considerado como un derecho humano emergente⁹ su

⁸ Idea expuesta por el arquitecto y paisajista Alberto Negrini Vargas, en la conferencia Paisaje y ambiente, en el marco de la Semana del ambiente y del Día del Transporte Sostenible, en la Universidad de Costa Rica, el 2 de junio de 2011.

⁹ *Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes*, artículos 7.2 y 7.10.

protección y garantía encuentra sustento jurídico en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La movilidad es un derecho humano que se caracteriza por su interdependencia con otros derechos; al ser así puede vincularse la movilidad con otros derechos como son la educación, regulada en el artículo 3; la alimentación, un medio ambiente sano, la salud, la cultura y recreación, y la práctica del deporte, todos estos establecidos en el artículo 4; el trabajo, estipulado en el artículo 5, y el libre tránsito, previsto en el artículo 11, todos estos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito local, la movilidad como derecho humano emergente, así como los derechos humanos con los cuales se relaciona de manera directa, se garantizan a través de lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que del análisis a las iniciativas señaladas en los antecedentes del presente Decreto, se tiene que 4 de éstas tienen por objeto reformar la Ley de Transporte para el Estado de Tabasco, y 3 emitir nuevos cuerpos normativos; pero sin duda alguna, todas ellas encaminadas a fortalecer, actualizar y/o mejorar las disposiciones legales en materia de movilidad.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora presenta este proyecto partiendo de la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo por ser la más amplia, sin que ello implique restarle valor o importancia a las 6 iniciativas restantes, ya que todas contienen un estudio minucioso y lo suficiente amplio sobre los temas en particular sobre los que versan sus propuestas, permitiendo un análisis íntegro y la presentación de un dictamen enriquecido que atiende el tema de la movilidad desde sus distintas vertientes.

De ahí que este Órgano Legislativo considere que lo más acertado sea la emisión de una Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, que abrogue la actual Ley de Transporte para el Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la nueva Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, incluye las propuestas sustanciales contenidas en las iniciativas con proyecto de decreto presentadas de los distintos diputados.

En ese sentido, primeramente se tiene que la propuesta esencial de la diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita tiene como finalidad que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en los medios de comunicación de mayor circulación, las tarifas máximas autorizadas a los concesionarios o permisionarios del servicio público

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

de grúas y remolques, lo que se incluye en el artículo 137, párrafo segundo, cuyo texto señala que las tarifas –para todas las modalidades de transportes, incluyendo las aplicables al servicio público de grúas y remolques- entrarán en vigor posteriormente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y deberá ser difundida en los medios masivos de comunicación al menos con dos días hábiles de anticipación a su implementación.

De la misma forma, también propone que se establezca expresamente la obligación de los concesionarios y permisionarios del servicio público de grúas y remolques, de colocar en el interior de sus instalaciones y a la vista de los usuarios, las tarifas autorizadas, lo que también se incluye en el artículo 141.

Por otro lado, de la iniciativa propuesta por el diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, se incluye la visión de considerar el derecho a la movilidad como un derecho humano que debe ser promovido, respetado, protegido y garantizado, como los demás derechos humanos, en un marco de sustentabilidad que implique realizar acciones al respeto y atención prioritaria, como se puede claramente observar de la lectura a los artículos 2, fracciones II y XIV, 3, fracción XVII, 7, fracciones III, VI y XII, 12, fracción II, entre otros.

En el mismo sentido, también se incluye la facultad de la Secretaría de Movilidad, en el artículo 13, fracciones XV y XLVI, de autorizar la sustitución de vehículos del servicio de transporte público y de autorizar las modificaciones a la estructura original de los vehículos de prestación del servicio de transporte público, siempre y cuando éstas mejoren la comodidad y calidad del servicio, cuyas preocupaciones se reflejan en la iniciativa del Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI.

Por lo que respecta a la iniciativa de la diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, cuyo fin es la creación de disposiciones legales para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante y alternativo al automotor, así como proteger a los ciclistas, es de destacarse que en esta Ley se incluye el ciclismo como medio de transporte sustentable, y se establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de favorecer la implementación de acciones que propicien el uso preferente de la bicicleta como medio de transporte frente los vehículos motorizados.

Congruente con lo anterior, también se establece que la Secretaría de Movilidad y las autoridades municipales deberán promover el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable; para ello, las autoridades procurarán que las vialidades que se construyan o se remodelen, incluyan vías para los ciclistas o ciclovías.

Ahora bien, por lo que hace a la iniciativa de la diputada Odette Carolina Lastra García, tiene como finalidad la creación de nuevas disposiciones en materia de movilidad en un esquema de sustentabilidad e inclusión, que permitan desarrollar acciones que lleven al bienestar de la sociedad y del medio ambiente salvaguardando la calidad de vida de nuestro Estado; visión y propuestas que también se recogen en la nueva Ley, la cual tiene por objeto establecer las bases y directrices para planear, regular, supervisar, evaluar y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías, garantizando las condiciones y los derechos humanos necesarios para un desplazamiento efectivo, seguro, igualitario, eficiente y sostenible.

Por su lado, la iniciativa del diputado José Concepción García González, plantea la inclusión de mecanismos para la protección y seguridad de los usuarios en las modalidades individual y colectivo; visión que es retomada en la nueva Ley y que lleva a la inclusión de diversas disposiciones que buscan prevenir que se ponga en riesgo la seguridad de las personas y el interés público.

Finalmente, por lo que hace a la iniciativa del diputado Daniel Cubero Cabrales, propone armonizar las disposiciones legales en materia de movilidad con la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2018, la cual modificó las denominaciones de algunas dependencias de la administración pública estatal y sus atribuciones; propuesta que también es incluida en la nueva Ley de Movilidad con la finalidad de contar con un sistema normativo armónico.

DÉCIMO TERCERO. Que la nueva Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, se compone de una totalidad de 225 artículos, divididos en 12 títulos y sus respectivos capítulos, en la cual se destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

- El reconocimiento en el estado de Tabasco de la movilidad como un derecho humano emergente;
- El establecimiento de principios rectores los cuales deberán conducir el diseño de las políticas públicas en la materia, así como la ejecución de las mismas;
- El diseño de una jerarquía de la movilidad, en la cual se prioriza al peatón y se busca disminuir el uso de vehículos motorizados;
- Las atribuciones que competen a las autoridades que intervienen en materia de movilidad y desplazamiento de la sociedad;
- Los derechos y obligaciones de todos los sujetos activos de la movilidad;
- Los criterios para el establecimiento de tarifas, los cuales deben partir de estudios que reflejen la realidad social y, que por tanto, no se alejen de las necesidades de desarrollo de la población;
- Las acciones necesarias para lograr una movilidad urbana sostenible;

- La clasificación detallada del servicio público de transporte;
- El reconocimiento de los métodos de solución de controversias como vía para dirimir los conflictos que se susciten en materia de movilidad; y
- El establecimiento del Instituto de Investigación y Capacitación en Materia de Movilidad y Tránsito del Estado de Tabasco, a través del cual sea posible una movilidad sostenible y una efectiva cultura de la movilidad.

Además, este proyecto se distingue por conjuntar un sentido jurídico, pero también social, que permita establecer las pautas para que en un futuro Tabasco pueda contar con una movilidad con accesibilidad universal, incluyente, igualitaria, resiliente, sostenible y sustentable, convirtiéndose así en un Estado con desarrollo económico y humano, incluyente y social.

DÉCIMO CUARTO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la **Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco**, para quedar como sigue:

LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TABASCO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Aspectos preliminares

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general para el estado de Tabasco y tiene por objeto establecer las bases y directrices para planear, regular, supervisar, evaluar y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías, garantizando las condiciones y los derechos humanos necesarios para un desplazamiento efectivo, seguro, igualitario, eficiente y sostenible.

Artículo 2.- Los fines de la presente Ley son:

- I. Establecer las bases para planear, regular, administrar, controlar y supervisar el servicio de transporte público y privado;

- II.** Garantizar el derecho humano a la movilidad de personas, bienes y mercancías determinando los lineamientos y mecanismos institucionales que regulen su cumplimiento por parte del Estado y los municipios;
- III.** Determinar los sujetos activos de la movilidad, los cuales son los peatones, incluidos dentro de estos las personas con discapacidad o movilidad limitada, los ciclistas, los usuarios de la movilidad no motorizada, los motociclistas, los automovilistas, los usuarios, conductores y los prestadores del servicio público y privado de transportes en todas sus modalidades;
- IV.** Definir la competencia y atribuciones de las autoridades en materia de movilidad y transporte;
- V.** Regular los derechos y obligaciones de los sujetos activos en materia de movilidad de personas, bienes y mercancías;
- VI.** Garantizar en las zonas urbanas y suburbanas del Estado, la movilidad y libertad de desplazamiento de los peatones en banquetas y avenidas, así como en el transporte público y privado de pasajeros, supervisando que estos servicios se presten bajo los criterios de puntualidad, seguridad, higiene, orden, uniformidad, continuidad, eficacia, eficiencia, sustentabilidad y sostenibilidad;
- VII.** Establecer los esquemas de coordinación institucional que deben ejecutar el Estado y los municipios, para integrar y administrar el servicio de transporte y vialidad de personas y de transporte de carga, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII.** Promover en la población la adopción de nuevos hábitos de movilidad urbana sostenible y la prevención de accidentes que coadyuven a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular e impulsar el uso intensivo del transporte público y no motorizado;
- IX.** Procurar que el transporte garantice la libertad de tránsito, la seguridad, la movilidad, y la accesibilidad, así como las condiciones apropiadas a cada tipo de servicio, de manera que no se afecte el orden de las vías públicas de jurisdicción estatal;
- X.** Garantizar que los servicios de transporte público y privado se presten bajo los principios de: puntualidad, higiene, orden, uniformidad, continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficacia, eficiencia, sustentabilidad y sostenibilidad;
- XI.** Impulsar el establecimiento de una red de ciclovías y de estacionamiento de bicicletas;
- XII.** Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente que permitan disminuir la violencia de género y el acoso sexual;

- XIII.** Preservar el libre tránsito, el orden y la paz pública, auxiliando a las autoridades correspondientes para la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la aplicación de sanciones por infracciones administrativas, en términos de esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables; y
- XIV.** Cumplir con los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano en materia de preservación del medio ambiente en lo relativo al derecho humano a la movilidad.

Artículo 3. - Para aplicación, interpretación y efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Acera o banqueta:** área pavimentada a cada lado de una calle, por lo general más elevada, reservada para el desplazamiento exclusivo de los peatones;
- II. Autobús:** vehículo automotor de capacidad de al menos 19 personas sentadas o más, que se emplea habitualmente para el transporte público de pasajeros, con trayecto fijo en el servicio urbano, metropolitano, suburbano y foráneo;
- III. Automóvil:** vehículo de motor, con cuatro ruedas con capacidad de hasta nueve personas incluido el conductor;
- IV. Avenida:** vía pública urbana, generalmente dividida por islas de seguridad y compuesta por dos o más calzadas, de uno o más carriles de circulación; la cual en atención a los estudios técnicos y de movilidad, deberá contar con espacios adecuados para la movilidad no motorizada;
- V. Bicicleta:** todo velocípedo no provisto de un dispositivo mecánico y de autopropulsión;
- VI. Calle:** vía pública ubicada en los centros poblacionales, destinada al tránsito de usuarios de movilidad no motorizada y vehículos motorizados;
- VII. Carretera:** vía pública destinada al tránsito vehicular, ubicada fuera de los centros poblacionales; misma que deberá contar con espacios adecuados para la movilidad no motorizada, en los casos que determinen los estudios técnicos y de movilidad;
- VIII. Ceder el paso:** tomar todas las precauciones del caso, inclusive detener la marcha si es necesario, para que otros vehículos no se vean obligados a modificar bruscamente su dirección o su velocidad;
- IX. Centro de transferencia multimodal:** espacio físico con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirve como punto de conexión a los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte;
- X. Ciclista:** persona que conduce una bicicleta, siempre y cuando ésta desarrolle velocidades de hasta 25 kilómetros por hora;

- XI. Ciclovía:** espacio destinado al tránsito de vehículos no motorizados, puede ser de tipo exclusiva o compartida, siempre con preferencia sobre vehículos motorizados;
- XII. Concesión:** acto administrativo mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, otorga a una persona física o jurídica colectiva, ambas con residencia en el estado de Tabasco, la operación y explotación del servicio de transporte público en cualquiera de sus modalidades, en los viajes y rutas del ámbito estatal y por un tiempo determinado;
- XIII. Concesionario:** persona física o jurídica colectiva titular de una concesión otorgada en términos de esta Ley;
- XIV. Consejo:** Consejo Estatal de Movilidad;
- XV. Cultura de la movilidad:** política pública orientada a atender los retos de la movilidad que permitirá modificar los patrones de conducta del peatón, los usuarios del transporte público, concesionarios, permisionarios y usuarios de vehículos particulares;
- XVI. Cultura vial:** comportamiento humano que tiene como finalidad la construcción de una convivencia armoniosa y de respeto entre los usuarios de las vías de tránsito que hacen posible la movilidad o desplazamiento;
- XVII. Derecho Humano a la movilidad:** derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, aceptable, suficiente y accesible que garantice un efectivo desplazamiento de personas, bienes y mercancías, en condiciones de igualdad y equidad, a partir del cual sea posible satisfacer sus necesidades y contribuir a su pleno desarrollo. En todo caso la movilidad tendrá como eje central a la persona;
- XVIII. Desplazamiento:** itinerario, con origen y destino definidos, en el que se utilizan uno o varios medios de transporte y que se puede dividir en una o varias etapas;
- XIX. Educación vial:** proceso permanente de carácter interdisciplinario, orientado a la formación de la población para que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica con la sociedad y su medio circundante;
- XX. Ejecutivo del Estado:** Gobernador del Estado;
- XXI. Espacio público:** áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito;
- XXII. Gestión de la movilidad:** conjunto de acciones encaminadas a instaurar un modelo de movilidad sostenible en un territorio o equipamiento;
- XXIII. Góndola:** vehículo automotor con remolque para el servicio de acarreo de materiales para la construcción, con una capacidad máxima de 30 metros cúbicos;

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

- XXIV. Itinerario:** relación completa de las calles o lugares por los que transita un vehículo del servicio de transporte público, al realizar el traslado de pasajeros de terminal a terminal y puntos intermedios;
- XXV. Ley:** Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco;
- XXVI. Microbús:** vehículo automotor de cuatro o más llantas, diseñado y equipado para el transporte público o privado de personas, con una capacidad máxima de 23 pasajeros sentados;
- XXVII. Midibús:** vehículo automotor de 6 llantas, diseñado y equipado para el transporte público o privado de personas, con una capacidad máxima de 30 pasajeros sentados;
- XXVIII. Modalidad de transporte:** especificación de carácter técnico, que describe el modelo, así como las características físicas que deben cumplir los diversos vehículos del servicio de transporte público de pasajeros, carga y mixto, para solventar las necesidades de movilidad, seguridad, comodidad y eficiencia para su prestación a los usuarios, siendo congruentes con el desarrollo social y económico de la entidad;
- XXIX. Motocarro:** unidad integrada para realizar el servicio de transporte público mixto, con capacidad máxima de 3 personas, incluido el chofer u operador;
- XXX. Motocicleta:** vehículo motorizado de dos o más ruedas, que utiliza un manubrio para su conducción y equipado con motor eléctrico o de combustión, usado como medio de transporte;
- XXXI. Motociclista:** toda persona que conduce una motocicleta en cualquiera de sus modalidades, ya sea motoneta, bicimoto, minimotos, motociclos, mototriciclo o cuatrimoto y que se traslada de un lugar a otro a bordo de cualquiera de ellos;
- XXXII. Movilidad:** conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías a través de diversas formas y medios de transporte, que deben hacerse por motivo laboral, formativo, sanitario, social, cultural, de ocio, o de cualquier otro tipo;
- XXXIII. Movilidad limitada:** condición temporal o permanente que presenta una persona derivada de su edad, desarrollo intelectual, discapacidad, impedimento físico o sus especiales circunstancias físicas, de marginación o que lo colocan en una situación vulnerable para ejercer el derecho a la movilidad;
- XXXIV. Movilidad sostenible:** desplazamiento que consiste en el traslado de personas, bienes y mercancías de manera eficiente y saludable de baja emisión de carbono, que prioriza el elevar la calidad de la vida urbana y el bienestar colectivo. En la actualidad tiene gran importancia, ya que garantiza a todo ser humano el derecho a tener un transporte accesible, seguro, rápido y amigable con el ambiente;
- XXXV. Movilidad sustentable:** desplazamiento eficiente, seguro, equitativo, saludable, participativo, competitivo y que se funda en medidas apropiadas de

- preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales;
- XXXVI. Movilidad urbana:** desplazamiento de personas, bienes y mercancías que se realiza para acceder a las oportunidades que ofrece la ciudad. Estos desplazamientos se efectúan mediante redes de comunicación y vehículos dentro de una urbe;
- XXXVII. Parada:** lugar en que se detienen los vehículos de transporte público colectivo, donde se permiten las maniobras de ascenso y/o descenso de usuarios;
- XXXVIII. Peatón o micromovilidad:** persona que se desplaza a pie por la vía pública, o que utiliza ayuda técnica por su condición de discapacidad o movilidad limitada. Asimismo, los niños de hasta doce años de edad a bordo de un vehículo no motorizado serán considerados peatones;
- XXXIX. Permisionario:** persona física o jurídica colectiva titular de un permiso de transporte público;
- XL. Permiso emergente:** autorización que emite la Secretaría, para prestar el servicio de transporte público, por un periodo no mayor a seis meses, a fin de atender situaciones de emergencia o extraordinarias, en los términos de esta Ley y su Reglamento;
- XLI. Permiso provisional:** autorización temporal que la Secretaría otorga a un concesionario o permisionario para sustituir los vehículos que tenga autorizados en su concesión o permiso de transporte público, a fin de evitar que se deje de prestar el servicio, conforme se determine en esta Ley y el Reglamento;
- XLII. Permiso de transporte público:** autorización que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, otorga a una persona física y/o jurídica colectiva para prestar el servicio de transporte público, por un plazo determinado, en los términos que establezcan esta Ley y su Reglamento;
- XLIII. Registro:** Registro Público Estatal de Movilidad;
- XLIV. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco;
- XLV. Revista vehicular:** revisión documental e inspección física y mecánica de los vehículos, equipamiento auxiliar o infraestructura de los servicios de transporte público y privado de pasajeros o de carga con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad, instalaciones, equipo, aditamentos, sistemas y en general, las condiciones de operación y especificaciones técnicas para una prestación óptima del servicio;
- XLVI. Secretaría:** Secretaría de Movilidad;
- XLVII. Seguridad vial:** conjunto de políticas y sistemas diseñados para la prevención de riesgos de tránsito terrestre;
- XLVIII. Señalética:** comunicación visual mediante signos predeterminados, que permiten identificar obligaciones o permisos en la movilidad, así como de orientación en el espacio;

- XLIX. Señalización vial:** conjunto de elementos y objetos visuales o medios acústicos de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter que se colocan por parte de las autoridades en la vialidad para regular el tránsito;
- L. Servicios auxiliares:** accesorios materiales y de infraestructura complementarios a la prestación del servicio de transporte público;
- LI. Sitio:** espacio físico ubicado en propiedad privada o en la vía pública, autorizado por la Secretaría y destinado al estacionamiento temporal de vehículos del servicio público de taxi y de carga para el ofrecimiento de sus servicios;
- LII. Taxímetro:** dispositivo mecánico o electrónico instalado en los taxis, que mide el importe a cobrar con relación a la distancia recorrida y al tiempo transcurrido;
- LIII. Terminal:** espacio físico exclusivo que cuenta con instalaciones e infraestructura técnica y de logística para la operación integral de todas las actividades asociadas a la prestación de los servicios de transporte;
- LIV. Transporte:** medio de traslado, público o privado, de personas, bienes y mercancías de un lugar a otro, con vehículos autorizados;
- LV. Van:** vehículo automotor con capacidad de hasta 18 personas sentadas incluido el chofer u operador, que se emplea para el transporte público colectivo de pasajeros, con trayecto fijo en el servicio urbano, suburbano, metropolitano y foráneo;
- LVI. Vehículo:** unidad impulsada por un motor o cualquiera otra forma de propulsión, en la cual se lleva a cabo la transportación de personas, bienes o mercancías, utilizando las vías públicas dentro del Estado;
- LVII. Vehículo motorizado:** vehículo de transporte terrestre de pasajeros o de carga que depende de una máquina de combustión interna o eléctrica para su tracción. Se considerarán para efectos de esta Ley como vehículos motorizados los remolques, casas rodantes u otros similares, que carezcan de propulsión propia pero que circulen por vías públicas;
- LVIII. Vías de comunicación terrestre:** todo espacio de dominio público y uso común, que por disposiciones de esta Ley o por razones del servicio esté destinado al tránsito y transporte público en jurisdicción estatal;
- LIX. Vía pública:** espacio de dominio público y uso común que por disposición de la normatividad jurídica está destinado a la movilidad de personas, bienes, mercancías y vehículos; así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano;
- LX. Volteo:** vehículo automotor para el servicio de acarreo de materiales para construcción, con capacidad máxima de 14 metros cúbicos;
- LXI. Zona de paso o cruce de peatones:** área de la superficie de rodamiento, marcada o no marcada, destinada al paso de peatones. Cuando no esté

marcada, se considerará como tal, la prolongación de la acera o del acotamiento; y

LXII. Zona Metropolitana: conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil habitantes o más, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del Municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos poblados o municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos con una ciudad que por sus características particulares sea relevante para la planeación y políticas urbanas.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad, en el ejercicio de sus atribuciones, se encargará de la definición e implementación de las políticas públicas a desarrollar en el sector; así como de la planeación, formulación, fomento, organización, autorización, regulación, operación, administración, vigilancia y aplicación de medidas preventivas, correctivas y de sanción en materia de movilidad y transporte, conforme a lo previsto en la presente Ley, su Reglamento y los acuerdos y lineamientos técnicos que expida dicha Secretaría.

Artículo 5.- La Secretaría de Movilidad definirá las políticas públicas y lineamientos para el otorgamiento, a personas físicas y/o jurídicas colectivas, de concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público y privado, de los servicios auxiliares y demás elementos necesarios coadyuvantes e inherentes a la prestación del servicio de transporte público, conforme a lo dispuesto por este ordenamiento y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo del Estado podrá convenir con las autoridades municipales competentes para que, dentro de su jurisdicción y mediante las instancias correspondientes, ejerzan las atribuciones previstas en esta Ley en materia de inspección, verificación e imposición de sanciones respecto del servicio de transporte público en todas sus modalidades, cuando ello resulte conveniente para el desarrollo económico y social del Municipio, así como para la mejor protección de los derechos de los usuarios.

Artículo 7.- La administración pública estatal y las municipales al planear, diseñar, implementar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que involucren la materia de movilidad de personas, bienes y mercancías, observarán los principios rectores siguientes:

- I. Accesibilidad universal:** garantía del derecho de las personas, independientemente de su condición, a elegir de manera libre la forma de desplazarse por las vías públicas a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población, sin obstáculos y con seguridad.
Esta garantía privilegia las calles libres, el transporte público, peatonal y no motorizado;
- II. Calidad:** procuración de los niveles cualitativos y cuantitativos de la eficiencia de la ruta y del servicio ofrecido al usuario, en términos de accesibilidad, higiene, comodidad, seguridad, frecuencia de paso, tiempo de recorrido, infraestructura, sostenibilidad y sustentabilidad ambiental;
- III. Derechos humanos:** considerando el respeto irrestricto de los derechos humanos en toda acción ejecutada y en el diseño e implementación de las políticas públicas;
- IV. Desarrollo económico:** por medio del ordenamiento de las vías públicas de comunicación con el objetivo de minimizar los costos y tiempos de traslados de las personas, bienes y mercancías y con ello contribuir al bienestar social;
- V. Equidad e inclusión:** ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos;
- VI. Igualdad:** oportunidad de la población para acceder en condiciones igualitarias y equitativas al sistema de movilidad sin discriminación alguna que atente contra la dignidad o restrinja o menoscabe el efectivo ejercicio del derecho humano a la movilidad, atendiendo de manera especial a los grupos vulnerables;
- VII. Innovación tecnológica:** aplicación de tecnología de punta que coadyuve al desarrollo eficiente de los sistemas de transporte y de la movilidad de personas, bienes y mercancías;
- VIII. Multimodalidad:** ofrecimiento a los usuarios de diversas opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular;
- IX. Perspectiva de género:** a través de políticas públicas estatales y municipales, que garanticen la igualdad, la no discriminación, la seguridad, la integridad física y sexual, la no violencia y la vida de quienes utilicen el servicio del transporte público;
- X. Resiliencia:** capacidad del sistema de movilidad para soportar, resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de situaciones fortuitas o de fuerza mayor a un bajo costo para la sociedad y el medio ambiente;
- XI. Sostenibilidad:** cumplimiento de acciones en materia de movilidad y transporte los cuales deben sustentarse en un manejo adecuado del medio

ambiente, explotando los recursos relativos a este de manera racional para la consecución de objetivos de desarrollo válidos a largo plazo;

- XII. Sustentabilidad:** ejecución de acciones que conlleven al respeto del derecho humano a la movilidad teniendo en cuenta, en todo momento, el impacto que las mismas tendrán en el desarrollo social, económico y ambiental, a fin de no comprometer su disfrute por las generaciones futuras; y
- XIII. Seguridad:** a partir del impulso de acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con la finalidad de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados.

Artículo 8.- Los municipios en colaboración con la Secretaría de Movilidad proporcionarán a las personas los medios necesarios que les permitan elegir libremente la forma de desplazarse a fin de tener acceso a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen el Estado y los municipios.

Para la implementación de la política pública en materia de movilidad, se dará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

- I. Peatones, en especial personas con discapacidad o con movilidad limitada, la cual se refiere a los sectores de la población con necesidades especiales, tales como la población infantil, adultos mayores, mujeres en período de gestación o personas acompañadas de niños pequeños;
- II. Ciclistas;
- III. Usuarios de transporte no motorizado;
- IV. Usuarios de transporte público de pasajeros;
- V. Usuarios de medios de transporte ecológicamente sustentables y sostenibles;
- VI. Transporte de carga y distribución de bienes;
- VII. Motociclistas; y
- VIII. Personas que usan el transporte particular automotor.

La prelación contenida en este artículo debe ser observada en cualquier acción de las autoridades estatales o municipales, relacionada directamente con la movilidad de las personas, bienes y mercancías o que esté vinculada con el objeto de la presente Ley.

Artículo 9.- En todo lo no previsto por la presente Ley y su Reglamento, se aplicarán de manera supletoria, en lo que resulten aplicables, los siguientes ordenamientos legales:

- I. La Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco;

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Tabasco;
- III. El Código Civil para el Estado de Tabasco;
- IV. El Código de Procedimientos Civiles para el Estado Tabasco;
- V. La Ley de Hacienda del Estado de Tabasco;
- VI. La Ley de la Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado de Tabasco; y
- VII. Todas aquellas, que con independencia de la normatividad que se señala en el presente artículo, se requieran para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 10.- En el estado de Tabasco se considera de utilidad pública en materia de movilidad:

- I. La prestación de servicio público de transporte de personas, de transporte de carga y de distribución de bienes y mercancías, cuya obligación de proporcionarlo corresponde originariamente al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Movilidad misma que previo cumplimiento con las exigencias normativas, podrá otorgarlos a las personas, mediante concesiones o permisos, encomendándoles la realización de dichas actividades, en términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas;
- II. El establecimiento de infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar necesarios para la prestación eficiente del servicio público;
- III. Los derechos de los usuarios;
- IV. La señalización vial y nomenclatura;
- V. La prestación temporal por parte del Poder Ejecutivo del Estado, directamente o a través de particulares, del servicio de transporte público por faltar el concesionario o permisionario a los principios, condiciones y requisitos a que deben sujetarse;
- VI. La capacitación y certificación de los choferes u operadores de vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público;
- VII. La observancia de jurisdicción, rutas, itinerarios, frecuencias, horarios y tarifas;
- VIII. El auxilio por parte de los prestadores de los servicios de transporte y de los choferes u operadores de sus vehículos a las autoridades federales, estatales o municipales, cuando así se requiera en situaciones de emergencia, por circunstancias de desastres, sanitarias, de protección civil o de seguridad pública;
- IX. Las banquetas completas y libres para uso del peatón y de las personas que utilizan ayuda técnica por su condición de discapacidad o movilidad limitada; y
- X. Los demás que se establezcan en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.

Para efectos de lo dispuesto en la fracción V de este artículo, se deberá notificar dicha circunstancia al concesionario o permisionario correspondiente con 5 días hábiles de anticipación, salvo cuando por casos de urgencia e interés público se requiera efectuar la prestación temporal del servicio de transporte público de manera inmediata.

**CAPÍTULO II
Autoridades en la materia y sus atribuciones**

Artículo 11.- Son autoridades en materia de movilidad, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La Secretaría de Movilidad;
- III. La Secretaría de Finanzas;
- IV. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- V. La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;
- VI. La Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático;
- VII. La Policía Estatal de Caminos;
- VIII. Los ayuntamientos por conducto de los órganos y autoridades municipales competentes en materia de tránsito y vialidad; y
- IX. Las demás autoridades que se señalen en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Son atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de movilidad, las siguientes:

- I. Formular y aplicar, con apego al Plan Estatal de Desarrollo, las políticas y programas generales para el desarrollo del servicio de transporte, sus servicios auxiliares y en todo lo relativo, dentro de la jurisdicción estatal;
- II. Celebrar convenios con las autoridades federales, estatales y municipales, para mejorar la prestación del servicio de transporte público y procurar la garantía del derecho humano a la movilidad;
- III. Desarrollar las políticas de transporte público a través de la Secretaría en términos de esta Ley;
- IV. Formular, coordinar, conducir, vigilar, evaluar y administrar la política estatal en materia de movilidad;
- V. Planificar, organizar, regular y administrar a través de la Secretaría el desarrollo del sector;
- VI. Aplicar, conforme a la normatividad aplicable, las disposiciones administrativas, las sanciones que correspondan y las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Ley y sus ordenamientos derivados;

- VII.** Prestar, por conducto de las entidades paraestatales que se creen para tal fin, el servicio de transporte público, en los términos de esta Ley;
- VIII.** Administrar, a través de las entidades paraestatales que se formen para tal objeto, centrales y terminales del servicio de transporte público, en los términos de esta Ley;
- IX.** Aprobar el Programa Sectorial de Movilidad Sostenible y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco;
- X.** Coordinar y concertar con los sectores público, social y privado el financiamiento o concesión de obras públicas de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos en el Estado, en materia de movilidad;
- XI.** Incluir en el Plan Estatal de Desarrollo los objetivos, estrategias, metas, acciones y programas en materia de movilidad;
- XII.** Garantizar en el ámbito de su competencia, que en la prestación del servicio de transporte público no se realicen prácticas monopólicas o de competencia desleal;
- XIII.** Promover la educación y difusión de la cultura de la movilidad en todos los niveles educativos, a través de las dependencias y entidades competentes;
- XIV.** Otorgar, suspender, revocar, extinguir o rescatar las concesiones o permisos en materia del servicio de transporte público de personas, bienes y mercancías;
- XV.** Regular la operación de los servicios de transporte contratados por medio de plataformas tecnológicas, de manera que se garantice el adecuado control, la seguridad y calidad en el servicio prestado a través de estos mecanismos;
- XVI.** Expedir la reglamentación estatal para el cumplimiento de la presente Ley; y
- XVII.** Las demás que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13.- Además de las establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría ejercerá las facultades siguientes:

- I.** Regular la autorización, organización y administración del servicio de transporte público y privado en sus diversas modalidades;
- II.** Establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, estudios y políticas públicas sistemáticas, continuas y evaluables para cumplir con los fines de esta Ley;
- III.** Favorecer las acciones en los niveles de gobierno y sector privado para priorizar la movilidad de peatones, incentivar el uso de medios de transporte sustentables y garantizar a las personas con discapacidad o movilidad limitada el acceso a los medios de desplazamiento en condiciones de igualdad y equidad;

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES

- IV.** Elaborar y someter a la aprobación del Gobernador el Programa Sectorial de Movilidad Sostenible;
- V.** Determinar, previo el estudio técnico correspondiente y teniendo en cuenta la opinión del Consejo Estatal de Movilidad, las tarifas aplicables de cualquier modalidad del servicio de transporte público en el Estado;
- VI.** Emitir los lineamientos o normas técnicas aplicables para el cobro de las tarifas a través de medios de pago electrónicos en el servicio de transporte público de personas;
- VII.** Administrar las vías de cuota a cargo del Gobierno del Estado;
- VIII.** Ordenar la realización de los estudios técnicos relativos a la ampliación de rutas y concesiones o el incremento de vehículos autorizados, cuando la solicitud recibida tenga sustento y exista previamente algún elemento que permita determinar técnica y metodológicamente si es o no procedente conforme a las necesidades sociales;
- IX.** Emitir, previa la realización de los estudios técnicos correspondientes, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones del servicio de transporte público de pasajeros, carga, mixto y especializado, así como ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado;
- X.** Asignar directamente las concesiones y permisos, previo acuerdo por escrito del Ejecutivo del Estado, que sean urgentes y resulten necesarios en materia de transporte público, en los términos de esta Ley.
Se considerará que existe causa urgente cuando se determine la necesidad de sustituir una concesión o permiso que hayan sido cancelados, revocados y exista sentencia ejecutoriada o resolución debidamente fundada y motivada del Ejecutivo del Estado;
- XI.** Otorgar o prorrogar, previo acuerdo por escrito del Ejecutivo del Estado, las concesiones y permisos para la prestación de cualquier modalidad del servicio de transporte público en el ámbito estatal, en los términos de esta Ley y su Reglamento;
- XII.** Declarar la cancelación y revocación de concesiones, permisos y autorizaciones, para la prestación de cualquier modalidad del servicio de transporte público o privado en el ámbito estatal, en los términos de esta Ley y su Reglamento;
- XIII.** Autorizar, previa realización de los estudios técnicos, la ampliación o modificación de las concesiones o permisos de transporte público, en términos de esta Ley y su Reglamento.
Previo a dicha autorización la Secretaría notificará a los concesionarios o permisionarios establecidos de la misma modalidad, que operen en la jurisdicción correspondiente o a los que operen más del 50% de la ruta que se proponga ampliar o modificar, a efecto de que dentro de los siguientes diez días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga;

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES

- XIV.** Autorizar, previa realización de dictamen técnico, los permisos para el servicio de transporte privado, en términos de la presente Ley y su Reglamento;
- XV.** Autorizar la sustitución de vehículos del servicio de transporte público;
- XVI.** Autorizar o cancelar los convenios que celebren los concesionarios para la prestación del servicio de transporte;
- XVII.** Coordinar la aplicación de las medidas que, en materia de protección ambiental, expidan las dependencias o autoridades competentes y que estén relacionadas con los servicios de transporte público;
- XVIII.** Tramitar y resolver los recursos administrativos que correspondan;
- XIX.** Controlar, vigilar y supervisar la prestación del servicio de transporte público en cualquiera de sus modalidades;
- XX.** Presentar al Ejecutivo del Estado, cuando se justifique, los planes y propuestas para el mantenimiento y renovación del parque vehicular destinado al transporte público;
- XXI.** Intervenir, en los términos que se establezcan en el Reglamento, en los órganos de dirección de entidades paraestatales que proporcionen el servicio de transporte público de pasajeros, de carga o mixto;
- XXII.** Determinar, autorizar e inspeccionar jurisdicción, itinerarios, rutas, horarios, bases de ruta, paradas, terminales y demás elementos de operación necesarios para la prestación del servicio de transporte público;
- XXIII.** Supervisar permanentemente que los concesionarios o permisionarios cuenten con las pólizas vigentes de seguro de viajero y de responsabilidad civil por daños a terceros;
- XXIV.** Verificar, por lo menos una vez al año, que los vehículos destinados al servicio público cumplan con las especificaciones y demás condiciones señaladas en esta Ley para prestar el servicio de transporte público;
- XXV.** Supervisar permanentemente el cumplimiento de los términos de las concesiones y permisos de transporte público y privado, en todas sus modalidades de jurisdicción estatal;
- XXVI.** Autorizar las diversas modalidades de transporte público y privado, acorde con la movilidad en el Estado, así como diseñar los sistemas de operación del servicio;
- XXVII.** Sancionar las acciones ilícitas y omisiones en que incurran los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público y privado, de conformidad con esta Ley;
- XXVIII.** Normar el control del parque vehicular para la sustitución y renovación de unidades, con la finalidad de reducir el impacto ambiental;
- XXIX.** Participar en la realización de los estudios necesarios para la creación y modificación de las vialidades y espacios públicos en coordinación con las autoridades estatales y municipales, especialmente para facilitar el acceso a

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES

- los peatones y usuarios de transporte no motorizado, de acuerdo con las directrices establecidas por el Programa Sectorial de Movilidad Sostenible;
- XXX.** Establecer los lineamientos o normas técnicas aplicables para la implementación de soluciones tecnológicas en la gestión y control de flota vehicular del servicio de transporte público de personas;
- XXXI.** Determinar los procesos necesarios para la certificación tecnológica de las soluciones en la implementación del pago electrónico de la prestación del servicio de transporte público de personas;
- XXXII.** Elaborar estudios que permitan mejorar el funcionamiento y uso de las vías públicas de manera que la infraestructura existente en el Estado sea acorde con los principios de movilidad;
- XXXIII.** Promover que las vialidades del Estado y los municipios, así como la infraestructura, equipamiento, mobiliario y desarrollos urbanos cuenten con accesibilidad universal;
- XXXIV.** Opinar sobre los criterios y lineamientos que permitan dar unidad y congruencia a las acciones del Gobierno del Estado en materia de movilidad e infraestructura vial relacionada con el servicio de transporte público;
- XXXV.** Promover la participación ciudadana a través de mecanismos eficaces en la planeación, implementación y evaluación de políticas en la materia;
- XXXVI.** Diseñar las políticas públicas que permitan en el corto plazo arribar a un esquema de movilidad integral y sostenible en el Estado;
- XXXVII.** Promover estímulos y reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad en pro de la movilidad;
- XXXVIII.** Establecer y promover acciones tendientes a eliminar los obstáculos que pongan en riesgo la seguridad y comodidad de los usuarios de la vía, de manera que se favorezca el cumplimiento de los principios de esta Ley;
- XXXIX.** Coordinarse con los distintos niveles de gobierno para la planeación y organización del transporte;
- XL.** Fungir como árbitro o mediador en los conflictos que se susciten entre los concesionarios o permisionarios o entre éstos y los usuarios del servicio de transporte;
- XLI.** Inspeccionar, supervisar, verificar y vigilar el servicio de transporte público en todas sus modalidades, el servicio público de estacionamiento y terminales de jurisdicción estatal, sin perjuicio de la competencia de los municipios, así como aplicar las sanciones que correspondan y autorizar al personal que llevará a cabo las labores de inspección y vigilancia;
- XLII.** Realizar las acciones técnicas, jurídicas y operativas necesarias para el debido control y regulación de los sistemas de transporte competencia del Estado;
- XLIII.** Ordenar la suspensión de los servicios de transporte público cuando no se satisfagan las condiciones de seguridad, higiene y calidad;

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

- XLIV.** Llevar el registro de concesiones, permisos, operadores y, en su caso, agrupaciones del servicio público de transporte de personas y de bienes en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- XLV.** Recibir y autorizar las solicitudes de sustitución de vehículos que sean utilizados en el transporte público y señalar el plazo que, en su caso, se le concede para tal efecto;
- XLVI.** Autorizar, en su caso, las modificaciones a la estructura original de los vehículos de prestación del servicio de transporte público, siempre y cuando éstas mejoren la comodidad y calidad del servicio;
- XLVII.** Verificar la operación de los paraderos y equipamiento de las áreas dedicadas al servicio público de transporte de personas;
- XLVIII.** Otorgar las autorizaciones y permisos que en materia de transporte público de personas y bienes sean de su competencia;
- XLIX.** Organizar e impartir cursos y talleres a concesionarios, permisionarios y operadores del servicio de transporte de personas y de carga, sobre capacitación profesional y técnica, para la prevención de la violencia y el respeto a los derechos humanos de los usuarios del servicio de transporte público;
 - L.** Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar el número de vehículos que prestarán el servicio de transporte;
 - LI.** Aplicar periódicamente, en coordinación con la Secretaría de Salud y de acuerdo con su competencia, exámenes psicofísicos y médicos a los operadores de los vehículos de los servicios de transporte público de personas, bienes y mercancías;
 - LII.** Otorgar permisos temporales a personas físicas y jurídicas colectivas, aún y cuando no sean concesionarias, para la prestación del servicio de transporte público, en casos de suspensión total o parcial del servicio por causas de caso fortuito, fuerza mayor o por necesidades de interés público; y
 - LIII.** Las demás facultades y obligaciones que le concedan esta Ley, el Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.

**TÍTULO SEGUNDO
SUJETOS ACTIVOS DE LA MOVILIDAD**

**CAPÍTULO I
Derechos y obligaciones**

**Sección Primera
Disposiciones generales**

Artículo 14.- Toda persona que transite por las vías públicas está obligada a cumplir con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado Tabasco y sus disposiciones reglamentarias, debiendo acatar los señalamientos viales e indicaciones que al efecto realicen los agentes de tránsito, estatales o municipales, cuando dirijan el tránsito y según el ámbito de sus competencias.

Artículo 15.- En observancia a la jerarquía de movilidad, la preferencia de circulación en la vía pública atenderá a lo siguiente:

- I. **Los peatones:** tendrán preferencia de paso respecto a los vehículos en los cruces o zonas de paso peatonal, así como en las intersecciones que no cuenten con semáforo, en tanto que en las intersecciones o secciones intermedias de vialidad que cuenten con semáforos podrán transitar cuando el semáforo de peatones así lo indique, o cuando encontrándose en señal de alto, el agente de tránsito detenga el tráfico vehicular.

Quando correspondiéndoles el paso en intersecciones que cuenten con semáforo no alcancen a cruzar, es obligación de los conductores, choferes u operadores mantenerse detenidos hasta que aquellos terminen su cruce. Se exceptuará de lo anterior a los choferes u operadores de vehículos de protección civil, de seguridad pública y ambulancias quienes, en atención de algún tipo de urgencia, tendrán preferencia.

Las personas con algún tipo de discapacidad o movilidad limitada, consideradas dentro del grupo de los peatones, tendrán derecho y prioridad en el espacio público, pero deberán evitar el tránsito por superficies de circulación vehicular y deberán cruzar las vías rápidas, primarias y de acceso controlado por las esquinas, puentes peatonales, pasos a desnivel, puentes peatonales elevados o zonas marcadas para tal efecto, excepto en las calles locales, cuando exista solo un carril para la circulación, en las cuales podrán cruzar en cualquier punto, con precaución del tránsito vehicular;

- II. **Los escolares:** tendrán el derecho de paso preferencial en las intersecciones y zonas señaladas para esos fines que se encuentren cercanas a los centros escolares y prioridad para el ascenso y descenso en los vehículos de servicio público de transporte, procurando no obstruir el tránsito vial; por consiguiente, las autoridades competentes deberán proteger por medio de dispositivos, señalamientos e indicaciones apropiadas, el tránsito de los escolares en los horarios y lugares establecidos;

- III. Los ciclistas:** tienen derecho a una movilidad segura y preferencial en relación al transporte público y la obligación de circular por los espacios designados para tal fin, de respetar las indicaciones de la autoridad correspondiente, así como los señalamientos y dispositivos que regulen la circulación vial compartida o exclusiva, de respetar los espacios de circulación o accesibilidad peatonal y dar preferencia a todo peatón.

En los carriles destinados para este fin, el transporte público tiene preferencia al circular sobre el transporte de motor en general y la obligación de respetar el espacio de circulación compartida con los ciclistas, los paraderos y el ascenso y descenso de los peatones, dando preferencia entre estos a las personas con discapacidad o movilidad limitada; y

- IV. Los choferes u operadores de vehículos del servicio de transporte:** que circulen en la infraestructura vial, acatarán todas las disposiciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento, así como las medidas establecidas para la conservación y protección del medio ambiente.

Artículo 16.- Los usuarios de la vía pública, deberán de abstenerse de realizar todo acto que pueda constituir un obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos, poner en peligro a las personas y causar daños a propiedades públicas o privadas.

Queda prohibido depositar en la vía pública materiales de construcción o de cualquier índole. En caso de necesidad justificada, se recabará autorización de la autoridad municipal correspondiente, quien la expedirá únicamente para aquellos lugares donde dichos depósitos no signifiquen obstáculos al libre tránsito de peatones y vehículos.

Si existe un obstáculo en la vía pública y el propietario responsable no lo removiére, la autoridad competente deberá retirar el obstáculo y poner a disposición al responsable ante la instancia correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 17.- Para el tránsito de contingentes, caravanas o manifestaciones de índole cultural, cívico, religioso, político, social o deportivo que se realicen en la vía pública, será necesario dar aviso a la autoridad correspondiente con 48 horas de antelación, a efecto de adoptar las medidas tendientes a garantizar el derecho humano a la movilidad de las personas no participantes y evitar congestionamientos viales.

Sección Segunda Peatones

Artículo 18.- Los peatones gozarán de los siguientes derechos:

- I. Desplazamiento peatonal, con las condiciones óptimas de comodidad, habitabilidad, seguridad y el uso de medios de transporte acordes con los principios establecidos en esta Ley. Dicho desplazamiento será ofrecido por los centros urbanos del estado de Tabasco;
- II. Disfrute del espacio público y vivir en un medio ambiente sano, en condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad adecuadas para su salud física, emocional y mental;
- III. Acceso a un sistema de movilidad libre, seguro e incluyente, a través de un servicio de transporte público debidamente equipado, así como de zonas seguras para todo tipo de movilidad urbana y la disposición de áreas de aparcamiento que no afecten su desplazamiento;
- IV. Derecho de paso en todas las intersecciones, en las zonas con señalamiento para tal efecto y en aquellas en que el tránsito vehicular esté controlado por dispositivos electrónicos o por agentes de tránsito;
- V. Derecho de paso libre sobre las aceras o banquetas y zonas peatonales;
- VI. Derecho de preferencia al cruzar las calles, cuando el señalamiento de tránsito permita el paso simultáneo de vehículos y peatones, en los cruces peatonales con señalamiento específico en vuelta continua de los vehículos a la derecha o a la izquierda o con señalamiento manual o electrónico, cuando habiéndoles correspondido el paso de acuerdo con el ciclo del semáforo no alcancen a cruzar totalmente la vía, cuando transiten en formación, desfiles, filas escolares, comitivas organizadas y cuando transiten por la banqueta y algún conductor, chofer u operador deba cruzarla para entrar o salir de alguna cochera, estacionamiento o calle privada;
- VII. Derecho de orientación, entendido como la obligación a cargo de los agentes de proporcionar la información que soliciten los peatones, sobre el señalamiento vial, ubicación de las calles y normas que regulen el tránsito de personas y bienes; y
- VIII. Derecho de asistencia o auxilio, es decir, la obligación de los ciudadanos y agentes de tránsito de ayudar a las personas con discapacidad o movilidad limitada para cruzar las calles, gozando de prioridad en el paso. En estos casos, los agentes de tránsito, deberán acompañar a las personas con discapacidad, niños y demás personas con movilidad limitada, hasta que se complemente el cruzamiento.

Artículo 19.- Al transitar por la vía pública los peatones deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- I. Cruzar las calles en las esquinas o en las zonas especiales de paso, de forma perpendicular a las aceras, atendiendo las indicaciones de los oficiales de tránsito, cuando se encuentren presentes;
- II. Abstenerse de caminar a lo largo de la superficie de rodamiento de las calles;
- III. Dar preferencia de paso y asistencia a las personas que utilicen ayudas técnicas o tengan movilidad limitada;
- IV. Cerciorarse de poder cruzar las calles con toda seguridad en intersecciones no controladas por semáforos o agentes de tránsito;
- V. Cuando no existan banquetas en las vialidades, deberá circular por el acotamiento y a falta de éste, por la orilla de la vía. En todo caso, procurando circular en sentido contrario al tránsito de los vehículos;
- VI. Al abordar o descender de un vehículo, no deberán obstaculizar la circulación, sino que el abordamiento o descenso deberán realizarse hasta el momento en que se acerque el vehículo a la orilla de la banqueta y puedan hacerlo con toda seguridad; y
- VII. Retirarse de las intersecciones, zonas de cruce peatonal o evitar cruzar cuando se aproxime alguna unidad de protección civil, ambulancia o de seguridad pública en situación de urgencia.

Artículo 20.- En los cruceos o zonas marcadas para el paso peatonal, los conductores, choferes u operadores están obligados a detener el vehículo para ceder el paso. En las vías de doble circulación, donde no exista zona de protección peatonal deberán ceder el paso a los peatones provenientes de la vía de circulación opuesta.

Artículo 21.- En ningún momento el propietario de un predio podrá modificar las banquetas para el ingreso al mismo, en perjuicio del peatón, salvo en los casos previstos en la normatividad respectiva.

Sección Tercera Derechos de los ciclistas

Artículo 22.- Las autoridades estatales y municipales favorecerán la implementación de acciones que propicien el uso preferente de la bicicleta como medio de transporte frente los vehículos motorizados.

Artículo 23.- Serán directrices de las acciones gubernamentales en materia de promoción del uso de la bicicleta las siguientes:

- I. El fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte saludable, sostenible y no contaminante;
- II. La protección a las personas que usen la bicicleta como medio de transporte;

- III. La adecuación de las políticas públicas en el Estado para generar las condiciones e infraestructura que permitan usar la bicicleta como medio de transporte;
- IV. La organización de un sistema de transporte sostenible, eficiente y accesible sobre el uso de la bicicleta; y
- V. El reconocimiento de la prioridad en el uso de medios de transporte de menor costo económico, social y ambiental.

Artículo 24.- El gobierno a nivel estatal y municipal implementará campañas de difusión permanentes que fomenten el uso de la bicicleta y una cultura de respeto a los ciclistas.

Artículo 25.- Para los efectos de la presente sección, se consideran vehículos similares a la bicicleta, los siguientes:

- I. Triciclos; y
- II. Bicisillas de ruedas y sillas de ruedas en la que se desplacen las personas con discapacidad o con movilidad limitada.

Artículo 26.- Los ciclistas deberán de cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Circular en el carril de extrema derecha de las vías sobre las que transiten;
- II. Maniobrar con cuidado al rebasar vehículos estacionados;
- III. No llevar personas o carga que les dificulte la visibilidad, el equilibrio o su adecuado manejo salvo que la bicicleta cuente con las adecuaciones pertinentes;
- IV. No usar radio o reproductores de sonido y demás mecanismos que propicien distracción al conducir;
- V. No circular sobre las banquetas, las zonas de seguridad o fuera de las zonas exclusivas para tal fin;
- VI. En la circulación nocturna y lugares de poca visibilidad deberán encender el faro delantero que emita luz blanca y portar reflejante de color rojo en la parte posterior de la bicicleta;
- VII. Al circular por las vialidades, en los casos de cambio de carril o viraje en alguna intersección deberá previamente señalar el sentido del movimiento a través de algún medio adecuado que permita su conocimiento a los demás usuarios de la vía;
- VIII. Usar los implementos para su protección y para ser distinguidos en situaciones de poca visibilidad;
- IX. Abstenerse de realizar maniobras que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás; y

X. Las demás que determine la Ley y el Reglamento.

Artículo 27.- En las vías de circulación en las que se establezcan o adapten carriles como ciclovías, los conductores de vehículos automotores deben respetar el derecho de tránsito y dar preferencia a los ciclistas que transiten en ella.

Artículo 28.- Todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como las escuelas, parques, centros comerciales, fábricas, oficinas, estacionamientos públicos y terminales de autobuses urbanos deberán contar con biciestacionamientos en lugares en los que contengan los elementos mínimos de seguridad, accesibilidad y comodidad para los usuarios de este medio de transporte.

Artículo 29.- Las personas que transporten bicicletas en el exterior de vehículos automotores, deberán contar con los aditamentos adecuados, a fin de evitar riesgos o accidentes.

Sección Cuarta Usuarios del transporte público

Artículo 30.- Los usuarios del transporte público de pasajeros tienen los siguientes derechos:

- I. A recibir un servicio de transporte público de calidad, moderno, cómodo, eficiente, seguro e higiénico, que satisfaga sus necesidades por el pago de la tarifa;
- II. A gozar de un servicio de transporte público en forma regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpido;
- III. A recibir un trato digno y respetuoso sin que exista discriminación, maltrato o violencia, por parte del chofer u operador y del cobrador, en su caso;
- IV. A que el medio de transporte cubra todo el recorrido autorizado en la ruta;
- V. A la seguridad del intervalo en los horarios autorizados;
- VI. A portar en los vehículos de servicio de transporte público foráneo, por concepto de equipaje y libre de porte por cada boleto, un máximo de 25 kilogramos. Por cada kilogramo que exceda pagará una cuota con base en la tarifa autorizada;
- VII. A exigir que se les otorgue un comprobante de etiqueta amparando el equipaje en rutas foráneas y reclamar, en caso de daño o pérdida comprobada, el pago del valor de dicho equipaje;
- VIII. Al respeto de las tarifas autorizadas, incluyendo las tarifas preferenciales a que se refiere esta Ley;

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES

- IX.** A exigir el boleto respectivo que compruebe el pago cuando este se haga en efectivo, en caso de sistemas de cobros donde este no se haga en efectivo deberá existir un registro de dicho pago;
- X.** A ocupar hasta el término de su viaje los asientos que les sean asignados, aun cuando los abandonen momentáneamente en las terminales o centrales, tratándose de servicio foráneo;
- XI.** A estar amparados mediante una póliza de seguros otorgada por el prestador de servicio, para el caso de cualquier accidente o imprevisto que pueda surgir al momento de hacer uso del transporte público. Este derecho será extensivo a los particulares que resulten afectados por algún percance o accidente en el que participe el vehículo prestador del servicio de transporte público de pasajeros;
- XII.** A recibir atención médica inmediata en caso de siniestros, a cargo del concesionario o permisionario;
- XIII.** A ser indemnizado por las lesiones causadas en su persona y daños en sus bienes, en su caso;
- XIV.** A tener conocimiento del medio donde podrá interponer denuncias, quejas, reclamaciones y sugerencias;
- XV.** A denunciar ante las autoridades competentes las deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio de transporte público y hacer uso de los medios de defensa contenidos en esta Ley;
- XVI.** A disfrutar de un ambiente libre de contaminación generada por el chofer u operador o por el mismo vehículo; y
- XVII.** A exigir a los choferes u operadores, concesionarios o permisionarios de las unidades, la observancia de lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 31.- Los usuarios del transporte público de pasajeros tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Respetar los espacios cuyo uso este designado exclusivamente para usuarios con discapacidad o con alguna preferencia dentro del sistema de transporte público o, en caso de no hacerlo, cederlo a las personas que se encuentren bajo este supuesto;
- II.** Guardar orden y compostura al estar dentro de los vehículos del transporte público, paradas o terminales;
- III.** Pagar la tarifa correspondiente al tipo de servicio y modalidad utilizada, ya sea en el momento en que dicho servicio se inicie o cuando finalice, siempre y cuando la unidad abordada lo permita. En caso de cualquier avería o hecho de tránsito que le impida a la unidad de transporte llegar a su destino, el prestador

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES

- del servicio deberá garantizar el traslado de los usuarios o devolver el importe pagado del viaje;
- IV.** Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir estupefacientes y psicotrópicos en el interior de los vehículos del servicio de transporte público o abordar el vehículo estando bajo los influjos de estas sustancias;
 - V.** Evitar tirar basura dentro y hacia fuera de la unidad del servicio del transporte público;
 - VI.** Mantener una conducta de respeto hacia los demás usuarios y hacia el chofer u operador del vehículo;
 - VII.** Abstenerse de distraer y obstaculizar la visibilidad del chofer u operador;
 - VIII.** Abordar el vehículo del servicio de transporte público en las paradas o terminales autorizadas;
 - IX.** Abstenerse de proferir palabras obscenas o ejecutar actos inmorales a bordo del vehículo del transporte público;
 - X.** No portar armas, sustancias prohibidas, ni objetos que puedan atentar contra la integridad física de los usuarios en los vehículos del servicio de transporte público de pasajeros. En lo referente al equipaje este deberá transportarse en la bodega, baúl o parrilla de la unidad de transporte;
 - XI.** No llevar animales al interior de los vehículos que presten el servicio de transporte público de primera clase, con excepción de los perros guías. En el caso, donde la modalidad del transporte así lo permita los animales deberán transportarse en los compartimentos de equipaje o carga, siempre y cuando se trate de animales domésticos o de corral, que estén enjaulados o sean transportados con los medios idóneos para sujetarlos y controlarlos, evitando que causen cualquier tipo de daño al interior o exterior del vehículo o a las personas;
 - XII.** Abstenerse de hacer uso de aparatos reproductores de sonido, a menos que cuenten con auriculares;
 - XIII.** Solicitar con anticipación al chofer u operador del servicio público de transporte su ascenso o descenso, exclusivamente en los lugares autorizados para esa finalidad;
 - XIV.** Abstenerse de maltratar, pintar, destruir o rayar las unidades del servicio de transporte público;
 - XV.** Obedecer las indicaciones que realicen los prestadores del servicio público colectivo y respetar la señalización y el equipamiento colocado en las unidades del transporte;
 - XVI.** Realizar de forma inmediata las reclamaciones por quejas del servicio de transporte público ante la Secretaría para que puedan ser atendidos en tiempo y forma; y
 - XVII.** Acatar las disposiciones legales sobre la movilidad o tránsito, señaladas en la Ley, el Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.

Los choferes u operadores podrán solicitar la intervención de los agentes de tránsito o seguridad pública para los casos en que los usuarios infrinjan lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 32.- Serán causas justificadas para que los concesionarios o permisionarios puedan negar la prestación del servicio de transporte público de personas al usuario, cuando este:

- I. Se encuentre de manera notoria en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, con excepción del servicio de taxi radiotaxi, siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad física del chofer u operador;
- II. Cause disturbios o molestias al chofer u operador de la unidad o a otros usuarios;
- III. Porte bultos, equipajes, armas, materiales inflamables o animales sin jaula que puedan, de forma manifiesta, representar un riesgo para los demás usuarios o causar daños al vehículo;
- IV. Se perciban alteraciones en su conducta que, de manera evidente, puedan poner en riesgo la seguridad de los demás usuarios;
- V. Pretenda ejercer el comercio de forma ambulante dentro del vehículo;
- VI. Solicite el servicio en lugares distintos a los autorizados;
- VII. Pretenda que se le preste un servicio ante el cual exista imposibilidad física y material en razón de vehículo y modalidad; y
- VIII. Intente, en términos generales, contravenir las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 33.- Cuando el servicio no se rija por rutas establecidas éste se podrá interrumpir cuando el usuario exija conducirse por vialidad intransitable, o bien que represente notorio peligro para el usuario o el operador, o se contravengan las disposiciones en materia de tránsito.

Artículo 34.- Las alarmas de urgencia, seguridad y solicitud de auxilio colocados en paradas de vehículos de transporte público y centros de transferencia multimodal; extintores de incendio y los teléfonos instalados en los paraderos solo deberán ser operados por los operadores o usuarios en caso de emergencia.

Artículo 35.- Los niños menores de diez años sólo podrán hacer uso del transporte público de personas cuando vayan acompañados por alguna persona adulta que se responsabilice de su seguridad.

**CAPÍTULO II
Obligaciones de los prestadores y choferes u operadores del servicio de
transporte público**

Artículo 36.- Son obligaciones de los concesionarios y permisionarios:

- I. Prestar el servicio de transporte público en los términos y condiciones establecidos en la concesión otorgada o el permiso, según sea el caso, en la Ley y Reglamento, así como las que fijen las autoridades de transporte correspondientes;
- II. Contar con pólizas vigentes de seguro del pasajero y de responsabilidad civil por daños a terceros, expedidas por alguna institución legalmente autorizada a fin de garantizar a los usuarios el pago de los daños que se les puedan causar, cuando estos sean derivados de la prestación del servicio;
- III. Colaborar con las autoridades competentes en el cuidado y conservación de las vías públicas por las que les toque transitar;
- IV. Construir, ampliar y/o adecuar, con sus propios recursos, el equipamiento auxiliar del transporte público, para una debida prestación del servicio de transporte público;
- V. Construir, ampliar y/o adecuar, con sus propios recursos, instalaciones tales como: estaciones terminales, talleres, almacenes, oficinas y bodegas, para una debida prestación del servicio de transporte público;
- VI. No ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicio que tengan similares derechos;
- VII. Proporcionar a la Secretaría o a los supervisores de la Secretaría, cuando así sea requerido, todos los informes, datos y documentos necesarios para conocer y evaluar la forma de prestación del servicio, así como brindar el acceso a sus almacenes, bodegas, talleres y demás instalaciones relacionadas con el motivo de la concesión o permiso del servicio de transporte público;
- VIII. Prestar el servicio de transporte público de forma gratuita, cuando la Secretaría lo determine por causas de caso fortuito, fuerza mayor, movimientos sociales, desastres naturales, salud o cuestiones de seguridad pública o nacional, siempre y cuando tenga el carácter de temporal y se aplique exclusivamente en las zonas que lo necesiten;
- IX. Presentar ante la Secretaría el programa de capacitación anual que se aplicará de manera continua a sus trabajadores con el fin de garantizar la calidad en el servicio, en los términos de la Ley y su Reglamento y, en su caso, acreditar que lo hayan cursado con la constancia respectiva;

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES

- X. Mantener los vehículos en buen estado de higiene, mecánico y eléctrico para la prestación del servicio, de acuerdo con los lineamientos que emita la Secretaría;
- XI. Vigilar que el chofer u operador de la unidad sea competente para la prestación del servicio, el cual deberá ser brindado con cortesía, amabilidad y respeto, que se encuentre permanentemente capacitado y que preste el servicio en condiciones óptimas y de higiene personal;
- XII. Supervisar que el chofer u operador porte su tarjetón oficial de identidad vigente en un lugar visible para el usuario y cuyos datos deberán contener su nombre, fotografía, datos de identificación y modalidad, tratándose de transporte público;
- XIII. Corroborar que el chofer u operador cuente con la respectiva licencia de conducir;
- XIV. Respetar las tarifas, itinerarios, horarios, rutas, jurisdicciones y demás condiciones, según la modalidad del servicio, autorizados por la Secretaría;
- XV. Responder ante la autoridad estatal o municipal por las faltas o infracciones en que incurran ellos o su personal;
- XVI. Informar a la autoridad competente, en caso de haber sufrido algún accidente relacionado con la prestación del servicio y notificar la suspensión del servicio;
- XVII. Destinar hasta el diez por ciento de los asientos a personas con discapacidad o a personas con movilidad limitada, en este caso, tratándose del transporte urbano, metropolitano, suburbano y foráneo, en vehículos tipo autobús, cuando por su modalidad y necesidad del servicio así lo determine la Secretaría;
- XVIII. Vigilar se preste el servicio de transporte con los elementos de operación;
- XIX. Cumplir con las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad, así como coadyuvar con las políticas y programas de la Secretaría;
- XX. Prestar el servicio de transporte con las unidades autorizadas previamente; y
- XXI. Las demás que señalen la Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 37.- Los concesionarios y permisionarios serán solidariamente responsables de las repercusiones legales y administrativas a que haya lugar, junto con el chofer u operador del vehículo correspondiente, ante cualquier tipo de siniestro o incidente de tránsito en que se vea implicada la unidad de servicio de transporte público.

Artículo 38.- Los concesionarios y permisionarios serán solidariamente responsables de las repercusiones legales y administrativas a que haya lugar, cuando el chofer u operador del servicio de transporte público brinde una atención impropia o inadecuada y no preste auxilio en los ascensos y descensos de personas con discapacidad o con

movilidad limitada; sobre todo en aquellas unidades especialmente destinadas para tal fin.

En los vehículos que brindan este servicio, se permitirá el acceso de perros guía para personas con discapacidad visual; así como la portación de prótesis o cualquier otro aparato necesario para el desplazamiento de personas con discapacidad o con movilidad limitada.

Artículo 39.- Los choferes u operadores de vehículos destinados al transporte público, en sus diversas modalidades, deberán portar, durante todo el tiempo en que estén prestando el servicio, la licencia de chofer vigente expedida por la autoridad estatal competente; así como la tarjeta de identificación gafete respectiva el cual deberá ser expedido por la Secretaría y portarse en un lugar visible para los usuarios.

Artículo 40.- Los choferes u operadores del servicio de transporte público, en sus diversas modalidades deberán someterse a las pruebas de dopaje y a los exámenes médicos que sean necesarios, para verificar que sus condiciones de salud sean satisfactorias y no representen algún riesgo de seguridad para los usuarios o terceros. Dichos exámenes deberán practicarse al menos dos veces por año en las instalaciones de la Secretaría o donde ésta lo determine.

Deberán, además cumplir con lo siguiente:

- I. Realizar su trabajo en condiciones físicas y mentales adecuadas, no debiendo exceder un máximo de 8 horas diarias en la operación del vehículo;
- II. Obtener y portar la licencia o permiso para conducir;
- III. Abstenerse de conducir cuando estén impedidos para hacerlo por circunstancias de salud o de cualquier otra que implique disminución de sus facultades físicas o mentales;
- IV. Asistir a los cursos de capacitación permanente que brinde el sistema de transporte público y/o la Secretaría;
- V. Abstenerse de utilizar dispositivos de telefonía móvil y/o cualquier otro medio o sistema de comunicación, al conducir los vehículos asignados, excepto cuando la comunicación tenga lugar a través de un dispositivo de manos libres;
- VI. Devolver el importe del pasaje al o a los usuarios cuando el vehículo sufra algún desperfecto que le impida seguir proporcionando el servicio y no esté en condiciones de sustituir dicha unidad automotriz;
- VII. Abstenerse de transportar un mayor número de personas a las autorizadas en la tarjeta de circulación o en el dictamen técnico emitido por la Secretaría;
- VIII. Evitar prestar el servicio de transporte público de personas, carga o cualquier otra modalidad, sin contar con la concesión o permiso respectivo;

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

- IX.** Realizar el ascenso y/o descenso de pasajeros únicamente en las paradas y terminales autorizadas por la Secretaría;
- X.** Mantener cerradas las puertas durante el recorrido y solamente abrirlas para el ascenso y descenso de los pasajeros en las paradas y terminales;
- XI.** Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes o ingerir cualquier tipo de droga, enervantes o sustancias psicotrópicas durante las horas de servicio o con veinticuatro horas de anticipación al inicio de su turno respectivo de trabajo;
- XII.** Abstenerse de abastecer combustible con pasajeros a bordo;
- XIII.** Obtener y portar en un lugar visible, dentro de la unidad de transporte el tarjetón de chofer correspondiente;
- XIV.** Abstenerse de llevar pasajeros en las canastillas de los vehículos que tengan este aditamento o en los estribos de la unidad;
- XV.** Prestar el servicio en condiciones de total aseo y arreglo personal, portando el uniforme que para tal fin se haya determinado por la Secretaría, así como brindar el servicio con aire acondicionado;
- XVI.** Respetar los límites de velocidad establecidos por la autoridad competente y circular respetando la máxima velocidad permitida en los señalamientos viales, zonas escolares y hospitalarias;
- XVII.** Respetar las medidas de preferencia de paso respecto de los demás automóviles, pero de forma especial tratándose de vehículos de emergencia, así como a los peatones, ciclistas, motociclistas y usuarios del transporte público;
- XVIII.** Permitir a las autoridades competentes la revisión o auxilio, cuando ésta sea requerida por causas de interés público;
- XIX.** Tratándose de vehículos de carga, hacer uso de la vía pública de las zonas urbanas en las vialidades y horarios señalados para tal efecto en la reglamentación respectiva; y
- XX.** Cumplir con todos los requisitos y obligaciones que señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de no cumplir con estas disposiciones, los choferes u operadores se harán acreedores a la aplicación de las sanciones que se establecen en esta Ley y su Reglamento.

**TÍTULO TERCERO
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO VIAL**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Preliminares**

Artículo 41.- La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, integrarán la planeación territorial y urbanística con la de movilidad, desarrollando mecanismos de coordinación y cooperación administrativa, para mejorar la eficiencia de los diferentes sistemas de movilidad.

La planeación territorial y urbanística, así como la de movilidad deberán ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás instrumentos de planeación aplicables.

Artículo 42.- El Gobernador a través del Programa Sectorial de Movilidad Sostenible, establecerá los elementos de planeación del transporte y sus infraestructuras, con el objeto de impulsar el desarrollo económico, la competitividad, la seguridad vial y el cambio hacia modos más sostenibles, como el transporte colectivo y el uso de transporte no motorizado.

Artículo 43.- Todo nuevo proyecto para la construcción de vialidades en el Estado deberá considerar espacios de calidad y con accesibilidad universal para la circulación de peatones y ciclistas.

Artículo 44.- Toda autorización para la realización de obras que por su naturaleza generen un impacto negativo a la movilidad, deben de estar sustentado con sus estudios de impacto ambiental y movilidad validados por las autoridades competentes.

Artículo 45.- La Secretaría, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con los municipios, deberán garantizar que en todas las vialidades del Estado, exista señalización vial y nomenclatura, con el propósito de proporcionar una mayor orientación a la población y agilizar la fluidez del tránsito peatonal y vehicular.

Artículo 46.- Con el fin de garantizar un funcionamiento óptimo de las vialidades para el tránsito peatonal y vehicular y homologar la nomenclatura y señalización vial en todas las áreas, la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de conformidad con lo que establezca el Reglamento, realizará, publicará y mantendrá actualizado el Manual de Diseño Vial del Estado de Tabasco, para su observancia general.

**CAPÍTULO II
Movilidad urbana sostenible**

Artículo 47.- El Gobierno del Estado en coordinación con los ayuntamientos introducirá restricciones de tránsito, peatonalización y límites de velocidad, con el propósito de garantizar la seguridad de la población y conservar el medio ambiente.

Artículo 48.- La política pública en materia de seguridad vial propiciará, entre otros, los siguientes fines:

- I. La utilización más segura del espacio público y de la vialidad;
- II. La preservación del ambiente y la salvaguarda del orden público en la vialidad;
- III. El establecimiento de limitaciones y restricciones al tránsito de vehículos, con el objeto de mejorar la circulación y salvaguardar la seguridad de las personas;
- IV. El control de la infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a la vialidad, a fin de que reúnan las condiciones y requisitos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. La determinación de lineamientos para permitir el aprovechamiento de la vialidad, siempre y cuando, se cumpla con las disposiciones aplicables en materia de construcción, diseño y seguridad;
- VI. El diseño y aplicación de medidas para garantizar la seguridad en los sistemas de transporte público;
- VII. La determinación de lineamientos para permitir el estacionamiento de vehículos en la vialidad y fuera de ella, de acuerdo con el uso de suelo autorizado y las disposiciones aplicables en materia de construcción;
- VIII. El establecimiento de las medidas de auxilio, protección civil y emergencia que se deberán adoptar en relación con el tránsito de peatones y vehículos en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de tránsito o alteración del orden público;
- IX. La inclusión en el Programa Sectorial de Movilidad Sostenible de las medidas necesarias para el fomento de la infraestructura ciclista, del transporte colectivo y para las personas con algún tipo de discapacidad o movilidad limitada; y
- X. El diseño de los mecanismos para mejorar la nomenclatura, señalización, infraestructura, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad.

Artículo 49.- Las autoridades estatales y municipales, en materia de asentamiento y desarrollo urbano, conforme a la normatividad jurídica y programas aplicables, deberán prever que las autorizaciones de nuevos centros de población, colonias o fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales atiendan a la jerarquía de la movilidad, procurando la infraestructura, mobiliario y señalética adecuada para cumplir con los principios de esta Ley.

**CAPÍTULO III
Ciclovías**

Artículo 50.- La Secretaría y las autoridades municipales en materia de movilidad deberán promover el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable, para ello se procurará que las vialidades que se construyan o se remodelen, incluyan vías para los ciclistas o ciclovías.

Artículo 51.- La Secretaría y las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutarán proyectos derivados de los programas de movilidad o estudios técnicos que para tal efecto se realicen y sean congruentes con las necesidades de demanda de los ciclistas actuales y potenciales, así como con las características topográficas y climatológicas de las ciudades.

Artículo 52.- Las autoridades estatales y municipales destinarán el espacio público necesario para el establecimiento de ciclovías de calidad y seguras. Así también, para la infraestructura y equipamiento para el desplazamiento y estacionamiento de las bicicletas.

Artículo 53.- Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán dar mantenimiento periódico al sistema de ciclovías a efecto de incentivar el uso permanente de las mismas y evitar riesgos de accidentes. En el mismo orden de importancia, deberán garantizar y supervisar que la red de ciclovías cuente con la señalética que permita identificar los puntos de cruce, velocidades, sentido y demás características necesarias para un adecuado uso y respeto de la misma.

**TÍTULO CUARTO
CONSEJO ESTATAL DE MOVILIDAD**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 54.- El Consejo Estatal de Movilidad será el órgano de colaboración, consulta, opinión, propuestas y acuerdos sobre las problemáticas en materia de movilidad, el cual estará integrado por los sectores público, privado, académico y social. Su función principal será coordinar que las dependencias y entidades de la administración pública estatal impulsen, promuevan, planifiquen y ejecuten acciones transversales y articuladas en favor del derecho humano a la movilidad.

El Consejo Estatal de Movilidad cumplirá con las características de ser un órgano técnico especializado, de carácter consultivo y honorífico, mediante el cual, el Gobernador del Estado, podrá poner a consideración del mismo, las acciones que la administración pública emprenda en la materia.

El Reglamento establecerá su organización e integración procurando la participación de los concesionarios y permisionarios, así como de la sociedad civil.

Artículo 55.- El Consejo Estatal de Movilidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Servir como foro de concertación para conciliar y equilibrar las opiniones de los sectores público, social y privado, en la discusión, análisis y solución de la problemática relativa a la movilidad y los servicios de transporte público y especializado;
- II. Proponer criterios de coordinación con el fin de solucionar problemas del transporte entre el Estado y los municipios;
- III. Proponer a la Secretaría la realización de acciones de mejora y aseguramiento de la calidad de los servicios que se proporcionen conforme a esta Ley;
- IV. Recibir y emitir opinión por escrito ante las autoridades competentes, de los comentarios, estudios, propuestas y demandas que en materia de movilidad y transporte le presente cualquier persona o grupo social;
- V. Colaborar con la Secretaría en la elaboración y diseño de los planes, programas y estudios de movilidad y transporte;
- VI. Promover la aplicación transversal de políticas públicas, acciones y programas para la movilidad entre las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VII. Emitir su opinión sobre la factibilidad del servicio de transporte urbano de pasajeros en los desarrollos inmobiliarios del Estado y en relación a los proyectos prioritarios de movilidad, vialidad y transporte, así también en lo relativo al establecimiento de nuevos sistemas para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga;
- VIII. Proponer, previo consenso con los representantes de las cámaras de la iniciativa privada e industria del Estado, proyectos de transporte y movilidad para Tabasco;
- IX. Auxiliar en la planeación y diseño de proyectos de movilidad y transporte, que involucren o requieran la coordinación con los gobiernos federal y municipales;
- X. Proponer la realización de estudios de ingeniería, análisis, proyectos de investigación académica y desarrollo tecnológico que sustenten el diagnóstico, la implementación y la evaluación de políticas, planes y programas en materia de transporte y movilidad y difundir los resultados obtenidos;

- XI.** Emitir opinión sobre el otorgamiento, modificación, revocación y cancelación de concesiones y permisos, cuando así se lo solicite la Secretaría;
- XII.** Emitir opinión para la revisión y autorización del aumento de tarifas del servicio de transporte público en todas sus modalidades;
- XIII.** Promover mecanismos de participación y consulta con los diferentes sectores sociales acerca de las políticas, planes y programas de movilidad y, en su caso, proponer la incorporación a los mismos de propuestas y estrategias pertinentes;
- XIV.** Proponer al Poder Ejecutivo del Estado, reformas al marco jurídico estatal en materia de movilidad;
- XV.** Aprobar su Reglamento Interior; y
- XVI.** Las demás que expresamente le fijen esta Ley y demás normatividad jurídica aplicable.

Para el mejor desempeño de sus atribuciones, el Consejo podrá integrar conjuntamente con los representantes de los prestadores de servicio y usuarios, grupos de apoyo para la evaluación del servicio de transporte público en general, o específicamente de alguna concesión o permiso, cuando se estime necesario.

CAPÍTULO II Instrumentos de planeación

Artículo 56.- El fin perseguido de la planeación de la movilidad es garantizar de forma eficiente y segura la movilidad de las personas, bienes y mercancías, por lo que las políticas públicas, planes y programas en la materia deberán tenerlo como referente y fin último.

Se entenderá por planeación la ordenación racional y sistemática de acciones, con base en el ejercicio de las atribuciones de la administración pública.

Son instrumentos de planeación en materia de movilidad:

- I.** El Programa Sectorial de Movilidad Sostenible; y
- II.** Los Programas Municipales de Movilidad.

Estos instrumentos deberán apegarse al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo y al resto de los instrumentos en materia de planeación, ordenamiento territorial y asentamientos humanos.

Artículo 57.- El Programa Sectorial de Movilidad Sostenible es el instrumento de planeación, gestión, control y evaluación, por medio del cual, el Poder Ejecutivo del

Estado establece las bases, objetivos, metas y acciones a seguir en materia de movilidad en los siguientes rubros:

- I. Gestión de la movilidad;
- II. Movilidad activa y grupos vulnerables;
- III. Educación vial y cultura de la movilidad;
- IV. Transporte de personas;
- V. Transporte de bienes y logística de mercancías; y
- VI. Transporte particular automotor.

El Programa Sectorial de Movilidad Sostenible será aplicable en todo el territorio estatal y tiene naturaleza de plan sectorial, para los efectos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 58.- El Programa Sectorial de Movilidad Sostenible tendrá como objetivos primordiales los siguientes:

- I. Disponer de un marco normativo actualizado, que considere los nuevos conceptos de movilidad sustentable, sostenible e incluyente;
- II. Impulsar el desarrollo del transporte para garantizar y satisfacer las necesidades de los ciudadanos, con el fin de elevar la calidad de vida;
- III. Mejorar la infraestructura vial en el Estado, partiendo de un diagnóstico de las necesidades, así como un estudio de las vialidades;
- IV. Elevar la calidad y seguridad de la red carretera del Estado, mediante la modernización y adecuación de su diseño y sus especificaciones;
- V. Elevar la calidad del Sistema Portuario del Estado de Tabasco, para impulsar el desarrollo económico;
- VI. Disponer de un sistema de transporte que cubra las necesidades de los usuarios;
- VII. Implementación de tecnologías de la información en la gestión pública de la movilidad, gestión institucional, y transporte público;
- VIII. Promover políticas que integren al transporte de carga y fomenten la movilidad institucional, entendida como aquella realizada por el sector público y privado o instituciones académicas orientadas a racionalizar el uso del automóvil entre quienes acuden a sus instalaciones, incluyendo sistema de auto compartido, transporte público privado, fomento del uso de la bicicleta, redistribución de acuerdo a su residencia y todo tipo de innovación en el sector privado encaminada a dichos fines; y
- IX. Las demás que se señalen en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 59.- A fin de contribuir a la viabilidad presupuestal de las acciones en materia de movilidad, así como del cumplimiento de los principios rectores de esta Ley, se creará el Fideicomiso para la Movilidad Sostenible de Tabasco, cuyo carácter será público y tendrá como finalidad planear los esquemas de financiamiento, captar, administrar y aportar recursos públicos que contribuyan a mejorar las condiciones de la infraestructura, la seguridad vial y la cultura de movilidad.

La operación y administración de este Fideicomiso estará a cargo de un Comité Técnico, cuya conformación se determinará en el contrato de fideicomiso y sus reglas de operación.

CAPÍTULO III Vías de comunicación terrestre

Artículo 60.- Se consideran como vías de comunicación terrestre para los efectos de esta Ley, en términos de su uso y aprovechamiento y en lo relativo a la prestación del servicio de transporte público y privado en sus diferentes modalidades, aquellas construidas directamente por el Estado, o bien por éste en coordinación con los municipios, o por cooperación con particulares y todas aquellas de jurisdicción federal o municipal que sean entregadas en administración al Estado.

Artículo 61.- Las vías de comunicación terrestre se integran por:

- I. Los servicios auxiliares, obras, construcciones y demás accesorios o conexos de los mismos destinados al transporte público; y
- II. Los terrenos que sean necesarios para el derecho de vía y para el establecimiento de los servicios y obras a que se refiere la fracción anterior.

Artículo 62.- Para la utilización en cualquier forma de los derechos de vía en materia de movilidad y transporte en el Estado, se requiere contar con la autorización de la autoridad competente conforme a la Ley y demás normatividad jurídica aplicable.

Artículo 63.- Los permisionarios de autotransporte federal cuando utilicen vías de jurisdicción estatal, deberán solicitar a la Secretaría los permisos para realizar ascenso y descenso de pasajeros, carga o descarga de materiales, servicio de arrastre o para establecer sitios, paradas o terminales, sin menoscabo de lo dispuesto por la normatividad federal. La Secretaría dispondrá la expedición de estos permisos, cuidando la no afectación de las concesiones o permisos estatales, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 64.- Las vías públicas, en materia de movilidad y vialidad, se clasifican en:

- I. Carreteras federales y estatales;
- II. Caminos rurales;
- III. Caminos vecinales;
- IV. Vías primarias:
 - a) Periférica;
 - b) Avenida;
 - c) Boulevard; y
 - d) Paseo.
- V. Vías secundarias:
 - a) Vías colectoras: aquellas destinadas a comunicar a los fraccionamientos, barrios o colonias con vialidades primarias y secundarias; y
 - b) Vías locales: aquellas destinadas a comunicar internamente a los fraccionamientos, barrios o colonias y dar acceso a los lotes de los mismos, las cuales a su vez pueden ser:
 - 1. Calle;
 - 2. Callejón;
 - 3. Privada;
 - 4. Zona o paso peatonal;
 - 5. Prolongación;
 - 6. Pasaje;
 - 7. Andador;
 - 8. Exclusivo para ciclistas; y
 - 9. Área de transferencias, que conectan con estacionamientos y lugares de resguardo para bicicletas, terminales urbanas, suburbanas y foráneas y otras estaciones.

Artículo 65.- Los predios pertenecientes al dominio privado de la Federación, del Estado, de los municipios o de los particulares, para fines restringidos o aprovechamientos privados, así como los bienes de uso común de los condominios, no gozarán del carácter de vías públicas.

Para hacer uso de las vías públicas a fin de efectuar la prestación de algunos de los servicios de transporte, se requiere de una concesión, o de un contrato de operación o permiso, otorgados en los términos de la presente Ley y su respectivo Reglamento, atendiendo siempre al orden público y al interés social, a fin de satisfacer la demanda de los usuarios y procurar un óptimo funcionamiento del servicio.

**CAPÍTULO IV
Servicios auxiliares del transporte público**

Artículo 66.- El servicio de transporte público, en todas sus modalidades, deberá sujetarse a la normatividad aplicable, en cuanto a la utilización de las vialidades en las que circule, horarios, rutas, maniobras de carga y descarga, ascenso y descenso de pasajeros, normas de control ambiental y demás requisitos que se establezcan en la presente Ley, su Reglamento y demás legislación aplicable.

La autoridad competente otorgará los permisos necesarios para la instalación y operación de los servicios auxiliares que se requieran para la adecuada prestación del servicio de transporte público de pasajeros, de carga y mixto.

La Secretaría realizará las acciones necesarias para promover que la construcción de estaciones terminales de pasajeros, terminales de transferencia, terminales multimodales, centrales de carga y, en su caso, las terminales y bases de inicio y cierre de circuito, sea en puntos adecuados, contribuyendo con esto al pleno goce del Derecho Humano a la movilidad y al desarrollo urbano integral del Estado.

Artículo 67.- Para los efectos de la Ley, se entenderá por estación terminal de pasajeros al lugar donde se efectúa la salida y llegada de los vehículos, para el ascenso y descenso de pasajeros, de diferentes rutas de transporte público colectivo.

Se entiende como centro de carga al lugar donde se efectúa la recepción, almacenamiento y despacho de mercancías; así como el acceso, estacionamiento y salida de los vehículos destinados a este servicio.

Se entenderá por terminal de transferencia al espacio en el cual confluyen diversas modalidades y rutas de transporte público de pasajeros, a fin de facilitar el transbordo de usuarios entre los servicios de transporte que allí se ofrecen.

Artículo 68.- El Poder Ejecutivo del Estado está facultado para establecer, por sí mismo o en coordinación con la autoridad municipal correspondiente, las estaciones terminales de pasajeros, terminales de transferencia o terminales multimodales que sean necesarias para el aprovechamiento óptimo de los sistemas de transporte.

De igual manera, podrá otorgar concesiones a personas jurídicas colectivas para la construcción y explotación de las estaciones citadas en el párrafo anterior, en términos de la legislación vigente. En igualdad de circunstancias, podrán participar las sociedades integradas por concesionarios del servicio de transporte público que exploten cuando menos el cincuenta y un por ciento de los vehículos que deban servir en esas terminales, siempre y cuando no exista interés directo del Estado o de los municipios en que este servicio sea prestado a través de una dependencia o empresa

de participación estatal o municipal mayoritaria, y cuando así lo requiera el interés público.

Artículo 69.- Las concesiones señaladas en el presente capítulo tendrán un plazo de duración no mayor de treinta años ni menor de diez, y estarán sujetas a las causas, proceso de adjudicación, prórrogas, revocación, suspensión y cancelación para la prestación del servicio de transporte público, en los términos de esta Ley, bajo la procuración del beneficio e interés público.

Las estaciones terminales de pasajeros, terminales de transporte de pasajeros o de carga y terminales multimodales que se construyan en virtud de una concesión, con sus servicios auxiliares, sus dependencias y demás accesorios, son propiedad del concesionario durante el término señalado en la misma; al vencimiento de ésta o de la prórroga, según sea el caso, en buen estado, sin costo alguno y libres de todo gravamen pasarán al dominio del Estado, con los derechos correspondientes, terrenos, almacenes y demás bienes inmuebles.

Si durante la última décima parte del tiempo que precede a la fecha de vencimiento de la concesión a que se refiere el presente Capítulo, el titular de la misma no mantiene en buen estado las instalaciones de la estación terminal respectiva, el Poder Ejecutivo del Estado nombrará un interventor que vigile o se encargue de mantener las terminales en buen estado, para que sea proporcionado un servicio eficiente y no se menoscaben los derechos de los usuarios.

Son imprescriptibles las acciones que corresponden al Estado respecto de los bienes sujetos a reversión.

Artículo 70.- Las terminales de pasajeros deberán quedar ubicadas fuera de la vía pública, en locales con amplitud suficiente para el estacionamiento de vehículos, y preferentemente en la periferia de las ciudades, con la finalidad de no entorpecer la vialidad y preservar la seguridad peatonal.

Artículo 71.- Para la ubicación de las terminales de transporte de pasajeros o mixtos, terminales multimodales, así como de los centros de carga en los municipios del Estado, deberá recabarse la anuencia del ayuntamiento, el cual y conforme a su programa de desarrollo urbano, podrá recomendar su construcción en lugares determinados.

Artículo 72.- Para los efectos de esta Ley se entiende como bases de inicio y cierre de circuito, los espacios destinados para que las unidades que prestan el servicio de transporte público urbano, metropolitano o suburbano, inicien y concluyan una ruta.

Las bases de inicio y cierre de circuito, deberán observar lo siguiente:

- I. Contar con área de estacionamiento y servicios sanitarios;
- II. No obstruir la circulación de vehículos y peatones;
- III. No producir ruidos que molesten a los vecinos, usuarios y peatones;
- IV. No ensuciar el lugar y causar mala impresión con actos que atenten contra la moral pública;
- V. Evitar producir emisiones contaminantes mayores a las permitidas;
- VI. El espacio determinado para esta deberá contar con los elementos para facilitar la colocación de terminales multimodales; y
- VII. Las demás señaladas en otras disposiciones legales o reglamentarias.

En la vía pública y en las bases de inicio y cierre de circuito, paradas, centrales, estaciones y terminales no podrá efectuarse ningún tipo de reparación de vehículos.

**TÍTULO QUINTO
EL TRANSPORTE Y SUS MODALIDADES**

**CAPÍTULO ÚNICO
Clasificación de los vehículos**

Artículo 73.- Para los efectos de esta Ley los vehículos se clasificarán por su peso y por el uso a que están destinados.

Artículo 74.- Por su peso los vehículos se consideran:

- I. Ligeros, los que reportan hasta tres y media toneladas de peso bruto vehicular, entre otros:
 - a) Bicicletas;
 - b) Bicimotos;
 - c) Motocicletas, motonetas, motocarros y triciclos automotores;
 - d) Automóviles;
 - e) Camionetas pick-up;
 - f) Camionetas tipo van;
 - g) Grúas o remolques;
 - h) Carros de propulsión humana; y
 - i) Vehículos de tracción animal.

- II. Pesados, los que reportan más de tres y media toneladas de peso bruto vehicular, entre otros:

- a) Minibuses;
- b) Microbuses;
- c) Autobuses;
- d) Autobuses articulados;
- e) Camiones de dos o más ejes;
- f) Tractores con semirremolque;
- g) Camiones con remolque;
- h) Tráileres;
- i) Equipo especial móvil de la industria del comercio y de la agricultura;
- j) Vehículos con grúa o remolques de gran peso; y
- k) Vehículos utilizados en servicio de los bomberos y de emergencia.

Artículo 75.- En función de su uso, los vehículos se clasifican en:

- I. Particulares, aquellos destinados a un uso privado por sus propietarios o poseedores legales.
- II. Mercantiles, aquellos que sin constituir servicio público, están preponderantemente destinados:
 - a) al servicio de una negociación mercantil; o
 - b) a servir como instrumentos de trabajo.
- III. Públicos, aquellos que prestan el servicio público de transporte, mediante el cobro de tarifas autorizadas por la Secretaría teniendo en consideración la opinión del Consejo Estatal de Movilidad y previa concesión o permiso;
- IV. Oficiales, aquellos pertenecientes a la federación, al Estado, a los municipios, a las dependencias o entidades del sector público, desconcentrado o paraestatal; y
- V. De emergencia, aquellos que proporcionan a la comunidad, asistencia médica de urgencias, auxilio, vigilancia o rescate.

Artículo 76.- Para los efectos de esta Ley se considera servicio de transporte público de pasajeros, mixto y/o de carga, aquél que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas de comunicación terrestre del Estado para satisfacer la demanda de los usuarios, mediante la utilización de vehículos adecuados para cada tipo de servicio, y en el que los usuarios, como contraprestación, realizan un pago en numerario, de conformidad con las tarifas previamente aprobadas por la Secretaría en colaboración con el Consejo Estatal de Movilidad.

El prestador del servicio podrá ser una entidad pública, persona física o jurídica colectiva con fines lucrativos, autorizada para la prestación del servicio.

Artículo 77.- Para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, mixto y/o de carga, se debe contar con la concesión o permiso de transporte público correspondiente y su desarrollo se debe ajustar a las políticas y programas del sector en el Estado a fin de satisfacer la demanda de los usuarios, procurando un óptimo funcionamiento del servicio, lo cual incluye el cumplimiento de las tarifas, jurisdicción, rutas, horarios, itinerarios y demás elementos de operación previamente autorizados, otorgándosele atención prioritaria a las zonas que carecen de medios de transporte.

Artículo 78.- Las políticas y programas de desarrollo del sector deben incorporar las medidas administrativas y operativas que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio de transporte público, y el aprovechamiento de las vías de comunicación por parte de los permisionarios y concesionarios, tomando siempre en cuenta la obligación de garantizar al usuario la infraestructura segura para sus desplazamientos.

Artículo 79.- El servicio de transporte público se sujetará a los lineamientos y medidas administrativas que fije la Secretaría en lo relacionado con las modalidades para la explotación del mismo, las condiciones de operación, el número y tipo de vehículos en los que se preste, las rutas e instalación y explotación de terminales, y demás infraestructura que resulte necesaria.

Artículo 80.- La Secretaría como una medida prioritaria propondrá los mecanismos necesarios para la transformación de las organizaciones de transportistas en sociedades mercantiles para la explotación del servicio de transporte público, con el fin de brindar a los concesionarios y permisionarios un plano de igualdad y evitar así las prácticas monopólicas o de competencia desleal.

Artículo 81.- El servicio de transporte público para los efectos de esta Ley se clasifica en:

- I. De pasajeros;
- II. De carga;
- III. Mixto; y
- IV. Especializado.

**Sección Primera
Servicio de transporte público de pasajeros**

Artículo 82.- El servicio de transporte público de pasajeros en el Estado se divide en:

- I. Individual;

- II. Colectivo; y
- III. Por arrendamiento a través de plataformas tecnológicas, administrado por empresas de redes de transporte, siempre y cuando sea transporte público autorizado por la Secretaría.

Artículo 83.- La antigüedad de los vehículos dedicados al transporte público individual o colectivo, sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley, estará sujeta a las disposiciones siguientes:

- I. En el caso del transporte colectivo en unidades tipo autobús, el año modelo no podrá rebasar los 20 años de antigüedad, contados a partir del año de su fabricación;
- II. En el caso de transporte colectivo en unidades tipo van, el año modelo no podrá rebasar los 10 años de antigüedad, contados a partir del año de su fabricación;
- III. En el caso del transporte individual de pasajeros, el año modelo no podrá rebasar los 8 años de antigüedad, contados a partir del año de su fabricación; y
- IV. Cuando se trate de nuevas concesiones o permisos de transporte público, incremento de vehículos autorizados dentro de una concesión o permiso, en el transporte colectivo tipo autobús el año modelo del vehículo no podrá rebasar los 6 años de antigüedad contados a partir del año de su fabricación, al momento de entrar en operación; en el caso de transporte colectivo en unidades tipo van, el año modelo del vehículo no podrá rebasar los 4 años de antigüedad contados a partir del año de su fabricación, al momento de entrar en operación; y en el caso del transporte individual de pasajeros el año modelo del vehículo no podrá rebasar los 3 años de antigüedad contados a partir del año de su fabricación, al momento de entrar en operación.

La Secretaría podrá prorrogar los plazos de antigüedad y de operación descritos en el presente artículo cuando, previa verificación de las condiciones óptimas para la prestación del servicio y con base en el respectivo dictamen técnico que emita, se determine que dicha prórroga no afecta la prestación del mismo y, primordialmente, la seguridad de los usuarios.

**Sección Segunda
Servicio de transporte público individual de pasajeros**

Artículo 84.- El servicio de transporte público individual de pasajeros es el que se presta en automóviles con capacidad hasta de cinco personas incluyendo al chofer u

operador y que se caracteriza por no estar sujeto a itinerarios, rutas o frecuencias, sino únicamente a las condiciones, horarios y jurisdicción que señale la concesión o permiso respectivos, así como aquellos que por la naturaleza del servicio se establezcan en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 85.- El servicio de transporte público individual de pasajeros se divide en las siguientes modalidades:

- I. Taxi compartido;
- II. Taxi especial; y
- III. Taxi Plus o Radiotaxi.

La Secretaría determinará la cromática y características técnicas que permitan la fácil identificación de cada modalidad.

Artículo 86.- El servicio de taxi compartido es aquel que proporcionando un servicio, en el recorrido puede realizar el ascenso de más pasajeros para prestar otro servicio, siempre y cuando no se desvíe de su trayectoria original, es decir, se respete el orden de prelación de la solicitud de servicio. La Secretaría determinará la jurisdicción para este servicio, así como la tarifa a operar dentro de la misma, cuidando que no se afecte la prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros y teniendo en cuenta la opinión del Consejo Estatal de Movilidad.

La Secretaría autorizará sitios para el servicio de taxi compartido cuando se trate de servicios suburbanos, rurales o foráneos, en términos de las jurisdicciones establecidas en sus respectivas concesiones o permisos y de los convenios entre concesionarios que para tal efecto haya aprobado.

Ningún taxi autorizado en modalidad especial, Plus o Radiotaxi, podrá realizar servicio compartido. En caso de detectarse una situación violatoria a esta disposición, se aplicarán las sanciones respectivas, de conformidad con lo que establece la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 87.- El servicio de taxi especial es aquel que una vez iniciado el servicio no podrá proporcionar durante el desarrollo de éste otro servicio, sino hasta culminar el que le fue requerido originalmente.

Artículo 88.- El servicio de Taxi Plus o Radiotaxi es aquel que opera a través de un dispositivo de comunicación y que se traslada al lugar donde es requerido, para llevar al pasaje al destino que se le indique. En los Taxis Plus o en los Radiotaxis, una vez

iniciado el servicio no se podrá proporcionar durante el desarrollo de éste otro servicio, sino hasta culminar el que le fue requerido originalmente.

Los prestadores de este servicio deben formar parte de una base, cuya autorización y administración corresponde a la Secretaría.

Ascenso y descenso de pasajeros en el transporte público individual

Artículo 89.- Los vehículos del transporte público individual de pasajeros podrán hacer paradas de ascenso y descenso en la vía pública, sin obstruir la misma y cuando no sea en algún lugar prohibido, observando en todo tiempo las disposiciones de tránsito y vialidad, así como las medidas de seguridad vial y movilidad pertinentes.

**Sección Tercera
Servicio de transporte público colectivo**

Artículo 90.- El servicio de transporte público colectivo se divide en:

- I. Urbano;
- II. Metropolitano;
- III. Suburbano; y
- IV. Foráneo, el cual puede ser:
 - a) Interurbano;
 - b) Intermunicipal; y
 - c) Rural.

Los servicios de transporte público colectivo de pasajeros urbano, metropolitano, suburbano y foráneo, serán autorizados como corredor de transporte público, plus, de primera clase y de segunda clase, conforme a sus características, celeridad de los viajes, capacidad, comodidad para los usuarios y costos.

Todos los vehículos que presten estos servicios deberán ascender o descender a sus pasajeros únicamente en las terminales, bases de inicio y cierre de circuito y paradas autorizadas por la Secretaría.

Artículo 91.- El transporte urbano es el destinado al traslado de personas mediante el uso de vehículos que la Secretaría considere adecuados por su capacidad y características, para realizar este servicio dentro de un núcleo de población urbana, con apego a los itinerarios, rutas, horarios, frecuencias, tarifas, paradas y terminales, en atención a las modalidades autorizadas.

Artículo 92.- Se entenderá por servicio colectivo en corredor coordinado de transporte público urbano o metropolitano, aquel que funciona mediante operación regulada y controlada, con sistema de pago centralizado, que opera de manera exclusiva en una vialidad preferente o con carriles total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas, con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, estaciones ubicadas a lo largo del recorrido y terminales en su origen y destino.

La operación, el recaudo y despacho del servicio colectivo en esta modalidad estarán sujetos en su implementación y regulación a las normas técnicas que fije la Secretaría, y demás disposiciones y lineamientos aplicables.

Las concesiones para el servicio público en corredor coordinado se otorgarán preferentemente de manera integral, pero cuando así resulte conveniente o necesario podrán otorgarse por etapas o de manera separada en términos de lo dispuesto en la Ley y demás normatividad jurídica aplicable.

Artículo 93.- El transporte metropolitano es aquel destinado a dar servicio a las personas que viajan de un centro de población conurbada hacia otro y a través de la zona urbana.

Los vehículos destinados al transporte metropolitano deberán cumplir con las características de antigüedad, seguridad y confort exigidas para el transporte urbano, en los términos que autorice la Secretaría.

Artículo 94.- El transporte suburbano es aquel que, con las mismas características y modalidades del urbano, se presta partiendo de la periferia de un centro de población urbano a sus lugares aledaños, dentro del ámbito territorial señalado en la concesión o permiso respectivo.

Estos vehículos carecen del derecho de explotar el tramo urbano de las cabeceras municipales del Estado en el recorrido de entrada o salida de las mismas, y sólo podrán realizar descenso de pasajeros en las paradas autorizadas por la Secretaría.

Artículo 95.- El transporte foráneo es el destinado a dar servicio a las personas que viajan entre puntos geográficos diversos, ubicados dentro de un mismo Municipio o entre dos o más municipios del Estado, y a los que se accede por los caminos y carreteras de la entidad.

De acuerdo al servicio que preste, el transporte foráneo puede ser clasificado en:

- a) Interurbano, aquel que se proporciona entre centros de población o lugares de áreas rurales dentro de un mismo Municipio;
- b) Intermunicipal, aquel que se presta entre centros de población localizados en diferentes municipios dentro del Estado; y
- c) Rural, aquel que se proporciona en localidades del mismo o entre diferentes municipios, localizadas en áreas de difícil acceso.

Artículo 96.- Las unidades de servicio foráneo y suburbano de segunda clase podrán hacer ascenso y descenso de pasajeros en el trayecto de ruta correspondiente de los poblados intermedios, debiendo observar para ello las medidas de seguridad pertinentes.

Sección Cuarta Servicio de transporte público de carga

Artículo 97.- El servicio de transporte público de carga es aquel dedicado exclusivamente al transporte de materiales u objetos y, para fines de esta Ley, se clasifica en:

- I. Servicio de carga en general;
- II. Servicio de carga de materiales para construcción a granel; y
- III. Servicio de grúas y remolques.

Los choferes u operadores de vehículos de transporte de carga podrán efectuar sus maniobras de carga y descarga en la vía pública únicamente durante los horarios, zonas y calles que determinen la normatividad en materia de tránsito y vialidad, así como las autoridades respectivas en la materia.

Artículo 98.- En el servicio de transporte de carga en general, los usuarios pueden convenir libremente con los prestadores del servicio las tarifas y formas de pago.

Artículo 99.- Tratándose del servicio de transporte de carga, este podrá ser negado a los usuarios cuando se solicite embarcar materiales que pongan en riesgo la seguridad pública, se pretenda transportar drogas o sustancias prohibidas, así como cuando el prestador desconozca la naturaleza de la carga.

Artículo 100.- El servicio de transporte público de carga en general es el que se presta al público para el traslado de bienes o productos no peligrosos, en vehículos adaptados para cada caso, debiendo sujetarse para esto a lo establecido en la normatividad respectiva.

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE DEBATES

Este servicio se hará en camionetas de carga con capacidad máxima de tres toneladas y media y dentro del perímetro urbano sin estar sujeto a itinerarios fijos. Operará como oferta al público desde los lugares que previamente le señale la Secretaría.

Artículo 101.- El servicio público de carga de materiales para construcción a granel es el realizado desde los centros de producción o distribución a los depósitos o lugares donde se esté llevando a cabo alguna obra pública o privada.

Los vehículos utilizados para este servicio deberán ser unidades tipo volteos o tractocamiones con remolques especializados tipo góndolas, evitando en todo momento derramamientos.

Las condiciones del servicio, de acuerdo al tipo de unidad, serán establecidas en el Reglamento respectivo.

Artículo 102.- El servicio público de grúas y remolques es aquel que tiene como finalidad trasladar otros vehículos impedidos física o legalmente para su autodesplazamiento, ya sea en plataforma, por elevación o arrastre, sin sujetarse a itinerarios fijos, ni horario, pero conforme a las tarifas que determine la Secretaría previa opinión del Consejo Estatal de Movilidad.

Las maniobras correspondientes a salvamento, llevadas a cabo por personal y equipo especializado, que impliquen trasladar un vehículo que se encuentre fuera de la franja de pavimento de la vía de circulación, serán motivo de un cargo adicional por dicho concepto, pudiendo ser por tiempo utilizado en el salvamento, por kilómetro o por precio global.

El servicio público de grúa solo podrá ser prestado por las personas físicas o jurídicas colectivas a quienes se haya otorgado la concesión respectiva, siempre que éstos utilicen los equipos determinados por la normatividad jurídica aplicable.

El servicio público de grúas y remolques será prestado por los concesionarios o permisionarios cuando así sea solicitado por los particulares o las autoridades, sin que éste pueda condicionarse a circunstancias o hechos que no estén previstos en la normatividad respectiva.

Artículo 103.- Cuando exista más de un concesionario o permisionario del servicio público de grúas y remolque en un mismo Municipio y el servicio se preste a solicitud de las autoridades de tránsito municipal o estatal, los prestadores podrán sujetarse a un rol de trabajo establecido de común acuerdo por ellos mismos, el cual será

autorizado por la Secretaría procurando siempre garantizar la prestación ininterrumpida, puntual y eficiente del servicio; en caso de que los prestadores de servicio no lleguen a un acuerdo, la Secretaría determinará el rol de trabajo tomando en consideración lo siguiente:

- I. El número de prestadores de servicio que deban sujetarse al rol;
- II. Los informes que rindan las autoridades de tránsito estatal o municipal, correspondientes a la actuación de los prestadores;
- III. El historial de quejas que los usuarios interpongan ante la Secretaría; y
- IV. El estado físico de los vehículos de cada uno de los prestadores de servicio.

Artículo 104.- Los servicios que presten los concesionarios de esta modalidad, solo podrán cobrar las tarifas que para tal efecto autorice previamente la Secretaría en colaboración con el Consejo Estatal de Movilidad, misma que no podrá ser modificada a voluntad, ni por el usuario ni por el prestador de servicios, en caso de no observar la presente disposición, el concesionario será acreedor a las sanciones determinadas en la Ley, el Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.

Artículo 105.- Los concesionarios o permisionarios de este servicio deberán tener un depósito de vehículos autorizado por la Secretaría, que cuente con las características establecidas en el Reglamento y los lineamientos que al respecto se determinen.

Sección Quinta Servicio de transporte público mixto

Artículo 106.- El servicio de transporte público mixto es aquel destinado a la movilización de personas, objetos y productos no peligrosos en un mismo vehículo-con características y compartimentos que hagan factible el traslado, en condiciones adecuadas de seguridad e higiene, tanto para los pasajeros como para el equipaje y la carga transportada.

Este servicio será autorizado preferentemente en las zonas rurales y de difícil acceso.

Artículo 107.- El ascenso y descenso de pasajeros, de carga y descarga de mercancías y productos, entre otros, materia del servicio mixto, podrá realizarse en las terminales y paradas autorizadas, así como también en el trayecto del recorrido dentro de su jurisdicción o ruta autorizada, observando las medidas pertinentes de seguridad y las disposiciones de tránsito y vialidad aplicables.

Artículo 108.- El transporte en vehículos integrados tipo motocarros o vehículos mecánicos sin motor será prestado exclusivamente en zonas rurales, o en donde no se proporcione algún otro servicio de transporte público de manera regular.

Este transporte se autorizará procurando no afectar algún otro servicio público de pasajeros similar, previamente autorizado.

Estas unidades no podrán circular por la infraestructura vial primaria, ni fuera del área geográfica y horarios que se determinen en el permiso correspondiente y harán sitio únicamente en los lugares que designe la Secretaría.

Este servicio de transporte público será prestado directamente por los permisionarios, por lo que el chofer u operador no podrá ser persona diversa al titular del permiso, salvo que acredite tener una incapacidad física, temporal o permanente que se lo impida, o el chofer u operador sea su cónyuge, concubino o familiar en línea recta y colateral hasta el segundo grado.

El permisionario no podrá transportar a más personas que superen la capacidad de la unidad autorizada, así también deberá contar con póliza de seguro en favor de los ocupantes de la unidad y contra daños a terceros, en caso de contravenir los supuestos anteriores será una causal directa para la cancelación del permiso respectivo.

Artículo 109.- El servicio a que se refiere el artículo anterior, así como el de tracción humana, animal y otras modalidades de transporte que dicte el interés social, siempre y cuando se destinen tanto al traslado de pasajeros como al de carga, se sujetarán también a las disposiciones derivadas de esta Ley, su Reglamento y demás lineamientos técnicos que al efecto expida la Secretaría.

Sección Sexta Servicio de transporte público especializado

Artículo 110.- El servicio de transporte público especializado es el que prestan los concesionarios o permisionarios directamente a otros particulares, por lo general grupos mayores de cinco personas que cuentan con un destino común específico relacionado con fines laborales, educativos, turísticos o aquéllos que al efecto se autoricen.

Dicho servicio se realizará en virtud de un contrato a título oneroso celebrado a favor de sujetos previamente determinados y mediante el cual se establecerán la regularidad, tarifa y condiciones del servicio, para cuya prestación necesitarán del

permiso o autorización de la Secretaría y cumplir las condiciones establecidas en la concesión correspondiente, en el Reglamento de esta Ley y en la demás normativa jurídica aplicable.

Para efectos de esta Ley el servicio de transporte público especializado se clasificará en:

- I. Servicio de transporte público especializado de pasajeros; y
- II. Servicio de transporte público especializado de carga.

Artículo 111.- Los modelos de contratos físicos o digitales, mediante los cuales se preste el servicio de transporte público especializado deberán ser autorizados por la Secretaría, conforme a lo que determine el Reglamento de esta Ley.

Artículo 112.- El servicio de transporte público especializado de pasajeros se divide en:

- I. Transporte escolar;
- II. Transporte de personal;
- III. Transporte turístico; y
- IV. Arrendamiento de vehículos con o sin chofer u operador.

Artículo 113.- El servicio de transporte escolar es el que se presta a quienes se desplazan de su lugar de origen a sus instituciones educativas y viceversa, dentro de los límites del territorio estatal o fuera de este cuando su destino se relacione con fines educativos. Este transporte se prestará en vehículos cerrados y podrá estar sujeto a itinerario y horario determinado y contará con las características que al respecto establezca el Reglamento de esta Ley.

Este servicio es prestado o contratado por instituciones educativas, asociaciones de padres de familia o de particulares para el transporte de estudiantes, investigadores o comunidades académicas, en vehículos tipo van y autobús de los cuales la Secretaría dictamine que reúnen las características de seguridad y comodidad establecidas en la Ley, el Reglamento y en los lineamientos técnicos que para tal efecto se determinen.

Para su prestación, este servicio requerirá que además del operario, en los vehículos viaje un adulto capacitado en el tratamiento de los niños, con el objeto de garantizar su seguridad y normal desarrollo. Adicionalmente, las unidades deberán estar conectadas al centro de monitoreo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de supervisar la ubicación del vehículo durante el trayecto.

Artículo 114.- El transporte de personal es el que se brinda en autobuses o cualquier otro tipo de vehículo que reúna las características de seguridad y comodidad que determine el Reglamento y lineamientos técnicos que expida la Secretaría. Se prestará a las personas que requieran trasladar empleados desde un lugar determinado a los centros de trabajo y viceversa, o cuando su destino se relacione con su actividad laboral preponderante.

Artículo 115.- El servicio de transporte turístico se prestará en vehículos especialmente acondicionados para personas que se trasladen con fines turísticos, de negocios, esparcimiento y/o recreo dentro del territorio estatal. Las características de estos vehículos se establecerán mediante lineamientos técnicos que expida la Secretaría. Su tarifa deberá impedir la desleal competencia con el servicio de transporte público de pasajeros.

Artículo 116.- El servicio de vehículos en arrendamiento es el que se presta a personas físicas o jurídicas colectivas, incluyendo o sin incluir en el contrato los servicios del chofer u operador, mediante el pago de una renta por días, horas o distancia recorrida.

Estos vehículos no podrán utilizarse para la realización de un servicio de transporte público diferente, salvo que se utilicen para sustituir provisionalmente un vehículo previamente autorizado por la Secretaría, en términos del Reglamento de esta ley.

Artículo 117.- El servicio de transporte público especializado de carga es aquel que se presta en unidades especializadas que requieren de condiciones, equipos, adecuaciones o medios para aislar, resguardar, conservar y proteger la carga, así como para evitar cualquier riesgo a terceros. Este se clasifica en:

- I. Servicio de carga exprés;
- II. Servicio de carga especializada; y
- III. Servicio de traslado de valores.

Artículo 118.- El servicio de carga exprés consiste en la transportación en vehículos cerrados de pequeños bultos y paquetes que contengan mercancía en general. Las unidades utilizadas para este traslado no deberán tener una capacidad mayor a tres toneladas.

Artículo 119.- El servicio de carga especializada es aquel autorizado para transporte de mercancías, productos perecederos, materiales para la construcción, maquinarias, animales, y materiales clasificados como peligrosos por sus características explosivas,

corrosivas, altamente combustibles o contaminantes, u otros que generen riesgo y que por sus características naturales, biológicas, corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas o infecciosas, requieren determinadas condiciones de seguridad en el transporte.

Dada su naturaleza este debe prestarse en contenedores o espacios especializados que requieren de condiciones, equipos, adecuaciones o medios para aislar, resguardar, conservar y proteger la carga, así como para evitar cualquier riesgo a terceros, por lo tanto, los vehículos que transporten carga especializada no podrán ser unidades tipo volteo, ni tractocamión con remolque tipo góndola y, tratándose del traslado de materiales, sustancias y residuos tóxicos peligrosos, deberán contar además con el permiso correspondiente de la autoridad federal competente y cumplir con las normas oficiales emitidas al respecto.

Artículo 120.- El servicio especializado de traslado de valores es aquel utilizado para transportar dinero u otros elementos de valor monetario en vehículos automotores blindados, el cual estará también sujeto a lo previsto en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.

**TÍTULO SEXTO
SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO Y SUS MODALIDADES**

**CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones generales**

Artículo 121.- Para los efectos de esta Ley se considerará servicio de transporte privado aquel que se realiza de manera accesoria y complementaria, en forma exclusiva y en razón de la relación directa que exista entre los beneficiarios y quien lo preste, debido a la actividad o servicio de quien lo proporciona, pero sin que medie el pago de una contraprestación por el servicio; relacionadas directamente ya sea con el cumplimiento de su objeto social o con la realización de actividades comerciales, sean éstas de carácter transitorio o permanente, que no se oferten al público en general y siempre que se cuente con el permiso otorgado por la Secretaría conforme a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 122.- El servicio de transporte privado se clasifica, de forma enunciativa más no limitativa, en:

- I. Transporte privado escolar para el servicio, es aquel que ofrece exclusivamente la escuela a sus propios estudiantes o personal docente;
- II. Transporte privado de personal, es aquel que se proporciona única y exclusivamente a los propios trabajadores al servicio de una negociación o

empresa, sea agrícola, ganadera, comercial, industrial, artesanal o de servicios;

- III.** Transporte privado de carga, es aquel destinado de manera regular y continua, al acopio y reparto de bienes o mercancías en vehículos con capacidad de carga de acuerdo a sus propias necesidades y sin ofertarlo al público. Este también incluye aquel que se realiza cuando una empresa traslada bienes o mercancías de sus empresas filiales o subsidiarias con vehículos según peso, dimensiones y capacidad con el cual soliciten el permiso.
Las personas que realicen una obra para sí, o por contrato, podrán solicitar estos permisos siempre y cuando no se afecten los derechos de los concesionarios en los términos de esta Ley;
- IV.** Transporte privado de carga de sustancias tóxicas o peligrosas, también llamado especializado, es aquel donde se emplean vehículos que requieren contenedores, aditamentos, o medidas de seguridad especiales por las condiciones o los riesgos que representa la carga manejada para la salud de las personas, la seguridad pública o el medio ambiente;
- V.** Transporte privado funerario, es el dedicado al traslado de cadáveres y restos humanos para su inhumación o cremación como desempeño de las actividades de las empresas de servicios fúnebres; y
- VI.** Transporte privado de emergencia, es aquel que se presta en vehículos equipados especialmente para el traslado de personas que hayan sufrido afectación en su salud, así como para atender emergencias, catástrofes, desastres y riesgos naturales con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno; tales como bomberos, protección civil, seguridad ciudadana, mecánica de emergencia, rescate, primeros auxilios y emergencias médicas.

Estos permisos serán cancelados si se comprueba que el permisionario de transporte privado ejecuta servicios ajenos a los que se les ha autorizado.

La Secretaría podrá expedir permisos de esta naturaleza en aquellos casos que, aunque no estén comprendidos dentro de esta Ley, permitan satisfacer alguna necesidad aleatoria en la transportación de personas y cosas.

Artículo 123.- Las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas en obtener permisos en los supuestos del artículo anterior deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I.** Presentar solicitud por escrito ante la Secretaría, especificando la modalidad para la cual solicita el permiso;

- II. Contar, en su caso, con el permiso federal correspondiente para la realización de los servicios que se requiera en términos de la normatividad jurídica aplicable;
- III. Acreditar tener su domicilio principal en la entidad, con al menos seis meses de anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud por escrito;
- IV. Demostrar, en el caso de las personas jurídicas colectivas, su legal existencia y la personalidad jurídica vigente del representante o apoderado;
- V. Comprobar la propiedad del vehículo y que se encuentre al corriente en los pagos de los impuestos y derechos correspondientes;
- VI. Acreditar que han pasado revista a sus vehículos en los términos de los ordenamientos legales aplicables;
- VII. Contar con póliza de seguro de cobertura amplia vigente;
- VIII. Pagar los derechos correspondientes; y
- IX. Cualquier otro que, con base en esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables, establezca la Secretaría de acuerdo al tipo de servicio y modalidad que se trate.

Artículo 124.- Satisfechos los requisitos señalados en el artículo anterior, la Secretaría, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud y siempre que el expediente se encuentre totalmente integrado, resolverá en forma definitiva el otorgamiento del permiso correspondiente.

Si la autoridad no emite su resolución dentro del plazo señalado, se entenderá como otorgado el permiso.

Artículo 125.- Los permisos para el servicio de transporte privado que otorgue la Secretaría tendrán una duración de hasta doce meses, con posibilidad de prórroga por un plazo igual tantas veces como sea necesario para el adecuado funcionamiento de sus fines comerciales u objeto social.

El permisionario contará con treinta días naturales previos al vencimiento de la vigencia del permiso para presentar la solicitud de prórroga ante la Secretaría.

La falta de presentación de la solicitud de renovación en el término señalado, implicará la extinción automática del permiso sin necesidad de resolución alguna.

Si la solicitud es presentada en tiempo y forma, la Secretaría tiene el plazo de quince días hábiles para dar la respuesta a dicha petición, si transcurrido este lapso la Secretaría no da respuesta a la petición del permisionario, se entenderá que la prórroga es favorable y el permisionario deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes, los comprobantes de pagos de derechos, documentos e

información necesaria para que dentro de quince días hábiles posteriores le sea otorgado el documento oficial correspondiente.

Artículo 126.- Se consideran causas de extinción y cancelación de los permisos para el servicio de transporte privado las siguientes:

- I. Vencimiento del plazo por el que se hayan otorgado;
- II. Renuncia del permisionario a seguir prestando el servicio;
- III. Desaparición del fin, bien u objeto del permiso;
- IV. No contar con póliza de seguro vigente para indemnizar los daños que con motivo de la prestación del servicio se causen;
- V. Presentar documentación apócrifa o proporcionar informes o datos falsos a la Secretaría;
- VI. Incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley y en el permiso o en las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables;
- VII. Ejecutar servicios ajenos a los autorizados al permisionario de transporte privado;
- VIII. Prestar el servicio de transporte privado con un fin distinto a lo descrito en la concesión o el permiso respectivos;
- IX. Prestar el servicio de transporte privado sin contar con la concesión o el permiso respectivos; y
- X. Las demás que se señalen en esta Ley y su Reglamento.

**TÍTULO SÉPTIMO
DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**

**CAPÍTULO I
Itinerarios, rutas, horarios y sistema tarifario**

Artículo 127.- Para efectos de este Capítulo, se entenderá por itinerario lo establecido en la fracción XXIV del artículo 3 de la Ley.

Los itinerarios se fijarán de acuerdo al número de kilómetros por recorrerse, régimen de distancias, tolerancias en el recorrido y el nombre de las poblaciones y localización de paradas obligatorias en los puntos intermedios.

Artículo 128.- Como ruta se define al recorrido o trayecto determinado que realizan las unidades del servicio de transporte público de personas, en las vías de comunicación dentro del territorio del Estado, entre los puntos extremos e intermedios que fije la concesión o permiso y que autorice la Secretaría, la cual determinará la

asignación numérica a los vehículos del servicio de transporte público con relación al recorrido que realizan.

Artículo 129.- Para efectos de la Ley y el Reglamento se entenderá por fusión de rutas a la unión de dos o más recorridos para conformar una sola, este itinerario puede ser radial, sobrepuesto o perimetral; el resultado de la fusión en algunos casos podrá ser diametral.

Artículo 130.- La frecuencia de paso es el intervalo de tiempo programado que transcurre entre el paso de un vehículo de transporte público de pasajeros y el siguiente de una misma flotilla y que debe respetar en su itinerario, el cual deberá estar autorizado de manera previa por la Secretaría.

Artículo 131.- Para la prestación del servicio de transporte público los concesionarios y permisionarios podrán celebrar convenios entre sí, con objeto de compartir las rutas o turnarse los servicios sobre las mismas, con la finalidad de procurar la mejor prestación del servicio a los usuarios, proveer la satisfacción de las necesidades presentes y futuras en la materia, y evitar, en los términos de esta Ley, la competencia desleal, la desorganización de sistemas o los perjuicios mutuos. Para su validez, estos convenios deberán ser previamente autorizados y registrados por la Secretaría.

La Secretaría tendrá en todo tiempo la facultad de ordenar la modificación o cancelación de los convenios antes señalados, cuando por razones del servicio público así lo considere necesario y conveniente, previa notificación a los interesados.

Artículo 132.- Para la modificación o terminación de los convenios señalados en el artículo anterior por acuerdo de las partes, éstas deberán comunicarlo por escrito a la Secretaría, la cual deberá emitir, en su caso, la determinación correspondiente.

Artículo 133.- La Secretaría en los dos primeros meses de cada año, analizará y, en su caso, autorizará los proyectos de horarios que le remitan los concesionarios y/o permisionarios, procurando evitar que dichos horarios constituyan casos de competencia desleal o que lesionen el interés público.

Artículo 134.- Los itinerarios y horarios serán propuestos por los concesionarios y permisionarios para su estudio y autorización por parte de la Secretaría, la que procurará que correspondan siempre a un criterio técnico uniforme, establecido en el Reglamento.

Para el cumplimiento del párrafo anterior los concesionarios y permisionarios deberán sujetarse plenamente a las disposiciones de la Secretaría.

Artículo 135.- La Secretaría reglamentará todo lo relativo a los itinerarios y a su ampliación, así como respecto a la modificación de las frecuencias de paso, los horarios de servicio de cada ruta y el aumento de los vehículos asignados a cada ruta.

Artículo 136.- El Sistema Tarifario es el mecanismo de financiamiento del servicio de transporte público en sus diferentes modalidades, que se conforma con los ingresos provenientes de los pagos realizados por los usuarios en los términos señalados por esta Ley y su Reglamento, y por medio del cual se contribuye al sostenimiento económico del transporte público en el Estado, procurando que a través de ello los usuarios puedan recibir el servicio de acuerdo con los estándares de calidad y equidad en el precio señalados en este ordenamiento.

Artículo 137.- Se entenderá por tarifa al importe, previamente autorizado, que el usuario del servicio de transporte público de personas, bienes y mercancías debe pagar como contraprestación del servicio recibido, ya sea en numerario con moneda de uso corriente o mediante tarjeta de prepago, debidamente autorizada por la Secretaría.

Dicha tarifa será establecida por la Secretaría, previo estudio técnico, considerando para ello la opinión del Consejo Estatal de Movilidad. La tarifa que se determine entrará en vigor posteriormente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y deberá ser difundida en los medios masivos de comunicación al menos con dos días hábiles de anticipación a su implementación.

Los concesionarios y permisionarios podrán presentar a la Secretaría las propuestas de tarifa de acuerdo a su modalidad, en los términos que determine esta Ley y su Reglamento.

Artículo 138.- Las tarifas para el servicio de transporte individual de pasajeros podrán aplicarse de la siguiente manera:

- I. Sujeto a tarifa con taxímetro, que podrá ser obligatorio en el caso del servicio especial, Radio Taxi o Plus, con base en los estudios técnicos que al efecto realice la Secretaría; y
- II. Con tarifas establecidas de acuerdo a la zonificación autorizada por la Secretaría, teniendo en cuenta los estudios técnicos que al efecto realice, así como la opinión emitida al respecto por el Consejo Estatal de Movilidad.

Artículo 139.- Las personas con discapacidad, los estudiantes hasta nivel licenciatura, los adultos mayores, los servidores públicos uniformados en funciones de prevención,

seguridad y vigilancia con identificación vigente expedida por instituciones que acrediten tal carácter, así como los niños gozarán de una tarifa preferencial en el transporte público colectivo urbano y foráneo.

La tarifa preferencial deberá ser autorizada por la Secretaría, contando para ello con la opinión del Consejo Estatal de Movilidad, determinando en cada caso las reglas de aplicación que correspondan.

Para dar cumplimiento a esta disposición los concesionarios y permisionarios se apegarán a las reglas respectivas.

Artículo 140.- En el servicio de transporte público colectivo los niños menores de tres años no pagarán algún tipo de tarifa, compartiendo asiento con un adulto.

Artículo 141.- Los concesionarios y/o permisionarios deberán exhibir permanentemente, en lugares visibles de sus establecimientos y vehículos, las tarifas, rutas, itinerarios y horarios autorizados.

Artículo 142.- El Gobernador del Estado podrá modificar en cualquier momento las tarifas del transporte público cuando exista una causa de interés público, una emergencia natural o cualquier otra que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.

En el Decreto que para tal efecto habrá de expedirse deberá señalarse la modalidad del transporte a la cual se aplicará la modificación, el tiempo por el que tendrá vigencia y las determinaciones presupuestales y específicas a las que se considere oportuno sujetar la modificación.

Una vez superada la contingencia, se reanudará el cobro de la tarifa autorizada para el año de que se trate.

En caso de que la modificación implique la disminución de las tarifas, el Gobernador deberá girar instrucción a la Secretaría de Finanzas para que realice las adecuaciones necesarias al presupuesto de egresos vigente, y destine la partida presupuestal suficiente para subsidiar la afectación a la tarifa.

Artículo 143.- La Secretaría vigilará permanentemente que el público usuario no se vea afectado en sus actividades y economía por la alteración de las tarifas autorizadas y, en su caso, aplicará las medidas procedentes con base en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Artículo 144.- La Secretaría establecerá los requisitos y medidas de seguridad que deban tener los documentos que amparen permisos y autorizaciones concernientes al transporte público y privado, en los términos que establezca el Reglamento.

Artículo 145.- En caso de alteración del orden público o de contingencias ambientales que impliquen un peligro inminente para la ciudadanía o la economía del Estado, el Poder Ejecutivo estatal podrá disponer de los medios de transporte, servicios auxiliares e infraestructura del concesionario o permisionario, que se consideren necesarios y convenientes para la atención de la población durante el tiempo que transcurran estos sucesos.

Artículo 146.-La Secretaría podrá expedir permisos de paso o autorizaciones complementarias a los prestadores del servicio de transporte público de otras entidades federativas o de autotransporte federal, siempre que los transportistas locales obtengan proporcionalmente el mismo beneficio en los términos de esta Ley y su Reglamento.

Este tipo de autorizaciones no confiere derecho alguno a los transportistas de otras entidades ni de autotransporte federal, ni implica la obligación o posibilidad de otorgarles concesiones o permisos en la jurisdicción del Estado.

CAPÍTULO II Condiciones de los vehículos

Artículo 147.- Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros deberán cumplir con las especificaciones sobre antigüedad, técnicas, ambientales, físicas, antropométricas, seguridad, capacidad, comodidad, sostenibilidad y especiales para todo usuario, incluyendo personas con alguna discapacidad o de movilidad limitada, que se establezcan en la concesión, permiso o autorizaciones especiales, así como los que se determinen mediante la expedición de lineamientos técnicos para cada modalidad o ruta que autorice la Secretaría.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros foráneo en las modalidades plus y de primera clase deberán contar con aire acondicionado y no podrán realizar sus servicios llevando a bordo personas de pie, sentadas en los pasillos o en los espacios entre los asientos.

Como medida de seguridad para los usuarios, la Secretaría dispondrá las medidas necesarias para la adaptación de dispositivos reguladores, controladores, moderadores o gobernadores de velocidad en las unidades de transporte público de pasajeros, en las modalidades urbanos, suburbanos y foráneos.

La instalación del dispositivo regulador o gobernador de velocidad en las unidades que presten el servicio de transporte público, se realizará con la finalidad de que no puedan exceder la velocidad máxima por hora permitida en las zonas urbanas y la velocidad máxima por hora permitida para las modalidades de transporte público que operen fuera de estas zonas.

Artículo 148.- Todo vehículo que se destine a la prestación del servicio de transporte público, no podrá ser afectado o alterado en las características, estructuras y componentes con los que sea originalmente autorizado.

Salvo las excepciones contenidas en esta Ley, queda prohibido adicionar o retirar asientos para los pasajeros con la intención de modificar la capacidad original del número de ocupantes del vehículo; hacer adecuaciones o recortes al chasis, toldo, salpicaderas, puertas y defensas; alterar el alto, ancho y longitud de la unidad; colocar y utilizar equipamiento de faros y señales luminosas y auditivas ajenas a las originales.

Cualquier adecuación a los vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros, de carga, mixto o especializado, deberá contar con permiso expreso de la Secretaría, previa solicitud y justificación del solicitante, conforme a esta Ley, su Reglamento y los lineamientos técnicos que para tal efecto expida la Secretaría.

Artículo 149.- Se prohíbe cualquier inserción o publicación de textos, imágenes, dibujos, reproducciones u otra análoga, o publicidad de cualquier tipo, que se desee adherir o promocionar en el interior o exterior de los vehículos que presten el servicio de transporte público y especializado, salvo autorización expresa de la Secretaría.

Así como la colocación de cualquier tipo de promoción a candidato, partido, frente, coalición, fusión y otras formas de asociación con fines electorales, de conformidad con la ley de la materia.

Artículo 150.- Los vehículos destinados al servicio que ampara la concesión pueden constituir gravamen sobre el medio de transporte y los servicios auxiliares propiedad del concesionario, a través de un contrato de arrendamiento financiero, siempre que las partes convengan en afectar y someter los bienes arrendados al régimen especial de las concesiones.

Artículo 151.- La Secretaría en coordinación y colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Finanzas deberán constituir el Registro Público Estatal de Movilidad, mismo que deberá ser físico y digital mediante el sistema que para tal fin se determine.

Los vehículos destinados al servicio de transporte público y privado deberán ser inscritos ante el Registro Público Estatal de Movilidad. Esto será extensivo a los vehículos y choferes u operadores que participen en el servicio contratado a través de plataformas tecnológicas administrado por empresas de redes de transporte, siempre y cuando estas cuenten con autorización de la Secretaría, la cual deberá ser obtenida a través de concesiones o permisos.

Artículo 152.- En el Registro Público Estatal de Movilidad se resguardará la información siguiente:

- I. Registro de licencias y permisos de conducir;
- II. Padrón de operadores del transporte público;
- III. Registro de concesionarios;
- IV. Registro de permisionarios;
- V. Registro de solicitantes de concesiones para transporte público;
- VI. Registro de empresas de redes de transporte;
- VII. Registro de empresas de servicios auxiliares de transporte y conexos;
- VIII. Matrículas de los vehículos de transporte público en todas sus modalidades;
- IX. Registro de pólizas de seguro vigentes;
- X. Licencias o permisos para operar o conducir vehículos que expida la Secretaría;
- XI. Registro y seguimiento de infracciones, sanciones, delitos y demás información relevante, relacionada con la administración del servicio público de transporte;
- XII. Registro de identidad de personas y de choferes u operadores del servicio de transporte no aptos y de aquellos solicitantes de permisos o licencias para conducir que se encuentren en la misma situación;
- XIII. Las resoluciones judiciales o administrativas que reconozcan, creen, modifiquen o extingan derechos en relación con la titularidad y los derechos derivados de las concesiones expedidas; y
- XIV. Las demás que señale el Reglamento.

El Registro Público Estatal de Movilidad será público de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Será responsabilidad de los titulares de las concesiones, permisos, vehículos, choferes u operadores y empresas de redes de transporte que los registros respectivos a sus intereses se encuentren actualizados.

CONCESIONES Y PERMISOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 153.- Para la prestación de un servicio de transporte público haciendo uso de las vías de comunicación terrestre del Estado, se requiere ineludiblemente contar con una concesión o permiso de transporte público otorgado por la Secretaría en los términos de la presente Ley, atendiendo siempre al orden público e interés social, a fin de satisfacer la demanda de los usuarios y procurar un óptimo funcionamiento del servicio, cumpliendo con las tarifas, rutas, horarios, itinerarios y demás elementos de operación previamente autorizados.

Las concesiones y permisos de transporte público deberán especificar el periodo de vigencia, la ruta, la clase y tipo de servicio, la jurisdicción, el itinerario y el horario, así como las características del vehículo con el que se operará y las demás condiciones que, en su caso, se establezcan para la explotación de dicho servicio.

Artículo 154.- El otorgamiento de concesiones y permisos para el servicio de transporte público de personas, mercancías y bienes es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, en los términos de esta Ley y de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. En caso de acreditarse la necesidad del servicio, derivado de los estudios técnicos realizados, por conducto del titular de la Secretaría se emitirá la convocatoria respectiva que contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Los resultados de los estudios técnicos que justifiquen la necesidad del servicio;
 - b) La modalidad y el número de concesiones o permisos a expedir; y el plazo de vigencia de la concesión o permiso;
 - c) El número, tipo y características de vehículo que se requiere;
 - d) Las condiciones generales de operación del servicio y, en su caso, las rutas o jurisdicción;
 - e) El término con que cuentan los interesados para presentar sus solicitudes, así como la documentación que se requiera;
 - f) El monto de los derechos que deberán cubrir las personas físicas o jurídicas colectivas a quienes les sea otorgada la concesión o permiso de transporte público de que se trate, de conformidad con el número de vehículos que ampare;

- g) El término en que la Secretaría deberá resolver, previo acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado, respecto al otorgamiento de las concesiones o permisos después de la fecha de cierre de la convocatoria; y
- h) Los requisitos establecidos por la Secretaría para acreditar la adecuada prestación del servicio de transporte público, de acuerdo a la modalidad de que se trate.

La Secretaría invitará a los concesionarios o permisionarios que se encuentren prestando el servicio en la jurisdicción respectiva o en más del 50% del recorrido de la ruta que se pretenda autorizar a que participen en la convocatoria emitida;

- II. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría y con base en los estudios técnicos y la convocatoria correspondiente, determinará previo acuerdo por escrito, el otorgamiento de las concesiones o permisos de transporte público a las personas físicas o jurídicas colectivas que garanticen las mejores condiciones de idoneidad para la prestación del servicio y la satisfacción del interés público.

Una vez culminado el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones y permisos de transporte público, se publicará la resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Si no se hubiere cumplido alguno de los requisitos establecidos en esta Ley para el otorgamiento de la concesión o permiso de transporte público, éstos serán nulos de pleno derecho.

Las personas físicas y jurídicas colectivas carecen de algún derecho preexistente para exigir a la Secretaría el otorgamiento de concesiones o permisos de transporte público.

Artículo 155.- El concesionario o permisionario deberá presentar a la Secretaría, dentro de un plazo no mayor a sesenta días hábiles siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión o permiso, el o los vehículos que se destinarán al servicio para su inspección, a fin de acreditar que reúnen los requisitos para la prestación del mismo de conformidad con lo establecido en esta Ley, su Reglamento y en la concesión o permiso respectivo. Si el concesionario o permisionario no cumpliere esta disposición la concesión o permiso quedará sin efectos.

Artículo 156.- En los términos señalados en esta Ley, la Secretaría podrá, previo procedimiento, revocar o cancelar una concesión o permiso de transporte público,

cuando lo requiera el interés público o cuando se den las causales previstas en la presente Ley.

Artículo 157.- Para participar en la convocatoria destinada al otorgamiento de concesiones y permisos del servicio de transporte público las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Contar con la nacionalidad mexicana y acreditar su residencia en el Estado mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de la presentación de su solicitud, preferentemente en el lugar donde pretende prestar el servicio de transporte público;
- III. Tratándose de personas jurídicas colectivas, acreditar su existencia legal de conformidad con las leyes aplicables y tener domicilio fiscal en el estado de Tabasco;
- IV. Presentar, en caso de las personas jurídicas colectivas, sus estatutos, los cuales deberán contener cláusula de exclusión de extranjeros en los términos de la Ley de Inversión Extranjera;
- V. Presentar una declaración, apoyada en documentos que así lo acrediten fehacientemente, que se está en condiciones técnicas, jurídicas y financieras de cumplir con las obligaciones provenientes de la concesión que solicita;
- VI. Carta de intención en la que ponga de manifiesto la forma en que proyecta llevar a cabo la prestación del servicio público motivo de la concesión o permiso de transporte público que solicita, anexando en los casos de establecimiento de nuevos sistemas o de rutas los planos que contengan las especificaciones relativas a utilizarse, itinerarios a seguir y equipo que pretenda emplear, así como la aceptación expresa de los compromisos que adquiere en caso de resultar beneficiado;
- VII. No exceder el número máximo de vehículos establecido en esta Ley para cada concesión o permiso de transporte público, según la modalidad de que se trate;
- VIII. Ser propietario del vehículo o vehículos objeto de la solicitud, acreditando mediante factura o documento que compruebe el dominio del vehículo o vehículos que vayan a ser utilizados en la prestación del servicio público;
- IX. Acreditar que cumple con los requisitos establecidos por la Secretaría para la prestación del servicio de transporte público de acuerdo a la modalidad que se trate;
- X. Copia certificada de la licencia de conducir de quien o quienes se desempeñarán como operadores;

- XI.** Pagar los derechos correspondientes para participar en la convocatoria destinada al otorgamiento de concesiones y permisos de transporte público; y
- XII.** Las demás que se determinen en la convocatoria respectiva y el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 158.- Las personas físicas podrán recibir una concesión o permiso de transporte público que amparará hasta tres vehículos, tratándose únicamente del servicio colectivo de pasajeros y de carga.

En las concesiones o permisos de transporte público del servicio individual de pasajeros y de transporte mixto en vehículos tipo motocarros, únicamente se autorizará un solo vehículo por cada persona física.

Cuando se trate del servicio de grúas y remolques las concesiones podrán ser otorgadas por jurisdicciones regionales de hasta siete municipios del Estado.

Artículo 159.- La concesión o permiso de transporte público que se otorgue a personas jurídicas colectivas para la explotación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga será única y podrá amparar los vehículos que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio, sujetándose a las condiciones que determine la Secretaría.

Artículo 160.- La concesión deberá contener, entre otros, los siguientes datos:

- I.** Nombre o razón social, en su caso, y domicilio del concesionario;
- II.** Derechos y obligaciones del concesionario;
- III.** Vigencia de la concesión;
- IV.** Causales de revocación, suspensión y cancelación;
- V.** Jurisdicción, itinerario y, en su caso, ruta;
- VI.** Tipo y clase de servicio autorizado;
- VII.** Número y características de vehículos autorizados;
- VIII.** Depósitos de vehículos autorizados, en el caso del servicio de grúas y remolques; y
- IX.** Los demás que resulten necesarios en términos de esta Ley, su Reglamento y que la Secretaría considere necesarios.

Artículo 161.- Las concesiones tendrán una vigencia hasta de diez años. Los permisos de transporte público tendrán una vigencia hasta de cinco años.

Artículo 162.- La Secretaría derivado de la realización de los estudios técnicos que acrediten la necesidad del servicio, con el acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado,

podrá autorizar la prórroga de una concesión o permiso de transporte público hasta por un periodo igual al que fue otorgado, previo el pago de los derechos correspondientes por cada vehículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- I. Que el concesionario o permisionario solicite por escrito, con seis meses de anticipación al vencimiento respectivo, la prórroga de su concesión o permiso. Dicho requisito es imperativo condicionante;
- II. Que el estudio técnico elaborado por la Secretaría determine la viabilidad de la prórroga de la concesión o permiso en sus términos, o establezca la pertinencia de la modificación a las mismas;
- III. Que el concesionario o permisionario acredite la continua renovación de sus vehículos, así como el adecuado mantenimiento, adaptación o ampliación de los servicios auxiliares y las instalaciones utilizadas como complemento para la prestación del servicio de transporte público, en los términos de la presente Ley y su Reglamento;
- IV. Que el concesionario o permisionario no cuente con antecedentes de incumplimiento o violaciones graves de las condiciones y requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento;
- V. Que el concesionario o permisionario acredite haber cumplido, a satisfacción de la autoridad, las obligaciones establecidas en la presente Ley, las de índole tributario y con la demás normatividad aplicable;
- VI. Que los vehículos autorizados no hayan sido utilizados para la comisión de un delito sancionado mediante sentencia definitiva por autoridad competente;
- VII. Que el concesionario o permisionario haya acreditado la prestación regular, continua, uniforme y permanente del servicio autorizado, durante el tiempo que detentó la concesión; y
- VIII. Que el concesionario o permisionario acepte expresamente, en su caso, las modificaciones a la concesión establecidas por la Secretaría para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Los concesionarios y permisionarios carecen de algún derecho preexistente para exigir a la autoridad la prórroga de concesiones o permisos.

Artículo 163.- El otorgamiento de las concesiones y permisos de transporte público obliga a sus titulares a la prestación directa del servicio; por lo tanto, los derechos que amparan no pueden ser objeto de comodato, usufructo, arrendamiento, venta, transferencia o enajenación.

Únicamente podrán cederse, previa autorización de la Secretaría y cuando no haya mención expresa en contrario en la legislación aplicable, en los siguientes supuestos:

- I. Que la concesión o permiso de transporte público de que se trate esté vigente y a nombre del titular cedente;
- II. Que el titular cedente haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la concesión o permiso de transporte público y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- III. Que el titular propuesto reúna los requisitos establecidos en el artículo 157 de esta Ley;
- IV. Que el titular propuesto acepte expresamente, en su caso, las modificaciones a la concesión o permiso de transporte público establecidas por la Secretaría para garantizar la adecuada prestación del servicio;
- V. Que no se encuentre en trámite algún procedimiento de sanción en contra del cedente, relacionado con la concesión o permiso; y
- VI. El titular propuesto deberá realizar la inscripción ante el Registro Público Estatal de Movilidad de la cesión de derechos correspondiente, en caso contrario se reconocerán los derechos de la persona que se encuentre asentada ante el Registro.

El concesionario deberá proponer a la Secretaría, para su autorización, al nuevo titular de la concesión a fin de determinar la idoneidad en el perfil para la prestación del servicio.

Posteriormente, deberá presentar por escrito ante la Secretaría la cesión de derechos de la concesión o permiso de transporte público formalizado ante la fe de notario público radicado en el estado de Tabasco, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por esta Ley y el Reglamento.

La Secretaría resolverá la solicitud de cesión de los derechos derivados de una concesión o permiso de transporte público, en un término que en ningún caso excederá de cuarenta días hábiles a partir de que los interesados hayan cumplido todos los requisitos. La falta de respuesta de la autoridad en el plazo señalado se entenderá como resuelta en sentido positivo para el solicitante.

De aprobarse la cesión de los derechos de una concesión o permiso de transporte público, el nuevo titular se subrogará en los derechos y obligaciones que le son inherentes y será responsable de la prestación del servicio en los términos y condiciones en que fue inicialmente otorgada la concesión, además de las modificaciones que, en su caso, hubiere realizado la Secretaría.

Artículo 164.- La persona física titular de una concesión o permiso de transporte público tendrá derecho a nombrar ante la Secretaría hasta tres beneficiarios en orden

de prelación, para que, en caso de incapacidad física o mental, declaración de ausencia o muerte, puedan sustituirlo conforme a dicho orden en los derechos y obligaciones derivadas de la concesión o permiso.

El ejercicio de este derecho estará condicionado a lo siguiente:

- I. Los beneficiarios serán preferentemente parientes en línea recta en primer grado, colaterales en segundo grado, cónyuge o concubino;
- II. La incapacidad física o mental, parcial o total y definitiva, la declaración de ausencia o fallecimiento del titular, deberán acreditarse de manera fehaciente, con los documentos comprobatorios que para el efecto requieran o expidan las autoridades competentes; y
- III. El beneficiario propuesto deberá cumplir con los requisitos que exige esta Ley para ser concesionario o permisionario, así como los que exija la Secretaría para acreditar la adecuada prestación del servicio de acuerdo a su modalidad.

El beneficiario superior en orden de prelación a que se refiere este artículo, deberá solicitar a la Secretaría la sustitución a su favor como titular de la concesión o permiso dentro de los seis meses siguientes a la declaración de ausencia, incapacidad o muerte del titular. Recibida la solicitud, la Secretaría resolverá lo que corresponda dentro de un plazo que no deberá exceder sesenta días hábiles.

La falta de presentación de la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, por parte de los presuntos beneficiarios legitimados dentro del plazo señalado, producirá la preclusión de sus derechos, por lo que ante la falta de titular de la concesión, la Secretaría la declarará terminada y podrá asignarla directamente a otra persona en los términos establecidos en esta Ley.

En caso de no existir la designación de beneficiarios a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, quedarán a salvo los derechos de los herederos del permisionario o concesionario, para acreditar la presentación de algún juicio sucesorio en donde se determinen los derechos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que solicite la Secretaría para acreditar la adecuada prestación del servicio de acuerdo a su modalidad.

ARTÍCULO 165.- Cuando exista la necesidad de transporte emergente o extraordinario por estar rebasada la capacidad de los prestadores del servicio de transporte público, la Secretaría, previo estudio técnico y declaratoria de necesidad del servicio, otorgará permisos emergentes a fin de satisfacer los requerimientos del público usuario. Tales permisos tendrán vigencia hasta por seis meses, sin que de

ellos deriven derechos que el permisionario pretenda hacer valer posteriormente para reclamar la concesión o permiso del servicio.

En la obtención de estos permisos tendrán preferencia:

- I. Los concesionarios o permisionarios que estén prestando el servicio en el origen o destino de la ruta;
- II. Los concesionarios y permisionarios que se encuentren operando por lo menos el cincuenta por ciento de la ruta propuesta o de la modalidad existente en la jurisdicción respectiva; y
- III. Las personas que tengan residencia de por lo menos 5 años de antigüedad en las zonas de origen, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.

No se les otorgará el derecho preferente a los concesionarios establecidos en las fracciones I y II de este artículo, si teniendo el permiso o concesión no se hubiere prestado el servicio por causas imputables a ellos, no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias o se encuentren como denunciados mediante algún procedimiento de sanción en términos de esta Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 166.- La declaratoria de necesidad debe contener:

- I. Los resultados de los estudios técnicos realizados por la Secretaría que justifiquen su emisión;
- II. Las zonas territoriales en las que la oferta de servicio público de transporte debe ser incrementada;
- III. La modalidad de servicio de transporte público de que se trate;
- IV. En su caso, la jurisdicción, rutas e itinerarios;
- V. El tipo y características de los vehículos que se requieran para prestar el servicio público;
- VI. Las condiciones generales para la prestación del servicio; y
- VII. Las demás que determine la Secretaría.

Artículo 167.- La Secretaría, con el acuerdo por escrito del titular del Poder Ejecutivo estatal, podrá asignar concesiones o permisos de transporte público en forma directa sin sujetarse al procedimiento de otorgamiento mediante convocatoria establecido en el artículo 154 de la presente Ley, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando se ponga en peligro la prestación del servicio de transporte público, o se requiera atender necesidades urgentes de interés público;

- II. Cuando se trate del establecimiento de sistemas de transporte que impliquen el uso o aplicación de nuevas tecnologías o la preservación del medio ambiente;
- III. Cuando habiéndose lanzado la convocatoria, se hubiese declarado desierta;
- IV. Por falta de inicio en la operación de una concesión o permiso de transporte público; y
- V. Por renuncia, cancelación o revocación de una concesión o permiso, o porque queden sin efectos.

Artículo 168.- La Secretaría se abstendrá de otorgar nuevas concesiones y permisos de transporte público durante los seis meses anteriores a la fecha en que deban celebrarse las elecciones ordinarias o extraordinarias para la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado o ayuntamientos, salvo en el caso señalado en la fracción I del artículo anterior.

Artículo 169.- El Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, en todo tiempo cuando así lo exija el interés general, podrá prestar o hacerse cargo, por sí o a través de terceros, en forma provisional, del servicio de transporte público en una zona o ruta, esté o no concesionada en los términos de la presente Ley y su Reglamento, cuando:

- I. Los concesionarios se nieguen a prestar el servicio o lo suspendan sin causa justificada;
- II. Por necesidades de la población que así lo requiera; y
- III. Exista una grave alteración del orden y la paz social que impida u obstaculice la normal prestación del servicio de transporte público.

Artículo 170.- La Secretaría podrá determinar la suspensión en el otorgamiento de concesiones o permisos de una ruta o jurisdicción, respecto de algún tipo de transporte, cuando a su juicio ésta se encuentre debidamente atendida. Aun cuando dicha suspensión no se hubiere determinado, la Secretaría podrá negar las solicitudes que se presenten cuando el servicio que se pretenda prestar se encuentre satisfecho.

Artículo 171.- Durante el período de vigencia de las concesiones o permisos para la explotación del servicio de transporte público individual de pasajeros sólo se podrá cambiar de tipo de servicio, previo dictamen técnico favorable de la Secretaría.

Artículo 172.- Están impedidos para obtener una concesión o permiso para prestar el servicio de transporte público:

- I. Los servidores públicos de la Secretaría, los de elección popular, así como los titulares y personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal;

- II. Los cónyuges, concubinos y parientes ascendientes, descendientes en primer grado en línea recta y colateral en segundo grado, de los servidores públicos a que se refiere la fracción anterior;
- III. Las sociedades o empresas en las que cualquiera de los referidos en las fracciones anteriores tenga alguna participación accionaria, sea o hubiese sido miembro de su consejo de administración o su representante legal, previo a la solicitud de su concesión;
- IV. Las empresas cuyo objeto de su creación no sea la prestación de servicio de transporte de pasajeros; y
- V. Las personas físicas y jurídicas colectivas que presten o hayan prestado el servicio de transporte público sin previo permiso o concesión expedida por la Secretaría.

Se exceptúa de esta disposición a quienes hayan obtenido dicha concesión o permiso previo al desempeño del cargo o a quienes sean socios de una persona jurídica colectiva concesionaria o permisionaria, previo al ejercicio del cargo como servidor público.

Artículo 173.- Los socios de una persona jurídica colectiva titular de una concesión o permiso de transporte público no podrán sustituir a ésta en los derechos del título de concesión o el permiso de transporte público.

Las personas jurídicas colectivas deberán informar a la Secretaría sobre la integración de la sociedad, la admisión de nuevos socios o la modificación de sus estatutos sociales y demás casos que al respecto señale el Reglamento.

Artículo 174.- El otorgamiento de concesiones y permisos de transporte público, no implica preferencia ni exclusividad en la explotación del servicio, no crea derechos reales y concede exclusivamente a sus titulares en forma temporal y condicionada el derecho de uso, aprovechamiento y explotación del servicio de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los titulares de los permisos de transporte público tendrán las mismas obligaciones que a los concesionarios les impone esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 175.- Una persona física o jurídica colectiva sólo podrá contar con una concesión o permiso de una sola modalidad de transporte.

Las personas físicas o jurídicas colectivas que hayan dejado de ser titular de una concesión o permiso de transporte público por cesión de derechos o cancelación, no podrán ser beneficiarias de otra autorización, bajo ningún supuesto.

Artículo 176.- Los permisos de transporte público y concesiones, así como las autorizaciones de incremento de vehículos para prestar el servicio de transporte público que determine la Secretaría en términos de esta Ley y su Reglamento, iniciarán su vigencia posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo 177.- La Secretaría, la Policía Estatal de Caminos, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y los ayuntamientos, por conducto de los órganos y autoridades de tránsito y vialidad respectivos, en coordinación o por sí mismos, verificarán permanentemente la correcta operación de las concesiones y permisos de transporte público, el buen estado de los vehículos destinados a la prestación del servicio y los servicios auxiliares, debiendo instrumentar las medidas que resulten pertinentes en términos de la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable.

CAPÍTULO II Suspensión del servicio

Artículo 178.- Los concesionarios y permisionarios sólo podrán suspender la prestación del servicio público por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso la suspensión durará todo el tiempo en que subsistan tales causas. Una vez que desaparezcan las mismas, deberá reanudarse la prestación del servicio y, si no se hace en el plazo que al efecto señale la Secretaría, será causa de cancelación de la concesión o permiso en los términos que establezca esta Ley y su Reglamento.

Artículo 179.- Los concesionarios y permisionarios están obligados a dar aviso oportuno y justificado a la Secretaría cuando suspendan parcial o totalmente el servicio por cualquier causa.

CAPÍTULO III Terminación, cancelación y revocación de concesiones y permisos

Artículo 180.- Son causas de terminación de las concesiones o permisos las siguientes:

- I. Conclusión del plazo de su vigencia. El cual procede cuando transcurre el término por el cual fueron otorgados y no ha sido solicitada la renovación correspondiente;
- II. Revocación. La cual procede cuando el interés público así lo dicte o cuando se determine que corresponde al Estado retomar la prestación del servicio de transporte público, considerando lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;
- III. Cancelación. La cual procede por el incumplimiento del concesionario o permisionario en cualquiera de las obligaciones contraídas con motivo de la prestación del servicio de transporte público;
- IV. Muerte. Cuando se trate de persona física y en caso de que no se cumpla con lo dispuesto por el artículo 164 de esta Ley; y
- V. Disolución de la sociedad. Tratándose de personas jurídicas colectivas.

Artículo 181.- Son causas de cancelación de las concesiones o permisos de transporte público:

- I. No iniciar la prestación del servicio dentro del plazo de sesenta días hábiles posterior a su otorgamiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco;
- II. Suspender, por causas imputables al concesionario o permisionario, la prestación del servicio por un plazo mayor a cinco días, sin dar aviso y sin causa justificada a juicio de la Secretaría, en términos de esta Ley y demás legislación relativa aplicable;
- III. Gravarlos o enajenarlos a un tercero por cualquier título, o cuando estas acciones se realicen respecto de alguno de los derechos en ellos establecidos;
- IV. Cambiar de nacionalidad el concesionario o permisionario;
- V. Proporcionar documentación o información falsa para su obtención, o dentro de la operación de la misma;
- VI. Alterar el orden público o la vialidad en forma tal que se deje de prestar el servicio de transporte público de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida, ya sea de su propia concesión o permiso, o los de terceros;
- VII. Obstruir total o parcialmente con unidades autorizadas para el servicio de transporte público o especializado, vialidades de jurisdicción estatal o el libre tránsito de personas;
- VIII. Reincidir en la alteración o modificación de las tarifas, jurisdicción, horarios, itinerarios, rutas, recorridos y demás condiciones establecidas para la prestación del servicio;
- IX. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la operación de otros prestadores de servicio que tengan derechos similares;

- X. Prestar el servicio con unidades no autorizadas;
- XI. Prestar servicios distintos al autorizado;
- XII. Incurrir el concesionario, permisionario o el chofer u operador, bajo el influjo de alcohol, drogas o enervantes, durante la prestación del servicio, en responsabilidad por accidentes viales;
- XIII. Utilizar la unidad con la que se presta el servicio para realizar cualquier actividad ilícita, siempre y cuando se compruebe la responsabilidad del concesionario o permisionario;
- XIV. Arrendar, dar en comodato o usufructo, el vehículo o los servicios auxiliares destinados al servicio público, así como no prestar el servicio de transporte público en los términos de esta Ley;
- XV. Ceder los derechos de la concesión o permiso de transporte público, sin previa autorización de la Secretaría;
- XVI. No contar con pólizas vigentes de seguro de viajero y responsabilidad civil por daños a terceros; e
- XVII. Incumplir reiteradamente cualquier otra de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley, la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones establecidas en el título de concesión o permiso.

Artículo 182.- La terminación de una concesión o permiso de transporte público, por cualquiera de las causas de cancelación que se enumeran en el artículo 181 de esta Ley, será declarada administrativamente por el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, conforme al siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría notificará fehacientemente al concesionario o permisionario los motivos de cancelación en que haya incurrido, y le señalará un plazo de diez días hábiles para expresar por escrito lo que a su derecho convenga, ofreciendo en ese acto las pruebas y aportando las defensas que estime procedentes;
- II. Presentadas las pruebas y defensas en su caso, la Secretaría emitirá su resolución debidamente fundada y motivada dentro de los quince días hábiles siguientes; y
- III. En caso de que se declare cancelada la concesión o permiso de transporte público en los términos de este artículo, o bien cuando haya expirado el plazo de la misma, el interesado no tendrá derecho a ninguna compensación o indemnización por tales motivos.

Artículo 183.- Las concesiones o permisos de transporte público podrán ser revocadas antes de su conclusión por el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, por razones de interés público o bien cuando determine que corresponde

al Estado retomar la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de que se trate.

En consecuencia, el acto de revocación debe estar debidamente fundado y motivado debiendo darse, en todos los casos, un plazo previo de quince días a los concesionarios o permisionarios para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga.

Dictada la revocación, ésta debe ser notificada personalmente al concesionario y/o permisionario o a la persona que legalmente se encuentre facultada para ello.

Para la revocación de las concesiones o permisos de transporte público se reconocerá al concesionario o permisionario el derecho de que se le indemnice de acuerdo con la cantidad fijada por peritos autorizados por la Secretaría, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

La fijación de la indemnización considerará únicamente el valor de los vehículos autorizados para la prestación del servicio público, sin que proceda fijar o reconocer valor alguno a la concesión o permiso de transporte público.

TÍTULO NOVENO SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

CAPÍTULO I

Inspección, vigilancia y verificación del transporte público

Artículo 184.- Para la supervisión, inspección y vigilancia del servicio de transporte público y privado en relación a los requisitos, calidad del servicio y condiciones de los bienes muebles e inmuebles, la Secretaría contará con supervisores y con el auxilio de los agentes de la Policía Estatal de Caminos; además de los ayuntamientos por conducto de sus autoridades de tránsito y vialidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de lo establecido en este artículo, las autoridades señaladas tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Realizar periódicamente inspecciones a vehículos e instalaciones, y auxiliarse de las autoridades municipales en sus respectivos ámbitos territoriales;
- II. Requerir, en cualquier tiempo, a los concesionarios y permisionarios, informes que incluyan los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos que le permitan conocer la forma de operar las concesiones y permisos que tienen autorizados;

- III. Vigilar el cumplimiento y aplicación de horarios, itinerarios, jurisdicción, rutas, tarifas y demás disposiciones legales que señale la Secretaría con relación al transporte público y privado;
- IV. Vigilar las disposiciones de seguridad, comodidad e higiene de las terminales, bases, paradas y de los propios vehículos destinados al servicio de transporte público, especializado y privado en todas sus modalidades; y
- V. Aplicar las disposiciones administrativas y las sanciones de acuerdo con la normatividad, así como vigilar la aplicación de sanciones, detención, retiro y depósito vehicular del transporte por violación de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, en que incurran los concesionarios, permisionarios y operadores del servicio de transporte público y privado, así como los propietarios y conductores de vehículos particulares, en vías públicas del Estado.

Artículo 185.- Los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte están obligados a proporcionar a la Secretaría todos los informes o datos que requiera para conocer la forma de operación y explotación del mismo.

Para este efecto, la Secretaría contará con supervisores o inspectores, quienes tendrán las atribuciones para actuar en los asuntos que dicha autoridad le ordene y comisione, en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 186.- La Secretaría, la Policía Estatal de Caminos o las autoridades de tránsito municipal deberán detener o retener, según corresponda:

- I. Los vehículos:
 - a) Que circulen sin placas, o que éstas se encuentren alteradas por cualquier medio, incluyendo los que obstruyan su vista total o parcialmente dobladas o sin el permiso o autorización, según sea su caso; de igual forma, tratándose de transporte público, deberán coincidir los elementos de identificación de las concesiones, permisos y autorizaciones con los que presente el vehículo en cuestión;
 - b) Que porten placas sobrepuestas;
 - c) Que carezcan de los requisitos necesarios para circular establecidos en el Reglamento de la presente Ley, o contando con permiso vigente se usen con fines distintos a los estipulados en el mismo;
 - d) Que sean de uso particular y tengan la combinación cromática establecida por la Secretaría para los vehículos de transporte público;
 - e) Que no cuenten con la tarjeta de circulación vigente o el chofer u operador no cuente con la licencia de conducir vigente respectiva;

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

- f) Que no cuenten con la póliza de seguro vigente exigida por la normatividad aplicable;
- g) Que se encuentren realizando un servicio distinto al autorizado o prestándolo fuera de su itinerario, horario o jurisdicción; y
- h) Cuando el chofer u operador circule bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas u otras sustancias tóxicas.

II. La tarjeta de circulación del vehículo cuando:

- a) El vehículo de servicio público de transporte individual carezca de letrero luminoso con la leyenda "Taxi";
- b) El vehículo del servicio público de transporte de pasajeros cuente con adaptaciones diversas a las autorizadas;
- c) Los prestadores del servicio público de transporte no porten en lugar visible dentro del vehículo, la tarifa vigente autorizada y/u horario correspondiente a la modalidad;
- d) No cuenten con el extintor requerido de acuerdo a su modalidad;
- e) El mal estado físico de las unidades sea evidente, en detrimento de la seguridad y comodidad de los usuarios;
- f) Se porte o exhiba publicidad en vehículos del servicio público de transporte sin autorización;
- g) No se respeten, por causas atribuibles al concesionario o permisionario, las frecuencias y horarios autorizados por la Secretaría;
- h) No se cumpla las obligaciones de los concesionarios y permisionarios establecidos en el artículo 36 de esta Ley;
- i) Se incumpla con las condiciones de la operación del servicio de transporte público que determine la Secretaría de acuerdo a cada modalidad; y
- j) Incumplan alguna otra disposición de esta Ley.

III. La licencia de conducir y el tarjetón del chofer, cuando:

- a) Los choferes u operadores del servicio público de transporte de pasajeros no estén debidamente uniformados, en los casos que así se requiera, presenten un aspecto antihigiénico, además de no contar con aditamentos y equipo obligatorio;
- b) Esté apagado el aire acondicionado de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de plus o especial, o cuando su concesión o permiso así lo requiera;
- c) Se abuse del claxon en los vehículos de transporte público;
- d) El volumen de audio dentro de los vehículos de transporte público sea excesivo;

- e) El chofer u operador de los vehículos de transporte mixto en motocarros no porte casco de seguridad;
- f) Hagan terminal o ascenso y descenso de pasajeros en un lugar no autorizado, o en doble carril;
- g) Le sea negado el servicio de transporte público a un usuario;
- h) Los vehículos destinados al transporte público de pasajeros operen con sobrecupo de usuarios;
- i) Un usuario de transporte público de pasajeros sea agredido verbal o físicamente;
- j) El chofer u operador cargue combustible teniendo usuarios a bordo del vehículo;
- k) El chofer u operador carezca de tarjetón o no lo porte en un lugar visible;
- l) La tarifa vigente autorizada por la Secretaría en colaboración con el Consejo Estatal de Movilidad no sea respetada;
- m) No circule el vehículo por las vialidades señaladas;
- n) El chofer u operador no respete los derechos de los usuarios establecidos en el artículo 30 de la presente Ley; y
- o) El chofer u operador incumpla con sus obligaciones establecidas en el artículo 40 de la presente Ley.

La Policía Estatal de Caminos, o la autoridad de tránsito municipal que corresponda, deberá remitir los vehículos retenidos de forma inmediata a los retenes autorizados para ese fin en la jurisdicción a la que pertenezca, así como remitir a la Secretaría, en un término no mayor a dos días hábiles, el acta de infracción donde conste la violación a la Ley referida en este artículo y los documentos retenidos, a efectos de que se desahogue el procedimiento de sanción correspondiente.

Artículo 187.- Cuando se detecten irregularidades que constituyan violaciones a esta Ley, su Reglamento y a las disposiciones dictadas por la Secretaría, ésta ordenará el levantamiento del acta respectiva, la cual se sujetará al procedimiento siguiente:

- I. Las actas de irregularidades en la prestación del servicio de transporte público se levantarán previa orden por escrito en la que deberá precisarse su objeto;
- II. El personal que practique la diligencia deberá identificarse debidamente, exhibiendo la credencial respectiva que para el efecto expida la Secretaría y el oficio de comisión correspondiente. Después de haber verificado los hechos que constituyan irregularidades, levantarán el acta relativa, entregando un ejemplar de la misma al interesado o a la persona en cuya presencia se haya practicado la diligencia;
- III. Al iniciarse el levantamiento del acta se designarán dos testigos que serán propuestos por la persona con quien se entienda la diligencia, o por la

autoridad que practique la misma en ausencia o negativa de aquéllos, quienes deberán firmar el acta respectiva;

- IV.** Antes de concluir el acta, el supervisor asentará, en su caso, las manifestaciones formuladas por el concesionario, permisionario o con quien se entienda la diligencia, quien deberá firmar la misma; en caso de negativa así se hará constar, circunstancia que no afectará la validez del acta correspondiente; y
- V.** Los supervisores que hubieren practicado la diligencia deberán entregar las actas levantadas a su superior jerárquico, a más tardar dentro de las siguientes veinticuatro horas.

Los agentes de la Policía Estatal de Caminos y los agentes de tránsito y vialidad de los ayuntamientos, levantarán las actas circunstanciadas donde consten las violaciones a la presente Ley y su Reglamento, conforme al procedimiento determinado en la normatividad respectiva para la supervisión y vigilancia de tránsito y vialidad o mediante el procedimiento establecido en el convenio que en términos del artículo 6 de esta Ley se hubiera realizado.

Artículo 188.- La inspección y verificación, en las vías federales ubicadas dentro del territorio del estado de Tabasco, se sujetarán a lo establecido en los convenios respectivos conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 189.- Con el objeto de garantizar el desarrollo de las supervisiones, la Secretaría, cuando lo considere necesario, solicitará el auxilio de la fuerza pública a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o a cualquier otra autoridad competente dentro de la jurisdicción estatal.

Artículo 190.- Recibida el acta de inspección por la autoridad ordenadora, la Secretaría requerirá al interesado, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibido, para que adopte de inmediato las medidas correctivas de urgente aplicación, fundando y motivando el requerimiento y para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de que se realice dicha notificación, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, en relación con lo asentado en el acta de inspección y ofrezca las pruebas de su intención.

CAPÍTULO II Medidas de seguridad

Artículo 191.- Cuando los concesionarios o permisionarios del servicio público de transporte y/o personas físicas o jurídicas colectivas, realicen acciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas o del interés público en contravención de esta Ley y su Reglamento, la autoridad facultada dictará medidas de seguridad de inmediata

ejecución, mismas que se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.

Serán consideradas como medidas de seguridad las siguientes:

- I. Retiro de los vehículos de la circulación, mismos que serán puestos bajo resguardo de los depósitos autorizados, ya sean públicos o concesionados para esos fines o, en su caso, en depósito en las instalaciones de los concesionarios;
- II. Suspensión del servicio, la cual puede ser temporal o definitiva, parcial o total, y se aplicará por el tiempo necesario para corregir las irregularidades que la hubieren motivado;
- III. Multa;
- IV. Retención del tarjetón de chofer, licencia, placas y/o tarjeta de circulación;
- V. Arresto administrativo del conductor, chofer u operador, por 36 horas;
- VI. Amonestación pública con apercibimiento; y
- VII. Cualquier otra prevención que tienda a lograr los fines expresados en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las sanciones, que en su caso se impongan, serán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que resulte.

Artículo 192.- Tratándose de los servicios de transporte público, cuando los inspectores de la Secretaría adviertan una irregularidad en la prestación del servicio que pueda implicar un riesgo grave para la seguridad o el orden público, podrán detener, asegurar y en su caso confinar, por sí mismos o con el auxilio de la fuerza pública, los vehículos que prestan dichos servicios y, en su caso, retirar placas o documentos del vehículo que corresponda, de conformidad con las fracciones IV y V del artículo anterior.

Siempre que la autoridad ejecute cualquiera de las medidas de seguridad establecidas en el presente capítulo, se hará constar en actas circunstanciadas, en las que se señalen las circunstancias de hecho y los fundamentos de derecho, expresando con claridad y precisión el acto administrativo de que se trate. En cada caso la autoridad entregará copia del acta correspondiente al interesado.

En el caso del retiro del vehículo de la circulación, el plazo de vigencia de esta medida no podrá ser superior de quince días naturales contados desde la detención del vehículo. Si al término de este lapso, se determina que las irregularidades no son susceptibles de ser subsanadas, el retiro de la unidad tendrá carácter definitivo.

Artículo 193.- Para los efectos del artículo anterior, se entenderán como causales para la procedencia de la medida cautelar consistente en el retiro de la circulación del vehículo:

- I. Cuando el vehículo circule sin placas, sin tarjeta de circulación o cuando portando las placas estas sean modificadas, alteradas o sustituidas, o se encuentren vencidas;
- II. Prestar un servicio distinto al autorizado;
- III. Por no tener concesión o permiso para prestar el servicio de transporte en las vías de comunicación estatal o municipales;
- IV. Cuando exista una orden de autoridad competente;
- V. Por prestar el servicio de transporte fuera de la ruta o jurisdicción autorizada;
- VI. Cuando el conductor, chofer u operador circule bajo los efectos de bebidas embriagantes o cualquier tipo de drogas enervantes o psicotrópicos;
- VII. Cuando la unidad que preste el servicio se encuentre en mal estado, poniendo en peligro o riesgo la seguridad de los usuarios y peatones;
- VIII. Prestar servicio público de transporte de pasajeros con itinerarios fijos, fuera de la ruta autorizada o en lugares no autorizados previamente;
- IX. No contar con póliza de seguro del vehículo;
- X. Por exceder la antigüedad máxima permitida, o que se encuentren en malas condiciones mecánicas, físicas o de operación;
- XI. Participación en flagrante delito en el que el vehículo sea instrumento del mismo;
- XII. Existencia de informe oficial de un delito o de su presunción fundada, en el que el vehículo sea objeto o instrumento;
- XIII. Cuando se imponga al conductor, chofer u operador como sanción, el arresto administrativo; y
- XIV. Por no cumplir el concesionario, permisionario o chofer u operador lo establecido en esta Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TÍTULO DÉCIMO
Procedimiento sancionador**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 194.- La Secretaría, teniendo conocimiento de la comisión de infracciones o violaciones a esta Ley, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable, perpetradas por los choferes u operadores, concesionarios o permisionarios, en la

explotación de los servicios de transporte público y privado en todas sus modalidades, aplicará contra quien o quienes resulten responsables las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento, cuando se cometa una infracción que no amerite la aplicación de una multa u otra sanción;
- II. Multa de cinco a mil Unidades de Medida y Actualización;
- III. Suspensión temporal de concesiones y permisos hasta por sesenta días; y
- IV. Cancelación de concesiones y permisos.

Artículo 195.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por reincidencia cuando el infractor cometa la misma violación a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento o demás disposiciones aplicables, dos o más veces en el período de dos años contados a partir de la primera infracción.

La sanción que se aplicará en el caso de una conducta reincidente será el doble de la aplicada en la sanción inmediata anterior.

Artículo 196.- La Secretaría, a instancia de parte o de oficio, está facultada para investigar y sancionar las irregularidades en que incurran los concesionarios, permisionarios o particulares con motivo de la prestación del servicio de transporte público y privado.

La Secretaría dará seguimiento a las denuncias y quejas de los usuarios que hayan sido expresadas a través de un medio masivo de comunicación o medios electrónicos de acceso al público, sí de la misma se desprenden los elementos de identificación del vehículo involucrado, o del concesionario, permisionario o chofer u operador que haya cometido la falta.

La Secretaría se allegará de los elementos necesarios para sancionar las infracciones cometidas en contravención de lo previsto en esta Ley por los concesionarios y permisionarios, o sus representantes, choferes u operadores, empleados o personas relacionadas directamente con el transporte público y privado en todas sus modalidades, garantizando el derecho de audiencia al denunciado, conforme a lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento.

El Reglamento determinará un procedimiento sumario y de pronta resolución de las sanciones o, en su caso, de solución amistosa; asimismo establecerá las sanciones que habrán de aplicarse para el caso en particular, en los términos de esta Ley. La Secretaría deberá tomar en cuenta la gravedad de la infracción y las condiciones socioeconómicas del infractor en los casos que lo amerite y en los términos del Reglamento.

Artículo 197.- Todo prestador del servicio de transporte público y privado que cometa infracciones a esta Ley, su Reglamento o demás disposiciones aplicables, deberá, en un plazo de cinco días hábiles, con el acta que al respecto se levante, acudir a desahogar el procedimiento de resolución de sanciones establecido en el Reglamento para que proceda a realizar el pago respectivo por dicha sanción; una vez realizado el citado pago deberá acudir al departamento de sanciones de la Secretaría a recoger la documentación que, en su caso, le haya sido retenida y tramitar la liberación de la unidad, si ésta fue detenida.

En caso de no estar conforme el infractor con la sanción que le fue impuesta, podrá interponer los recursos establecidos en esta Ley.

CAPÍTULO II

Facultades de la Secretaría respecto a las sanciones de los choferes u operadores del servicio de transporte público

Artículo 198.- La Secretaría está facultada para cancelar de forma definitiva los tarjetones de chofer por las siguientes causas:

I.- Cuando el chofer u operador sea sancionado por segunda vez en un plazo de doce meses por conducir un vehículo en estado de ebriedad;

II.- Cuando el chofer u operador preste el servicio de transporte público bajo la influencia de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas;

III.- Cuando se compruebe que la información o documentación proporcionada para la expedición del tarjetón sea falsa o apócrifa, en cuyo caso se dará vista a la autoridad competente;

IV.- Cuando por motivo de su negligencia, impericia, falta de cuidado o irresponsabilidad, el chofer u operador cause lesiones que pongan en peligro la seguridad o la vida de los usuarios, peatones o terceros; y

V.- Cuando sea sancionado en más de dos ocasiones por violaciones a la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 199.- A ninguna persona se le reexpedirá un tarjetón de chofer para conducir, cuando se encuentre en los siguientes casos:

I.- Su licencia para conducir no esté vigente;

II.- La autoridad compruebe que el solicitante ha sido calificado de incapacidad mental o física, que le impida conducir vehículos y no compruebe mediante certificado médico haberse rehabilitado;

III.- La documentación exhibida sea falsa o proporcione informes falsos en la solicitud correspondiente;

IV.- Le haya sido cancelado un permiso o concesión por causas imputables a su persona;

V.- Así lo ordene la autoridad judicial o administrativa; y

VI.- No acredite los exámenes médicos que para tal efecto requiera la Secretaría, o su prueba de dopaje haya resultado positiva.

A ninguna persona que porte una licencia para conducir expedida en el extranjero se le permitirá conducir los vehículos de transporte de personas o de carga regulados en esta Ley.

CAPÍTULO III De los recursos

Artículo 200.- Contra los actos y resoluciones administrativas dictadas por la Secretaría, así como por las autoridades reconocidas por esta Ley, se podrán interponer los recursos siguientes:

I.- De revocación; y

II.- De revisión.

Artículo 201.- El recurso de revocación se interpondrá ante la misma autoridad que dictó la resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución.

Artículo 202.- El recurso de revisión se interpondrá ante el titular de la Secretaría, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución; este recurso sólo será procedente contra actos dictados en el recurso de revocación a que se refiere el artículo anterior; salvo cuando la resolución haya sido dictada por el propio titular de la Secretaría en un recurso de revocación interpuesto en contra de sus resoluciones.

Será optativo para el concesionario o permisionario, interponer los recursos que establece esta Ley, o bien irse al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para hacer valer sus derechos.

Artículo 203.- Los recursos deberán resolverse dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su interposición.

Artículo 204.- Los recurrentes acompañarán su escrito de las pruebas documentales que apoyen su inconformidad o señalarán los lugares donde la autoridad pueda recabarlas, si son de aquellas que no pueden allegarse por sí mismos.

Artículo 205.- La resolución que se dicte en los recursos de revocación y revisión se notificará personalmente al concesionario o permisionario por conducto de un servidor

público autorizado en el caso que hubiera señalado domicilio para recibir notificaciones; en caso de que no se encontrare en su domicilio en la primera búsqueda se le dejará citatorio en el que se fije fecha y hora del día siguiente para que espere al notificador. Si no esperare a esta cita, se llevará a cabo la notificación con quien se encuentre en el domicilio, dejándole copia simple del fallo.

Artículo 206.- Contra la resolución que se dicte en el recurso de revisión no procederá otro recurso.

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**CAPÍTULO ÚNICO
Negociación, mediación y conciliación**

Artículo 207.- Al reconocer el derecho que tiene la población del estado de Tabasco a resolver sus controversias de índole jurídica de manera pacífica a través del diálogo y el entendimiento mutuo, reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría deberá promover y facilitar el acceso a los métodos alternativos de solución de controversias, descritos en el presente título, de acuerdo con la normatividad jurídica vigente en la materia.

Los métodos alternativos de solución de controversias podrán aplicarse en los casos de:

- I.- Conflictos entre los concesionarios o permisionarios y los choferes u operadores y usuarios del transporte público, en cualquiera de sus modalidades, peatones y ciclistas;
- II.- Conflictos entre los concesionarios o permisionarios y los usuarios;
- III.- Conflictos entre los usuarios de algún medio de transporte, privado o particular y la Secretaría;
- IV.- Conflictos entre los concesionarios o permisionarios y la Secretaría; y
- V.- Cualquier otro conflicto que se derive de la prestación del servicio de transporte público.

Las excepciones para la aplicación de los métodos alternativos de solución de controversias se indican en el artículo 220 de la presente Ley.

Artículo 208.- Los métodos alternativos de solución de controversias que se aplicarán en los conflictos descritos en el artículo 207 de la Ley, serán la negociación, la mediación y la conciliación.

Artículo 209.- Para efectos de este capítulo de la Ley se entenderá por:

I.- Acuerdo: al acuerdo reparatorio celebrado entre los intervinientes que pone fin a la controversia total o parcialmente;

II.- Conciliación: al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución a la controversia en que se encuentran involucrados.

Además de propiciar la comunicación entre los intervinientes, el facilitador podrá, sobre la base de criterios objetivos, presentar alternativas de solución diversas;

III.- Facilitador: al profesional certificado cuya función es facilitar la participación de los intervinientes en los medios alternativos de solución de controversias;

IV.- Intervinientes: a las personas que participan en los medios alternativos de solución de controversias, en calidad de solicitante o de requerido, para resolver las controversias en materia de movilidad y tránsito;

V.- Mediación: al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta. El facilitador durante la mediación propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre los intervinientes; y

VI.- Negociación: procedimiento mediante el cual las partes buscan obtener una solución a su controversia entre ellas, requiriendo o no la ayuda de un facilitador.

Artículo 210.- Serán principios rectores de los métodos alternativos de solución de controversias:

I.- Voluntariedad: consiste en que la participación de los intervinientes deberá ser por propia decisión, libre de toda coacción y no por obligación;

II.- Confidencialidad: obliga a que la información tratada no deberá ser divulgada y no podrá ser utilizada en perjuicio de los intervinientes dentro de algún proceso penal, salvo que se trate de un delito que se esté cometiendo o sea inminente su consumación y por el cual peligre la integridad física o la vida de una persona, en cuyo caso, el facilitador lo comunicará al ministerio público correspondiente, para los efectos conducentes;

III.- Imparcialidad: hace alusión a que los medios alternativos de solución de controversias deberán ser conducidos con objetividad, evitando la emisión de juicios, opiniones, prejuicios, favoritismos, inclinaciones o preferencias que concedan u otorguen ventajas a alguno de los intervinientes;

IV.- Equidad: consiste en que los medios alternativos de solución de controversias propiciarán condiciones de equilibrio entre los intervinientes;

V.- Legalidad: hace referencia a que solo pueden ser objeto de los medios alternativos de solución de controversias las derivadas de los derechos que se encuentren dentro de la libre disposición de las personas y que las soluciones sean conforme a derecho;

VI.- Honestidad: se refiere a que los intervinientes y el facilitador deberán conducir su participación durante el mecanismo alternativo con apego a la verdad;

VII.- Flexibilidad: consiste en que los medios alternativos de solución de controversias carezcan de forma estricta, a fin de responder a las necesidades de las partes interesadas en su aplicación, y que puedan acordar en su caso y conforme a la Ley en la materia, las reglas de tales medios;

VIII.- Consentimiento informado: consiste en la comprensión de las partes sobre los medios alternativos de solución de controversias, las características de la mediación y la conciliación, la importancia de los principios, los compromisos inherentes a su participación y el alcance de los acuerdos;

VII.- Intervención mínima: es el deber del facilitador de realizar las actividades estrictamente indispensables para que las partes avancen y, en su caso, logren la solución de las controversias; y

VIII.- Gratuidad: Se refiere a que el acceso a los medios alternativos de solución de controversias será gratuito.

Artículo 211.- El procedimiento de la negociación, mediación y conciliación se desarrollará en los términos previstos por el Reglamento.

Artículo 212.- La negociación, mediación y conciliación deberán sustanciarse dentro de un plazo que no exceda 120 días naturales. Las partes podrán convenir un plazo menor debiéndose observar lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 213.- Los intervinientes en los métodos alternativos de solución de controversias tendrán los derechos siguientes:

I.- Recibir la información necesaria en relación con los métodos alternativos de solución de controversias y sus alcances;

II.- Solicitar al titular de la Secretaría la sustitución del facilitador cuando exista conflicto de intereses o alguna otra causa justificada que obstaculice el normal desarrollo de la mediación o la conciliación;

III.- Recibir un servicio acorde con los principios y derechos previstos en la normatividad jurídica aplicable;

IV.- No ser objeto de presiones, intimidación, ventaja o coacción para someterse a un medio alternativo de solución de controversias;

V.- Expresar libremente sus necesidades y pretensiones en el desarrollo de los métodos alternativos de solución de controversias sin más límite que el derecho de terceros;

VI.- Dar por concluida su participación en la mediación o conciliación en cualquier momento, cuando consideren que así conviene a sus intereses, siempre y cuando no hayan suscrito un acuerdo;

VII.- Intervenir personalmente en todas las sesiones de la mediación o la conciliación; y

VIII.- Los demás previstos en la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco.

Artículo 214.- Son obligaciones de los intervinientes:

I.- Acatar los principios y reglas que disciplinan los métodos alternativos de solución de conflictos;

II.- Conducirse con respeto y observar buen comportamiento durante las sesiones de mediación o conciliación;

III.- Cumplir con los acuerdos a que se lleguen como resultado de la aplicación de una mediación o conciliación;

IV.- Asistir a cada una de las sesiones personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal, en su caso; y

V.- Las demás que contemplen la presente Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 215.- La designación del facilitador, denominado negociador, mediador o conciliador según sea el caso, deberá constar en oficio suscrito por el titular de la Secretaría. Para tal efecto, el facilitador deberá cumplir los requisitos señalados en el Reglamento.

La función del facilitador es personalísima, por lo que el ejercicio de la misma no podrá ser delegada.

Tomando en consideración las características del asunto, el facilitador en cualquier momento del proceso, podrá solicitar a la Secretaría se designe otro u otros mediadores para que le asistan en su función, quedando como responsable de la misma, aquel mediador designado en primer término.

Misma facultad tendrán las partes, debiendo solicitar expresamente la participación de otro mediador. Dicha solicitud deberá dirigirse a la Unidad de Métodos Alternativos de Solución de Controversias, la cual resolverá dentro del término de tres días hábiles sin mayor trámite.

Artículo 216.- La Unidad de Métodos Alternativos de Solución de Controversias contará con un titular, quien será designado por el titular de la Secretaría, cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior al de Jefe de Unidad.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

La Unidad de Métodos Alternativos de Solución de Controversias, facilitará la comunicación entre los intervinientes, a fin de llegar a un acuerdo consensuado y satisfactorio a través de la mediación o conciliación, esto de acuerdo al método alternativo de solución de controversias que los intervinientes hayan elegido.

Artículo 217.- Las funciones de la Unidad de Métodos de Solución de Controversias serán las siguientes:

I. Recibir, según sea el caso, las solicitudes o propuestas efectuadas por los solicitantes para la aplicación de alguno de los métodos alternativos de solución de controversias, regulados en esta Ley;

II.- Revisar que las solicitudes cuenten con los requisitos de procedencia estipulados en el Reglamento;

III.- Requerir la información que estime pertinente para el análisis de la solicitud o la propuesta formulada; y en su caso, la intervención de quien se considere necesario para la solución de la controversia;

IV.- Elaborar y remitir a la Secretaría un dictamen técnico jurídico, en el menor plazo posible y, siempre y cuando, contenga como mínimo lo siguiente:

a) Los antecedentes del procedimiento o juicio, señalando los hechos que motivaron el conflicto, los datos del expediente interno o de la instancia administrativa o jurisdiccional ante la cual se entabló el mismo, así como el estado en que se encuentre y las actuaciones jurídicas o instancias pendientes de desahogar hasta la emisión de la resolución o sentencia correspondiente;

b) Un análisis sobre las posibilidades y riesgos para la Secretaría de obtener una resolución o sentencia condenatoria o desfavorable, en el cual se podrá incluir el material probatorio que obre en el expediente de referencia;

c) Un cálculo a valor presente de los costos-beneficios que implicaría llevar a cabo una mediación o conciliación, así como los posibles ahorros en gastos y costas por litigio que se generarían de continuar con el procedimiento o juicio en el supuesto de obtener una sentencia o resolución condenatoria o desfavorable;

d) El análisis del proyecto de convenio;

e) En su caso, el análisis del proyecto de convenio propuesto por el particular;

f) La fecha límite para iniciar el método alternativo de solución de controversias conforme a la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad jurídica aplicable; y

g) La firma del titular de la Unidad de Métodos de Solución de Controversias.

V.- Realizar las notificaciones que se requieran en los términos previstos en la normatividad jurídica respectiva;

VI.- Supervisar la aplicación de los métodos alternativos de solución de controversias;

VII.- Consultar la existencia de algún juicio o procedimiento, con la finalidad de que en un plazo no mayor de cinco días, identifique y clasifique los asuntos en los que sea factible llevar a cabo el respectivo método alternativo de solución de controversias, por considerar que pueda generar ahorros y evitar costas por litigio o cualquier tipo de procedimiento; y

VIII.- Alentar a los intervinientes a tratar de encontrar una posición común para la suscripción del convenio.

Artículo 218.- Las sesiones de negociación, mediación o conciliación, se efectuarán dentro de las instalaciones que ocupa esta dependencia, en el espacio que para ello designe el titular de la Secretaría.

Artículo 219.- Las sesiones y los registros documentales de la negociación, mediación y conciliación deberán llevarse a cabo en idioma español; sin embargo, si por solicitud basada en la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena alguno de los intervinientes requiere de un intérprete o traductor, el facilitador por sí, o por conducto de la Unidad de Métodos de Solución de Controversias, requerirá el apoyo de las autoridades estatales en materia de pueblos o comunidades indígenas.

Artículo 220.- No procederán los métodos alternativos de solución de controversias cuando:

- I.- Se afecten los programas o metas de la Secretaría;
- II.- Se atente contra el orden público e interés social;
- III.- Las leyes de la materia no establezcan la facultad para convenir como un medio alternativo de solución de controversias;
- IV.- Tengan por objeto llevar a cabo un acuerdo conclusivo en materia fiscal;
- V.- Se puedan afectar derechos de terceros;
- VI.- La controversia verse sobre la ejecución de una sanción impuesta por resolución que implique una responsabilidad para los servidores públicos; y
- VII.- Se controvierta la constitucionalidad de alguna Ley o, en su caso, de algún acto de autoridad por ser directamente violatorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o de un Tratado Internacional en materia de Derechos Humanos.

Artículo 221.- Los métodos alternativos de solución de controversias se tendrán por concluido de manera anticipada en los casos siguientes:

- I. Por voluntad de alguno de los intervinientes;
- II. Por inasistencia injustificada a las sesiones por más de una ocasión de alguno de los intervinientes;

- III. Cuando el titular de la Unidad de Métodos de Solución de Controversias constate que los intervinientes mantienen posiciones irreductibles que impiden continuar con el mecanismo y se aprecie que no se arribará a un resultado que solucione la controversia;
- IV. Si alguno de los intervinientes incurre reiteradamente en un comportamiento irrespetuoso, agresivo o con intención notoriamente dilatoria del método alternativo;
- V. Por incumplimiento del acuerdo entre los intervinientes; y
- VI. En los demás casos en que proceda dar por concluido la mediación o la conciliación de conformidad con las Leyes aplicables en la materia.

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD
Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE TABASCO**

**CAPÍTULO ÚNICO
Del Instituto**

Artículo 222.- Con el fin de impulsar una movilidad sostenible y una efectiva cultura de la movilidad y considerando la meta 11.2 del objetivo 11 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, se creará el Instituto de Investigación y Capacitación en Materia de Movilidad y Tránsito del Estado de Tabasco, como organismo público desconcentrado de la administración pública estatal del estado de Tabasco, con autonomía técnica y funcional, sectorizado a la Secretaría.

Artículo 223.- El Instituto de Investigación y Capacitación en Materia de Movilidad y Tránsito del Estado de Tabasco, tendrá su sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Artículo 224.- El Instituto de Investigación y Capacitación en Materia de Movilidad y Tránsito del Estado de Tabasco, tendrá por objeto el diseño y ejecución de programas de investigación y capacitación para quienes participan en las diferentes modalidades de transporte y para la sociedad en general, conforme a lo siguiente:

- I.- Capacitaciones en materia de cultura de movilidad, cultura y seguridad vial, igualdad estructural de género, inclusión de personas con discapacidad o de movilidad limitada, comunidades indígenas, grupos en situación de vulnerabilidad, desarrollo social, derechos humanos, cultura de paz y transporte público sustentable, sostenible, entre otros; y
- II.- Lo demás que se establezca en el decreto de creación correspondiente.

Artículo 225.- Las funciones y lineamientos de operatividad del Instituto de Investigación y Capacitación en Materia de Movilidad y Tránsito del Estado de Tabasco, se enunciarán en el decreto de creación que para tal fin emita el gobierno del estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco expedida mediante el Decreto 122 de fecha 25 de octubre de 2014, publicada en el Suplemento 7527 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 2928. Asimismo, se derogan todos aquellos ordenamientos jurídicos que contengan disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento en un plazo no mayor a 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

En tanto se publique el Reglamento, se continuará observando y aplicando el Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, en lo que no se oponga a este ordenamiento.

CUARTO.- Los procedimientos y recursos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley se substanciarán y resolverán con arreglo a la Ley que se abroga.

QUINTO.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que actualmente se encuentren detentando u operando un permiso de transporte público vigente por parte de la Secretaría, dentro de los 365 días posteriores de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán:

- I. Solicitar la prórroga de dicho permiso de transporte público, cumpliendo con lo señalado en el artículo 162, primer párrafo, fracciones II a VIII, de la presente Ley; o
- II. Solicitar la sustitución de su permiso de transporte público por una concesión, para lo cual se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 162 primer párrafo, fracciones II a VIII, de la presente Ley.

En el caso que los permisionarios no soliciten la prórroga o sustitución de su permiso, dentro del plazo señalado en el párrafo primero de este artículo, éste se considerará anulado.

SEXTO.- Las concesiones que se hubieren expedido con antelación a la entrada en vigor de este Decreto y se encuentren vigentes, continuarán en las mismas condiciones hasta la conclusión del plazo fijado para su vigencia. Los concesionarios podrán, con 6 meses de anterioridad al vencimiento de su concesión, solicitar la prórroga de la misma en los términos del artículo 162 del presente Decreto.

SÉPTIMO.- Los titulares de concesiones y permisos de transporte público que se hubieren expedido con antelación a la entrada en vigor de este Decreto, y se encuentren vigentes, tendrán un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para sustituir los vehículos autorizados para prestar el servicio de transporte público por los que cumplan los plazos de antigüedad y operación establecidos en el artículo 83 del presente Decreto.

OCTAVO.- La prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros en su modalidad compartido, en la zona urbana del Estado dejará de tener vigencia a partir del 1 de enero de 2021, esto con la finalidad de garantizar de manera eficiente el derecho humano a la movilidad de los usuarios.

NOVENO.- La Secretaría de Movilidad en colaboración con otras dependencias de la administración pública estatal, así como con los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte público, impulsará y sentará las bases jurídicas y administrativas para la implementación de un sistema de transporte multimodal, moderno e integral, que permita una movilidad efectiva, segura, igualitaria, eficiente y sostenible de personas, bienes y mercancías.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES, TRÁNSITO Y VIALIDAD**

**DIP. JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ÍNGRID MARGARITA ROSAS PANTOJA
SECRETARIA**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
VOCAL**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

**DIP. ELSY LYDIA IZQUIERDO MORALES
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 29 votos a favor; 0 votos en contra; y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario			X
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	30	1	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se expide la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente enajene a título gratuito a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, una fracción de un predio propiedad del gobierno del Estado, ubicado en la carretera federal número 195, tramo Pichucalco-Teapa; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito a favor del Ayuntamiento del municipio de Teapa, la superficie de 19,878.925 m², del predio ubicado en la Carretera Federal número 195, tramo Teapa-Pichucalco, del municipio de Teapa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 25 de noviembre de 2019.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75,

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE DEBATES

fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XIV, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN** con Proyecto de Decreto; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 28 de octubre de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante el Congreso del Estado, iniciativa con Proyecto de Decreto a efecto de que se le autorice para que enajene a título gratuito una fracción de un predio ubicado en la Carretera Federal número 195, tramo Teapa-Pichucalco, del municipio de Teapa, Tabasco.

II. El 29 de octubre de 2019, la Mesa Directiva del Congreso del Estado dio cuenta al Pleno, en sesión pública ordinaria, de la iniciativa de referencia y la turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el estudio y análisis correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

y 75, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XIV, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que señala el promovente, que en fecha 04 de abril de 2019, la ingeniera Tey Mollinedo Cano, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teapa, Tabasco, le solicitó, en su carácter de Gobernador del Estado, la enajenación a título gratuito de una fracción de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Carretera Federal número 195, tramo Teapa-Pichucalco, del municipio de Teapa, Tabasco.

Lo anterior, porque actualmente, en una fracción de dicho predio constante de 19,878.925 m², se encuentran ubicadas las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Teapa, destinadas a la prestación de servicios públicos como parte de las actividades de la administración pública a fin de atender necesidades de carácter general, que en este caso consiste en la seguridad de los ciudadanos que habitan en la circunscripción territorial que corresponde a este municipio.

QUINTO. Que la enajenación pretendida, permitirá al Ayuntamiento de Teapa gestionar la optimización de recursos federales a través de diversos programas, en específico del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), el cual consiste en un subsidio que se otorga a los municipios que ejercen la función de seguridad pública, para el fortalecimiento de los temas de seguridad, ya que para acceder a este beneficio, el inmueble debe ser propiedad del propio Ayuntamiento.

SEXTO. Que el predio del cual se solicita autorización para su enajenación, es propiedad del Gobierno del estado de Tabasco, mismo que se obtuvo mediante contrato de compraventa, el cual consta en la escritura pública número 4,454 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), del volumen 111 (ciento once), de fecha 02 de mayo de 1985, pasada ante la fe del licenciado Roque Camelo Verduzco, Notario Público Número Once; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 15 de julio de 1985, bajo el número 287, del libro general de entradas a folios del 974 al 1004 del libro de duplicado volumen 61; quedando afectado por dicho contrato el predio número 9,883 a folio 88 del libro mayor, volumen 33; encontrándose debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio real 69787, según el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por dicho ente público, mediante Volante 62039, de fecha 22 de abril de 2019.

SÉPTIMO. Que para dar trámite a la solicitud de donación realizada por la presidenta municipal, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental realizó las

gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito.

En este sentido, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) emitió el Dictamen Técnico número 01, de fecha 12 de julio de 2019, mediante el cual *determinó FACTIBLE la compatibilidad de Uso de Suelo y Servicio para una fracción de predio con una superficie de 19,878.925 m², propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la carretera Federal No. 195, tramo Teapa-Pichucalco, del municipio de Teapa, para enajenar a favor del H. Ayuntamiento de Teapa, dicha fracción, donde se impulsará la construcción de un nuevo equipamiento del Subsistema Administración Pública elemento oficina de gobierno y poder gestionar la obtención de recursos federales a través del programa "FORTASEG". Lo anterior al ser congruente con los Lineamientos y los criterios del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano y la Carta de Zonificación de Usos de Suelo de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Teapa, Tabasco.*

Asimismo, la fracción del bien inmueble objeto de la enajenación se encuentra exceptuada del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, en términos de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Que con fundamento en lo establecido por los artículos 2 fracción V, 38 fracción VI y 74 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de dicha Ley, se publicó en el Suplemento "G" del Periódico Oficial del Estado, edición 8033, de fecha 31 de agosto de 2019, el Acuerdo mediante el cual se desafectó del régimen de dominio público del estado de Tabasco, una fracción del predio materia del presente Decreto constante de 19,878.925 m², con la condición que se continúe utilizando como oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.

NOVENO. Que si bien es facultad del Gobernador del Estado enajenar los bienes que según las leyes pertenezcan al Estado, para que esto sea posible se requiere la autorización previa del Congreso del Estado, en términos del artículo 51, fracción XII, en relación con el artículo 36, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

DÉCIMO. Que con fundamento en los artículos 24, fracción V, y 25 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado del análisis de la iniciativa que contiene solicitud de autorización presentada, al no existir impedimento legal se estima procedente que se autorice al titular del Poder Ejecutivo del Estado la enajenación de la superficie de 19,878.925 m², del bien inmueble propiedad del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Gobierno del Estado, ubicado en la Carretera Federal número 195, tramo Teapa-Pichucalco, del municipio de Teapa, Tabasco, otorgándose única y exclusivamente para que se continúe utilizando como oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la dependencia competente, enajene a título gratuito a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teapa, Tabasco, el predio constante de una superficie de 19,878.925 m², ubicado en la Carretera Federal número 195, tramo Teapa-Pichucalco, del municipio de Teapa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En 20.00 metros con CEAS; en 17.97 metros, 30.26 metros, 3.07 metros, 3.06 metros, 6.21 metros, 2.81 metros, 1.21 metros, 3.41 metros, 2.51 metros, 2.49 metros, 2.43 metros, 7.45 metros, y 0.51 metros con carretera a Pichucalco, Chiapas; y en 1.52 metros, 1.57 metros, 3.22 metros, 2.67 metros, 2.21 metros, 14.11 metros, 3.11 metros, 2.82 metros, 2.18 metros, 5.82 metros, 3.94 metros, 2.01 metros, 3.26 metros, 2.74 metros, 2.59 metros, 1.88 metros, 2.68 metros, 2.53 metros, 2.43 metros, 2.21 metros, 1.84 metros, y 13.59 metros con Agencia del Ministerio Público;

Al Noroeste: En 86.96 metros con Protección Civil; en 9.03 metros, 15.11 metros, 1.31 metros, 1.60 metros, 1.48 metros, 2.90 metros, 0.87 metros, 2.06 metros, 4.81 metros, 2.24 metros, 3.91 metros, 4.92 metros y 4.24 metros con Agencia del Ministerio Público; y en 47.76 metros con carretera a Villahermosa;

Al Sureste: En 77.87 metros, 95.87 metros con colonia Nueva San Isidro; y 20.00 metros con CEAS; y

Al Suroeste: En 47.75 metros con Centro de Salud; en 13.97 metros, 28.69 metros y 22.41 metros con Protección Civil; y en 54.73 metros con Ramón Cano Sala.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento del municipio de Teapa, Tabasco, deberá atender las condiciones establecidas en el Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP).

ARTÍCULO TERCERO.- El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del estado de Tabasco, con la finalidad de que se lleven a efecto las gestiones para la optimización de recursos federales a través de diversos programas, en específico del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y que el predio se continúe utilizando como oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco. Por lo que en caso que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que genere la traslación de dominio del bien inmueble serán cubiertos por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Teapa, Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE**

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE
SECRETARIA**

**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA
VOCAL**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL ANTONIO GORDILLO
BONFIL
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito a favor del Ayuntamiento del municipio de Teapa, la superficie de 19,878.925 m², del predio ubicado en la Carretera Federal número 195, tramo Teapa-Pichucalco, del municipio de Teapa, Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente enajene a título gratuito a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, una fracción de un predio propiedad del gobierno del Estado, ubicado en la carretera federal número 195, tramo Pichucalco-Teapa; a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 2 abstenciones, del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca y la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita.

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la dependencia competente enajene a título gratuito a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, una fracción de un predio propiedad del gobierno del Estado, ubicado en la carretera federal número 195, tramo Pichucalco-Teapa. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada y Diputado, por lo que la Presidencia declaró agotado este punto del orden del día.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará el día de hoy 26 de noviembre del año en curso, a las 14:00 horas en este Salón de Sesiones, en la que se llevará a cabo la comparecencia del Titular de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la administración pública del Estado, en relación con la glosa del Primer Informe de Gobierno del Ejecutivo Estatal.